BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Martes 29 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.208

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Duodécimo mes de Agosto de 1931

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

864. — Visto el informe presentado por los doctores Juan Bayetto, Mauricio E. Greffier y Jacobo Wainer con fecha 17 de Agosto próximo pasado; y

Considerando:

Que es indispensable regularizar la situación existente en los Ferrocarriles del Estado, que debido al desorden de la Administración anterior ha venido desarrollando sus actividades sin un presupuesto integral;

Que las bases propuestas en el informe de referencia contemplan la necesidad legal de que los Ferrocarriles del Estado, como dependencia de la Administración Nacional, aunque autónoma, formule su previsión anual sin perjuicio de contemplar la índole especial de dicha empresa, que exige cierta elasticidad en su presupuesto de explotación;

Que la labor que supone la confección de un presupuesto ajustado a tales bases exige su inmediato comienzo a fin de poderlo someter en tiempo a la Comisión Permanente de Presupuesto para su estudio y aprobación;

Por las razones expresadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el informe presentado con fecha 17 de Agosto próximo pasado por los doctores Juan Bayetto, Mauricio E. Greffier y Jacobo Wainer, relativo a las bases para la confección del presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Los Ferrocarriles del Estado arbitrarán los medios para confeccionar su presupuesto para el año 1932 con sujeción a las bases indicadas en el informe que se aprueba por el artículo precedente y elevarlo para su aprobación dentro del mes de Noviembre de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos G. Daireaux. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Aceptación Préstamo al Gobierno Argentino Dls. 20.000.000

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1931.

— 865 —

Considerando:

Que el 1.° de Octubre próximo vence el préstamo de cincuenta millones de dólares que los banqueros señores Brown Brothers y Co. de Nueva York, hicieron a este Gobierno Provisional de la Nación y fué aceptado por Decreto de 24 de Septiembre de 1930;

Que a los efectos del debido cumplimiento de esa obligación este Gobierno ha adoptado medidas adecuadas, retirando 20.000.000 dólares de la Caja de Conversión, mediante la entrega de su equivalente en papel moneda nacional para embarcarlos con destino a New York;

Que los banqueros señores Brown Brothers, Harriman y Co. de Nueva York, Sucesores de los nombrados señores Brown Brothers y Co., han ofrecido ahora un empréstito de veinte millones de dólares mediante la adquisición de letras de tesorería destinado a facilitar el cumplimiento de la referida obligación que vence el 1.° de Octubre próximo;

Que esa oferta espontánea, formulada no obstante las extremadamente difíciles circunstancias actuales de los mercados financieros, es prueba concluyente del crédito de que goza el país en el exterior y de la confianza que inspira el Gobierno que lo rige;

Que, por otra parte el Gobierno ha obtenido la cooperación de diversas Sociedades Industriales o Comerciales vinculadas por sus negocios con la Argentina, a fin de que adquieran, en condiciones convenidas directamente con las mismas, hasta la suma de cinco millones de las letras de tesorería idénticas a las vendidas a los banqueros señores Brown Brothers, Harriman y Co.;

Que, precisamente a causa de las excepcionales circunstancias adversas mencionadas, no es posible conseguir estos préstamos en términos tan favorables como los del que ha de cancelarse; no obstante lo cual las operaciones efectuadas resultan beneficiosas para los intereses generales, por que mediante ellas se evitará la restricción consiguiente de nuestra circulación monetaria;

Que, independientemente de las operaciones referidas, el Gobierno ha adoptado ya medidas adecuadas para que el día 29 del corriente se haga entrega en New York a los Agentes Pagadores del empréstito que está por vencer, de los fondos necesarios para completar la expresada cantidad de cincuenta millones de dólares a que asciende dicha obligación,

Que para propia satisfacción, así como para la de los banqueros nombrados, que dispensan su confianza al país y a quienes lo gobiernan, se ha requerido el dictamen del señor Procurador del Tesoro y del señor Procurador General de la Nación sobre la capacidad legal del mismo gobierno para realizar las operaciones de préstamo de que se trata, en condiciones que obliguen la fe y responsabilidad de la Nación Argentina, habiendo ambos funcionarios expresado su opinión afirmativa sobre el particular;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la operación de préstamo propuesta por los banqueros señores Brown Brothers, Harriman y Co. de New York, quienes se obligan a adquirir en compra del Gobierno de la Nación letras de tesorería por veinte millones de dólares en oro de los Estados Unidos de América, con interés a razón de 6 o|o anual, emitidas al portador con fecha 1.° de Octubre de 1931; y en las condiciones siguientes:

Dólares 10.000.000 al plazo de seis meses a contar desde el día 1.° de Octubre de 1931, por el precio de 99.50 o|o del valor nominal de dichas letras de tesorería, debiendo el capital y sus intereses abonarse en New York, en dólares oro de los Estados Unidos de América el día 1.° de April de 1932.

Dólares 10.000.000 al plazo de nueve meses contados desde igual fecha por el precio de 99.25 o|o del valor nominal de dichas letras, debiendo el interés respectivo pagarse el día 1.° de Abril de 1932 y el capital e interés respectivo el día 1.° de Julio de 1932, también en New York y en la misma antedicha moneda.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Hacienda se dictará el decreto correspondiente aprobando las ventas concertadas con diversas Sociedades Comerciales e Industriales de idénticas letras de tesorería a seis meses de plazo, cuyo monto no excederá de la suma de dólares 5.000.000.

Art. 3.° — Las letras cuya negociación se aprueba por el presente decreto y las que se extiendan en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, se entregarán en New York el día 29 del corriente mes, en forma provisional o definitiva, contra el pago de su precio de compra, debiendo el Gobierno abonar a los compradores dos días de interés sobre el valor nominal de las mismas al tipo de 6 o|o anual, en razón de que dichos documentos no empiezan a devengar interés hasta el 1.° de Octubre de 1931, salvo que por arreglos posteriores, los tenedores de letras a vencer, desearán recibir el pago de las misma, el día 29 del actual.

Art. 4.° — El producido de estas operaciones será aplicado a cancelar la referida obligación por cincuenta millones de dólares oro de los Estados Unidos de América que vencerá el 1.° de Octubre próximo; debiendo el Ministerio de Hacienda adoptar las demás medidas necesarias para que el importe total del capital e intereses de esa obligación sea entregado en New York a los Agentes Pagadores del Gobierno con relación a esa obligación el día 29 del corriente mes.

Art. 5.° — Desígnase a los nombrados banqueros señores Brown Brothers, Harriman y Co. de New York, Agentes Pagadores y Agentes Fiscales del préstamo autorizado por el presente decreto; y sus servicios serán compensados con la cantidad de cien mil dólares.

Art. 6.° — Nómbrase a la New York Trust Company, de New York Agentes autorizados para autenticar las letras de tesorería a que se refiere el presente decreto, debiendo tales servicios ser retribuídos con el pago de veinticinco centavos de dólares por la autenticación de cada una de dichas letras.

Art. 7.° — El Gobierno se obliga a entregar a los señores Brown Brothers, Harriman y Co. de New York, como Agentes Pagadores, en sus oficinas de esa ciudad y dos días antes de los respectivos vencimientos, el importe del capital e intereses de las letras de que se trata.

Art. 8.° — Estas letras de tesorería estarán libres de todo impuesto argentino presente o futuro.

Art. 9.° — Será de cargo del Gobierno el pago de los gastos relacionados con la emisión y entrega de las letras de tesorería a que se refiere el presente decreto, así como el de los demás causados por la negociación.

Art. 10. — Salvo acuerdo con los señores Brown Brothers, Harriman y Co., el Gobierno no gestionará otra operación financiera en los Estados Unidos de América dentro del plazo de tres meses contados desde la entrega de las letras.

Art. 11. — Para facilitar la negociación de que se trata el Gobierno requerirá del Banco de la Nación Argentina, que, en caso de que los banqueros lo soliciten, libre letras de cambio a noventa días vista sobre las Instituciones Bancarias de los Estados Unidos de América que indiquen los señores Brown Brothers Harriman y Co., no debiendo tales operaciones exceder de la tercera parte del importe total del préstamo concertado con aquéllos; quedando convenido que si dichas Instituciones Bancarias descuentan esas letras de cambio deberán garantizarlas con prenda sobre igual suma de las letras de tesorería objeto de la negociación aprobada por este decreto. Tales operaciones, si se llevan a efecto, lo serán en el concepto de que ellas no han de producir pérdida o gastos para el Gobierno.

Art. 12. — Autorízase a S. E. el señor Embajador de la República Argentina en Wáshington, doctor Felipe A. Espil, para firmar o ratificar, si así procediese, el contrato financiero respectivo, y además para firmar o suscribir con el facsimilar de su firma cada una de las letras de tesorería, en forma provisional o definitiva, las cuales tendrán además, la firma del señor Cónsul General de la República Argentina en New York, don Alejandro T. Bollini, quien queda asimismo autorizado a ese efecto.

Art. 13. — Publíquese, comuníquese, etc.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias.**

Operación venta letras tesorería a diversas firmas Comerciales por Dls. 3.908.000.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1931.

866. — Habiendo el Ministerio de Hacienda obtenido por arreglos directos, que algunas Sociedades Comerciales e Industriales adquieran letras similares a las del préstamo ofrecido por los Banqueros Señores Brown Brothers, Harriman y Co. de Nueva York, del mismo tenor de las que se emitirán con vencimiento al 1.° de Abril de 1932; y en vista de lo dispuesto en el Artículo 2.°

del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 del corriente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las ventas concertadas con diversas firmas Comerciales e Industriales, de letras de tesorería iguales a las que se emitirán con vencimiento al 1.° de Abril de 1932, en virtud del contrato de préstamo de Dólares 20.000.000, celebrado con los Banqueros Brown Brothers, Harriman y Co. de Nueva York, por la suma de Dólares 3.908.000 al 99.50 o|o de su valor.

Art. 2.° — Las letras que se emitirán de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, estarán sujetas a las mismas condiciones que las del préstamo por Dólares 20.000.000, aprobado por acuerdo fecha de ayer, y su producido se destinará a cancelar parte de las que vencen el 1.° de Octubre próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
Enrique Uriburu.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando Maestro Zapatero a Moisés Ovando.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

697. — C—1730. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro Zapatero de la Cárcel de Tierra del Fuego al actual Guardián don Moisés Ovando.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación para la adquisición de materiales para el funcionamiento de los talleres de la Dirección General de Arsenales de Guerra y provisiones durante el corriente año.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931

1959. — Visto el presente expediente, D. G. N.° 1240|1931, (D. G. A. G.), relativo a la licitación pública realizada en la Dirección General de Arsenales de Guerra, el día 29 de abril del corriente año, para la adquisición de los materiales necesarios para el funcionamiento de los talleres y provisiones durante el año; vistas las propuestas presentadas y lo aconsejado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, celebrada el 29 de abril del corriente año, en la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la provisión de los materiales necesarios a la misma, durante el año 1931.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de los artículos, materiales, etc, licitados, a las casas y a los precios que a continuación se detallan:

R. y N. del Sel—

Renglón			
	Grupo I		
1.	22.000 metros arpillera (para fardos) de 1 m. ancho, s|m. aceptada, a $ 0,208 m|n., con 5 o|o, el metro	$ 4.576.—	
2.	32.000 metros arpillera (para forros de mantas) de 1,15 m. ancho, s|m. aceptada, a $ 0,499 m|n., con 5 o|o, el metro	„ 15.968.—	
6.	1.700 metros lona blanca (para toldo), de 1.40 m. ancho, s|m. aceptada, a $ 2,31 m|n., con 5 o|o, el metro	„ 3.927.—	
8.	500 metros lona impermeable de 1,00 m. ancho, s|m., aceptada, a $ 1,98 m|n., con 5 o|o, el metro	„ 990.—	
	Grupo III		
48.	1.215 kilos piola de algodón de 4 mm., s|m. aceptada, a $ m|n. 2,65, con 5 o|o, el kilo	„ 3.219.75	
49.	500 kilos piolín de algodón de 2 mm., s|m. aceptada, a $ 2,80 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 1.400.—	30.080.75

S. A. Angel Braceras—

	Grupo I		
4.	6.500 frazadas (en lugar de 8.000), color gris obscuro, sin franja, de 2.000 mm. largo, por 1.500 mm. ancho, (del peso y calidad de la muestra aceptada), a $ 3,50 m|n., con 5 o|o, cada una	„ 22.750.—	
12.	1.000 mantas matras (en lugar de 5.000), color gris obscuro, de 2650 x 1600 mm. (del peso y calidad de la muestra aceptada), a $ 6,87 m|n., con 5 o|o, cada una	„ 6.870.—	29.620.—

Evans Thorton y Cía.—

	Grupo I		
7.	3.750 metros lona impermeable (en lugar de 5.000), de m. 1,22 de ancho, s|m. aceptada, al precio Cif. Bs. As., de $ 2,13 m|n., con 5 o|o, el metro	„ 7.987.50	7.987.50

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas—

	Grupo I		
9.	500 metros lona marrón de 0,95 m. de ancho, calidad s|m. aceptada, a $ 1,162 m|n., con 5 o|o, el metro	„ 581.—	581.—

S. A. Manufactura Algodonera Argentina—

	Grupo I		
10.	4.110 metros lona verde oliva de 1,10 m. ancho, calidad s|m. aceptada, (en lugar de 5.700 m.), a $ 1,729 m|n., con 5 o|o, el metro	„ 7.106.19	
11.	1.500 metros lona verde oliva de 0,95 m. ancho, calidad s|m. aceptada, (en lugar de 2.000 m.), a $ 1,459 m|n., con 5 o|o, el metro	„ 2.188.50	9.294.69

Roberto D. Lages—

Renglón			
	Grupo I	$	
1.	40.000 cepillos de paja para limpieza de ganado, (en lugar de 50.000), s|m. aceptada, a $ 0,42 m|n., con 5 o|o, cada uno	„ 16.800.—	
2.	8.400 cepillos de cerda para limpieza de ganado, (en lugar de 10.000), s|m. aceptada, a $ 2,14 m|n., con 5 o|o, cada uno	„ 17.976.—	
4.	2.000 cuchillas desvasadoras, s|m. aceptada, al precio Cif. Bs. As. de $ 0,465 m|n., con 5 o|o., cada una	„ 930.—	
5.	1.000 raspas para herrador, s|m. aceptada, al precio Cif. Bs. As. de $ 0,84 m|n., con 5 o|o, cada una	„ 840.—	
42.	12.000 kilos clavos para herrar, de los Nos. especificados en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As., con 5 o|o	„ 8.840.—	
	Grupo XIV		
3.	200 kilos cera virgen del Chaco, s|m. aceptada, a $ 2,73 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 546.—	45.932.—

José Libertun—

	Grupo II		
3.	5.000 litros creolina Fenoles 20 a 25 o|o, s|m. aceptada, a $ 0,284 m|n., con 5 o|o, el litro	„ 1.420.—	
	Grupo VI		
7.	1.000 kilos aceite soluble, s|m. aceptada, a $ 0,449 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 449.—	1.869.—

Parodi y Cía.—

	Grupo II		
6.	1.075 kilos remaches de cobre con arandelas de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, al precio neto, Cif. Bs. As., de $ 1,90 m|n., el kilo	„ 2.042.50	
31.	2.825 metros cadena de hierro común de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, s|m. aceptada, al precio neto	„ 1.679.25	3.721.75

Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía.—

	Grupo II		
7.	150.000 ojalillos de latón N.° 27, s|m. aceptada, a $ 1,30 m|n., con 5 o|o, el ciento	„ 1.950.—	
	Grupo III		
26.	4.250 ovillos de hilo gris Barbours de 453 gramos c|u., de los números especificados en Planilla en Detalle (en lugar de 4850), s|m. aceptada, a pesos 4,92 m|n., con 5 o|o, cada uno	„ 20.910.—	
29.	200 carreteles hilo negro marca Cadena N.° 30 de 457 m. c|u., a $ 0,325 m|n., con 5 o|o, cada uno	„ 65.—	
30.	1.200 carreteles hilo blanco marca Cadena (1.000 N.° 50 y 200 N.° 30), de 457 m. c|u., a $ 0,325 m|n., con 5 o|o, cada uno	„ 390.—	
31.	200 carreteles hilo granate, marca Cadena N.° 50, de 457 m. c|u., a $ 0,325 m|n., con 5 o|o, cada uno	„ 65.—	
33.	2.050 carreteles hilo blanco marca Oso, de los números especificados en Planilla en Detalle, en pesos m|n., con 5 o|o	„ 1.172.50	
34.	970 carreteles hilo marrón marca Oso, de los números especificados en Planilla en Detalle, en pesos m|n., con 5 o|o	„ 719.—	
35.	700 carreteles hilo negro, marca Oso, de los números especificados en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o	„ 391.—	25.662.50

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín—

	Grupo II		
8.	100.000 tornillos de bronce cab. fresada, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o	„ 611.30	
27.	17.700 tornillos de bronce de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o	„ 97.03	
39.	5.000 hojas sierras para cortar metales de 300 mm. largo, s|m. aceptada, a $ 0,117 m|n., con 5 o|o, cada una	„ 585.—	
	Grupo VIII		
15.	70 kilos acero especial para resortes (en lugar de 90), de las medidas especificadas en la propuesta, a $ m|n., con 5 o|o	„ 280.—	1.573.33

Guanziroli y Cía.—

	Grupo II		
10.	1.200 kilos goma laca en escamas, s|m. aceptada, a $ 3,36 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 4.032.—	
28.	125.500 tornillos hierro cab. fresada, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en pesos m|n., con 5 o|o	„ 448.50	
	Grupo V		
1.	450 kilos pintura fina blanca, s|m. aceptada, a $ 1,19 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 535.50	
2.	100 kilos pintura fina, negra, s|m. aceptada, a $ 1,13 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 113.—	
3.	440 kilos pintura fina, azul, s|m. aceptada, a pesos 1,13 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 497.20	
4.	240 kilos pintura fina marrón, s|m. aceptada, a $ 1,13 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 271.20	
5.	50 kilos pintura fina bermellón, s|m. aceptada, a $ 1,13 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 56.50	
6.	450 kilos pintura fina amarilla, s|m. aceptada, a $ 1,13 m|n., con 5 o|o, el kilo	„ 508.50	
21.	950 kilos barniz Gold Zize, s|m. aceptada, a pesos 1,44, con 5 o|o, el kilo	„ 1.368.—	7.830.40

Renglón

Francisco Francioni y Cía.—

Grupo II

$

11. 2.450 kilos clavos de hierro con cabeza, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 481.37
12. 1.275 kilos clavos de hierro sin cabeza, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en pesos m|n., con 5 o|o .... „ 394.25
16. 21.100 litros de aguarrás, en cajones, s|m. aceptada, al precio Cif. Bs. As., de $ 0,64,5 m|n., con 5 o|o, el litro .... „ 13.609.50
29. 950 kilos remaches de hierro, cabeza plana, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 326.50
30. 1.250 kilos remaches de hierro, cabeza redonda, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 358.86

Grupo V

15. 1.900 kilos óxido de hierro en pasta, s|m. aceptada, a $ 0,29 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 551.— 15.721.48

Eduardo Retienne S. en C.—

Grupo II

13. 2.000 kilos cola de carpintero, s|m. aceptada, a $ 0,69 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 1.380.—
15. 4.800 kilos resina (peso bruto), s|m. aceptada, a $ 0,218 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 1.046.40 2.426.40

Parodi, Barzana, Mugueta y Cía.—

Grupo II

14. 2.000 kilos masilla blanca, s|m. aceptada, a pesos 0,15 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 300.—
9. 20.000 kilos pintura exenta de plomo blanco, en pasta, s|m. aceptada, a $ 0,36 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 7.200.—
10. 8.000 kilos pintura exenta de plomo, negro, en pasta, s|m. aceptada, a $ 0,28 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 2.240.—
11. 12.000 kilos pintura, exenta de plomo, amarilla, en pasta, s|m. aceptada, a $ 0,28 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 3.360.—
14. 1.200 kilos pintura exenta de plomo, gris, preparada para soplete, s|m. aceptada, a $ 0,38 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 456.—
18. 3.000 kilos pintura esmalte blanco de 1.ª calidad, (exenta de plomo), s|m. aceptada, a $ 1,02 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 3.060.—
19. 350 kilos barniz Carriage N.° 2, s|m. aceptada, a $ 2,35 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 822.50
20. 485 kilos barniz Flatting, s|m. aceptada, a $ 2,30 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 1.115.50 18.554.—

Francisco Longoni—

Grupo II

23. 360 cerraduras Yale N.° 5501 1|4 tambor de 25 mm., a $ 3,20 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 1.152.— 1.252.—

F. Martínez Orte—

Grupo II

24. 400 cerraduras tipo Yale de 25 mm. al bocallave, s|m. aceptada, a $ 0,62 m|n., con 5 o|o, cada una . „ 248.—

Grupo III

46. 250 hojas de fieltro gris (en lugar de 310), de 1200 x 800 x 18 mm., espesor, s|m. aceptada, a $ 5,67 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 1.417.50 1.655.50

Tacchi y Galli—

Grupo II

26. 50 espejos biselados (en lugar de 100), de 1500 x 380 mm., espesor 6 mm., bisel 30 mm., a $ 15,65 m|n., con 5 o|o, cada uno .... „ 782.50 782.50

Antonio Saccomano—

Grupo II

26. 50 espejos biselados (en lugar de 100), de 1500 x 380 mm., espesor 6 mm., bisel 30 mm., a pesos 15,65 m|n., con 5 o|o, cada uno .... „ 782.50 782.50

Hasenclever y Cía.—

Grupo II

32. 11.250 metros cadena de hierro, (en lugar de 12.125 m.), de 60 x 4,5 mm., s|m. aceptada, a pesos 0,196 m|n., con 5 o|o, el metro .... „ 2.205.— 2.205.—

Guillermo Decker—

Grupo II

33. 430 kilos esmeril en polvo de los números especificados en Planilla en Detalle, s|m. aceptada, a $ 0,59 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 253.70

Grupo XI

8. 1.700 kilos varilla de latón de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, a $ 1,34 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 2.278.— 2.531.70

Fitte Hermanos y Cía.—

Grupo II

41. 225 juegos de tres machos cada uno de las medidas y cantidades que se especifican en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 254.— 254.—

Renglón

Colombo, Zeid y Cía.—

Grupo III

$

2. 220 suelas macho, negras lustre, de 4 mm. espesor y 3.80 mts.² como mínimo, a $ 38,93 m|n., con 5 por ciento, cada una .... „ 8.564.60
4. 875 suelas macho, impermeables, de 5 mm. esp. y 4 mts.² como mínimo (en lugar de 975), s|m. aceptada, a $ 37,93 m|n., con 5 o|o, cada una .. „ 33.188.75
5. 1.200 suelas macho London, de 4,5 mm. espesor y 3,90 mts.² como mínimo (en lugar de 1.395), s|m. aceptada, a $ 38,93 m|n., con 5 o|o, cada una „ 46.716.—
9. 125 suelas macho, negras ensebadas, de 5 mm. espesor y 3,80 mts.² como mínimo (en lugar de 150), s|m. aceptada, a $ 37,93 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 4.741.25
12. 338 suelas vaca, impermeables, de 4 mm. espesor y 3,60 mts.² como mínimo (en lugar de 450), s|m. aceptada, a $ 29,93 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 10.116.34
13. 2.012 metros cuadrados vaquetas caronas enteras, de 3 mm. espesor, ensebadas en la parte de la flor, s|m. aceptada, a $ 6,93 m|n., con 5 o|o el mt.² .... „ 13.943.16
14. 490 metros cuadrados vaqueta aceitada de 2,5 mm. espesor, (en lugar de 600), s|m. aceptada, a $ 7,23 m|n., con 5 o|o, el mt.² .... „ 3.542.70
15. 100 metros cuadrados vaqueta graneada imitación cuero de chancho de 3 mm. espesor, s|m. aceptada, a $ 7,73 m|n., con 5 o|o, el mt.² .... „ 773.—
16. 200 metros cuadrados vaqueta negra aceitada, de 2,5 mm. espesor, fuloneada, s|m. aceptada, a $ 7,23 m|n., con 5 o|o, el mt.² .... „ 1.446.—
27. 300 ovillos hilo negro Barbours (en lugar de 500), de 453 gramos c|u., de los números especificados en Planilla en Detalle, s|m. aceptada, a $ 4,96 m|n., con 5 o|o, cada uno .... „ 1.488.—
28. 600 ovillos de hilo marrón Barbours (en lugar de 950), de 453 gramos c|u. de los números especificados en Planilla en Detalle, s|m. aceptada, a pesos 4,96, con 5 o|o, cada uno .... „ 2.976.—
36. 100.000 remaches tubulares cobreados cabeza chata de 7|16, N.° 1, s|m. aceptada, a $ 4,34 m|n., con 5 o|o, el millar .... „ 434.—
44. 25 metros hule negro imitación cuero de 1,60 m. ancho, s|m. aceptada, a $ 5,28 m|n., con 5 o|o, el metro .... „ 132.— 128.061.80

Juan D. Gaddi—

Grupo III

3. 270 suelas macho, impermeables de 3,5 mm. de espesor y de 3,80 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 35,— m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 9.450.— 9.450.—

Enrique Pluche—

Grupo III

6. 380 suelas macho London, de 3,5 mm. espesor y 3,80 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 36,25 m|n., neto, cada una .... „ 13.775.—
10. 50 suelas macho graneado imitación cuero de chancho de 3 mm. de espesor y 3,80 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 36,25 m|n., neto, cada una .... „ 1.812.50
11. 50 suelas macho graneado imitación cuero de chancho de 4,5 mm. de espesor y 3,80 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 39,20 m|n., neto, cada una .... „ 1.960.—
19. 300 badanas raspadas amarillas de 0,85 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 3,89 m|n., neto, cada una .... „ 1.167.—
24. 200 metros cuadrados vaqueta flor imitación búfalo, color granate de 1 mm. espesor, s|m. aceptada, a $ m|n. 7,60 neto, el mt.² .... „ 1.520.—
38. 4.000 kilos cerda vegetal, s|m. aceptada, a $ 0,21 m|n. neto, el kilo .... „ 840.—
39. 920 kilos cerda animal, s|m. aceptada, a $ 1,35 m|n. neto, el kilo .... „ 1.242.— 22.316.50

Butavand y Cía.—

Grupo III

7. 350 suelas macho marrón, de 4,5 mm. espesor y de 3,80 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a pesos 39,90 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 13.965.—
8. 200 suelas macho marrón de 3,5 mm. espesor y 3,80 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 39,90 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 7.980.—
21. 100 cueros a la cal de 2,5 mm. espesor y de 3,60 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 20,60 m|n., con 5 o|o., cada uno .... „ 2.060.—
23. 50 metros cuadrados crupones para correas de 5 mm. espesor (1200 x 600 mm. c|u.), sin marca alguna, s|m. aceptada, a $ 19,— m|n., con 5 o|o, el mt.² .... „ 950.—
47. 1.200 kilos fieltro prensado de 5 mm. espesor, en hojas, s|m., tipo, a $ 3,40 m|n., con 5 o|o, el kilo .. „ 4.080.— 29.035.—

Juan B. Bech—

Grupo III

17. 1.235 badanas cáscaras curtidas al aserrín de 0,90 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 3,15 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 3.890.25 3.890.25

Renglón

Gómez Hijos y Cía.—

Grupo III

$

18. 100 badanas negras lustre de 0,90 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 3,85 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 385.—

20. 700 cueros de novillos sobados al natural (en lugar de 904), de 3 mm. espesor y de 3,90 mt.², como mínimo, s|m. aceptada, a $ 32,80 m|n., con 5 o|o, cada uno .... „ 22.960.—

22. 100 badanas especiales para guantes de 0,80 mt.² como mínimo, s|m. aceptada, a $ 6,85 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 685.—

45. 80 mandiles de fieltro azul recortados de 18 mm. espesor, s|m. aceptada, a $ 9,—, con 5 o|o, cada uno .... „ 720.— 24.750.—

H. Goldemberg Ltda.—

Grupo III

40. 350 metros hule verde de 1,30 m. de ancho, para tapizado, s|m. aceptada, a $ 4,20 m|n., con 5 o|o el metro .... „ 1.470.—

41. 200 metros hule granate, de 1,30 m. de ancho, para tapizado, s|m. aceptada, a $ 3,90 m|n., con 5 o|o, el metro .... „ 780.— 2.250.—

Ottonello, Tibaldi y Cía.—

Grupo III

42. 150 metros hule negro, fondo blanco, de 1,30 m. ancho, s|m. aceptada por calidad, a $ 3,00 m|n. neto, el metro .... „ 450.— 450.—

Mauricio Stern y Cía.—

Grupo III

43. 150 metros hule negro apañado, de 1,40 m. ancho, s|m. aceptada, a $ 4,80 m|n., con 5 o|o, el metro. „ 720.— 720.—

Estrabou y Cía.—

Grupo III

50 2.640 kilos soga de cáñamo, blanquieda (en lugar de 3.040), de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, quedando reducida la de 14 mm. a 1.200 kilos, s|m. aceptada, a $ 1,30 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 3.432.—

Grupo XIV

1. 4.500 kilos cáñamo peinado s|m. aceptada, al precio Cif. Bs. As., de $ 1,49 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 6.705.— 10.137.—

Juan Cormick—

Grupo IV

4. 15.000 kilos carburo de calcio, de 7 x 4, s|m. aceptada, a $ 0,39 m|n., con 5 o|o el kilo ...... „ 5.850.—

Grupo VI

9. 15.300 kilos vaselina amarilla s|m. aceptada, al al precio Cif. Bs. As., de $ 0.319 m|n. neto, el kilo. .... „ 4.880.70

Grupo XIV

2. 1.250 kilos cera virgen, s|m. aceptada, a $ 2,399 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 2.998.75 13.729.45

E. Masciorini y Cía.—

Grupo V

7. 450 kilos pintura verde, fina, s|m. aceptada, a $ 1,25 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 562.50

8. 1.000 kilos esmalte blanco, s|m. aceptada, a pesos 1,12 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 1.120.—

12. 10.000 kilos pintura exenta de plomo, verde, en pasta, s|m. aceptada, a $ 0,31 m|n., con 5 o|o el kilo .... „ 3.100.—

17. 1.350 kilos pintura Fillin Up., en polvo, s|m. aceptada, a $ 0,23 m|n., con 5 o|o, el kilo ..... „ 310.50 5.093.—

S. A. Alba—

Grupo V

13. 720 kilos pintura exenta de plomo, azul, en pasta, s|m., aceptada, a $ 0,33 m|n., con 5 o|o el kilo. .... „ 237.60

16. 600 kilos pintura azul de ultramar, en polvo, s|m. aceptada, a $ 0,79 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 474.— 711.60

Wast India Oil Company—

Grupo VI

1. 6.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, tipo Invierno, s|m. aceptada, a $ 0,325 m|n., con 5 c|o, el kilo .... „ 1.950.—

2. 4.000 kilos aceite para cilindros de motores Diesel tipo Verano, s|m. aceptada, (en lugar de 6.000 k.) a $ 0,34 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 1.360.—

4. 2.950 kilos aceite para máquina, s|m. aceptada a $ 0,315 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 929.25

6. 10.500 kilos aceite para automóvil, (en lugar de 14.000 k.), s|m. aceptada, a $ 0,3455 m|n., con 5 o|o el kilo .... „ 3.627.75 7.867.—

Delorme y Cía.—

Grupo VI

3. 20.780 kilos aceite de lino cocido, s|m. aceptada, a $ 0,40 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 8.312.— 8.312.—

Renglón

Gaza, Justo y Cía.—

Grupo VI

$

5. 14.400 kilos aceite para máquina de coser, s|m. aceptada, a $ 0,213 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 3.067.20 3.067.20

Osvaldo Rigamonti—

Grupo VI

8. 1.500 kilos aceite para cilindros (cadenas de camión), s|m. aceptada, a $ 0,322 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 483.— 483.—

Scally e Hijos—

Grupo VI

10. 3.050 kilos vaselina blanca, s|m. aceptada, al precio Cif. Bs. As., de $ 0,74 m|n. neto, el kilo. „ 2.257.— 2.257.—

S. A. Compañía Thyssen Lametal—

Grupo VII

1. 20.600 kilos acero dulce, redondo, de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 2.405.34

2. 6.300 kilos acero dulce, cuadrado, de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 719.52

11. 6.100 kilos alambre galvanizado, redondo, recocido, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 999.62

12. 1.500 metros, (en lugar de 2.300) de caños galvanizados, de las medidas que cotiza en su propuesta, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 4.575.— 8.699.48

Juan Nachod y Cía.—

Grupo VII

3. 236.000 kilos acero dulce, planchuela de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As., de $ 9,20 m|n., con 5 o|o, cada cien kilos .... „ 21.712.—

4. 45.900 kilos acero dulce, chapa de 2 x 1 m. de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As. de 13,90 m|n., 5 o|o, cada cien kilos .... „ 6.380.10

5. 51.300 kilos acero dulce, chapa, negra, planchada, de las medidas especificadas en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As., de $ 12,90 m|n., con 5 o|o. cada cien kilos .... „ 6.617.70

7. 36.800 kilos acero dulce, ángulo de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As., de $ 9,75 m|n., con 5 o|o, cada cien kilos .... „ 3.588.—

8. 5.500 kilos hierro en varillas de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As., de $ 8,75 m|n., con 5 o|o, cada cien kilos .... „ 481.25

9. 2.700 kilos hierro en planchuela de las características y medidas que se especifican en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As., de $ 9,20 m|n., con 5 o|o, cada cien kilos .... „ 248.40

Grupo VIII

24. 800 kilos acero E. T. D., redondo, de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, a $ 0,80 m|n., con 5 o|o, el kilo ...... „ 640.—

25. 275 kilos acero E. T. D., planchuela de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, a $ 0,90 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 247.50

26. 75 kilos acero Tenaz, redondo, de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, a $ 0,56 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 42.—

27. 75 kilos acero Tenaz, planchuela de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, a $ 0,56 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 42.— 39.998.95

Boker y Cía.—

Grupo VIII

3. 200 kilos acero Bessemer, cuadrado, de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, a $ 32,80 m|n. neto, los cien kilos ...... „ 65.60

4. 75 kilos acero Bessemer, planchuela (en lugar de 125), de las medidas que cotiza, a $ 34,00 m|n., neto, los cien kilos .... „ 25.50

6. 150 kilos acero Martín, redondo, (en lugar de 200), de las medidas que cotiza, a $ 33,00 m|n. neto, los cien kilos .... „ 49.50

14. 50 kilos acero duro, mediano, cuadrado de 19,05 mm., de las características especificadas en Planilla en Detalle, a $ 0,63 m|n. neto, el kilo .. „ 31.50

19. 35 kilos acero especial para resortes, (en lugar de 45), de las medidas que cotiza en $ m|n. neto, „ 54.50

37. 225 kilos alambre de acero para resortes, de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n. neto .... „ 292.50 519.10

Sociedad de Tubos Mannesmann, S. A.—

Grupo VIII

9. 23.400 kilos acero Siemens Martín, redondo, de las características y medidas que se especifican en Planilla en Detalle, al precio Cif. Bs. As., de $ 148,57 m|n., con 5 o|o, los mil kilos .... „ 3.476.54

20. 50 kilos acero E. T. de 31,75 mm. de las características especificadas en Planilla en Detalle, a $ 0,53 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 26.50

Renglón $

22. 100 kilos acero E. T. D. (en lugar de 125), de las características especificadas en Planilla en Detalle, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 76.75

28. 50 kilos acero níquel cromo para cementar de 19,05 diámetro, de las características especificadas en Planilla en Detalle, a $ 0,74 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 37.— 3.616.79

Pablo Roth—

Grupo IX

1. 2.000 metros cuadrados madera de quebracho blanco, en rollizos, puestos sobre vagón estación Ballivian, F. C. C. N. A., a $ 0,65 m|n., con 5 o|o, el mt.² .... „ 1.300.—

4. 1.400 metros cuadrados madera de roble en vigas, puesta sobre vagón estación Ballivian, F. C. C. N. A., a $ 2,10 m|n., con 5 o|o, el mt.² .. „ 2.940.— 4.240.—

Colombo y Torres—

Grupo IX

3. 3.000 metros cuadrados madera de Incienso, en vigas, puestas sobre vagón estación Orán, F. C. C. N. A., a $ 1,52 m|n., con 5 o|o, el mt.² .... „ 4.560.— 4.560.—

S. A. Hardcastle—

Grupo IX

4. 600 metros cuadrados madera de roble, en vigas, puesta sobre estación Yuto, F. C. C. N. A., a $ 1,97 m|n., con 5 o|o, el mt.² .... „ 1.182.— 1.182.—

Omacini Hermanos—

Grupo IX

5. 1.200 metros cuadrados madera Viraró o Virapirá, en vigas puesta sobre vagón estación Posadas (Misiones), a $ 2,10 m|n., con 5 o|o, el mts² „ 2.520.— 2.520.—

S. A. National Lead Co.—

Grupo XI

1. 13.000 kilos antimonio en lingotes (Ley 99 a 99,9 o|o), en $ m|n., con 5 o|o, Cif. Bs. As. .... „ 6.027.90

6. 500 kilos estaño preparado para soldar, al 50 o|o, en varillas, a $ 1,52 m|n., con 5 o|o, el kilo ... „ 760.—

7. 50.000 kilos plomo puro, en lingotes, (Ley 99,5 a 99,9 o|o), marca Stella, en $ m|n., con 5 o|o. „ 16.600.— 23.387.90

Soc. Electro Metalúrgica Argentina—

Grupo XI

2. 1.350 kilos alambre de latón, de las características y medidas especificadas en Planilla en Detalle, a $ 1,83 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 2.470.50

4. 200 metros caño latón de 12 x 10, pared de 1 mm. a $ 0,56 m|n., con 5 o|o, el metro .... „ 112.—

8. 1.000 kilos tubo de latón de 9 mm. diámetro interior y 11 mm. diámetro exterior, a $ 1,87 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 1.870.— 4.452.50

L. Arrupe—

Grupo XI

7. 150.000 kilos plomo puro en lingotes, (Ley 99,5 a 99,9 o|o), al precio Cif Bs. As., de $ m|n., 254,00, cada mil kilos, con 5 o|o .... „ 38.100.— 38.100.—

C. B. Salerno y Hno.—

Grupo XI

5. 3.000 kilos cobre electrolítico, puro, (Ley 99,8 o|o), a $ 0,95 m|n., con 5 o|o el kilo .... „ 2.850.— 2.850.—

A. O. Baraldo—

Grupo XIV

4. 10.000 kilos estopa blanca de algodón s|m. aceptada, a $ 0,69 m|n., con 5 o|o, el kilo .... „ 6.900.— 6.900.—

S. A. Los Aceros Roechling Buderus—

Grupo XIV

5. 4.200 kilos hierro de Suecia, surtido, de 3,4 y 5 mm. de diámetro, s|m. aceptada, al precio Cif. Bs. As., de $ 0,425 m|n. neto, el kilo .... „ 1.785.— 1.785.—

Cía. Aga del Río de la Plata—

Grupo XIV

6. 1.750 metros cúbicos oxígeno de 99 o|o de pureza, (en lugar de 7.000), a $ 0,80 m|n., con 5 o|o, el mt.³ .... „ 1.400.— 1.400.—

S. A. La Oxhídrica Argentina—

Grupo XIV

6. 1.750 metros cúbicos oxígeno de 99 o|o de pureza, (en lugar de 7.000), a $ 0,80 m|n., con 5 o|o, el mt.³ .... „ 1.400.— 1.400.—

S. A. La Autógena—

Grupo XIV

6. 1.750 metros cúbicos oxígeno de 99 o|o de pureza, (en lugar de 7.000), a $ 0,80 m|n., con 5 o|o, el mt.³ .... „ 1.400.— 1.400.—

S. A. La Oxígena—

Grupo XIV

6. 1.750 metros cúbicos oxígeno de 99 o|o de pureza, (en lugar de 7.000), a $ 0,80 m|n., con 5 o|o, el mt.³ .... „ 1.400.— 1.400.—

Renglón

Compañía Ferretera Argentina—

Grupo XIV $

9. 150 tijeras para tuzar, s|m. aceptada, a $ 1,50 m|n., con 5 o|o, cada una .... „ 225.— 225.—

Félix Simón y Cía.—

Grupo X

1. 3 motores eléctricos de 1,5 H. P. de las características que especifica en su propuesta, a $ 80 moneda nacional, neto, cada uno .... „ 240.—

2. 2 motores eléctricos de 1,5 H. P. de las características que especifica en su propuesta, a $ 60 moneda nacional, neto, cada uno .... „ 120.—

3. 1 motor eléctrico de 2 H. P., de las características que especifica en su propuesta, a $ moneda nacional, neto .... „ 95.— 455.—

Crompton Parkinson—

Grupo X

4. 1 motor eléctrico de 2 H. P., de las características que especifica en su propuesta, a $ m|n., con 5 o|o .... „ 75.—

5. 1 motor eléctrico de 4 H. P., de las características que especifica en su propuesta, a $ m|n., con 5 o|o .... „ 117.— 192.—

Cía. Sudamericana S. K. F.—

Grupo XII

1. 1 torno paralelo de precisión, para herramientas de las características y con los accesorios que detalla en su propuesta, al precio Cif. Rosario, de $ m|n., con 5 o|o .... „ 8.000.— 8.000.—

C. Schuchard y Cía.—

Grupo XII

2. 1 máquina fresadora universal de las características y con los accesorios que detalla en su propuesta, cargada sobre vagón estación Retiro, en $ m|n., con 5 o|o .... , 11.760.—

5. 1 torno monopolea rápido, de 1500 mm., de las características y con los accesorios que detalla en su propuesta, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 3.475.—

6. 1 alisador horizontal (rectificadora de cilindros), de las características y con los accesorios que detalla en su propuesta, en $ m|n., con 5 o|o .. „ 6.900.—

7. 1 limadora rápida de las características y con los accesorios que detalla en su propuesta, en $ m|n. con 5 o|o .... „ 8.00 .— 22.935.—

Lutz Ferrando y Cía.—

Grupo XII

3. 1 equipo para metalografía compuesto de los aparatos detallados en su propuesta, al precio Cif. Bs. As., de $ m|n., con 5 o|o .... „ 4.193.50

9. 1 máquina eléctrica para sacar copias heliográficas, de las características y con los accesorios que se detallan en su propuesta, en $ m|n., con 5 o|o .... „ 3.065.— 7.258.50

Art. 3.° — Anúlense los siguientes renglones por haber un solo proponente, haber sido declarados desiertos o considerar elevados los precios cotizados; y autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para adquirirlos por licitación privada o pequeñas partidas, a medida que sean necesarios:

Grupo I

Renglón N.° 3—10.000 metros cinta de hilera de algodón.
Renglón N.° 5—5.000 metros lienzo asargado estampado.

Grupo II

Renglón N.° 9—20.200 hojas papel de lija.
Renglón N.° 17—750 bisagras de hierro.
Renglón N.° 18—2.195 bisagras de bronce.
Renglón N.° 19—450 cerraduras chapa bronce 40 mm.
Renglón N.° 20—700 cerraduras chapa bronce 35 mm.
Renglón N.° 21—400 cerraduras embutir, derechas, de 30 mm.
Renglón N.° 22—20 cerraduras embutir, izquierdas, 30 mm.
Renglón N.° 25—1.000 cerraduras de hierro de arrimar.
Renglón N.° 34—11.950 hojas de tela esmeril.
Renglón N.° 35—1.060 manijas de latón 90 x 30 mm., con chapa.
Renglón 36—200 manijas de latón 90 x 30 mm., bocallave.
Renglón N.° 37—300 kilos alambre de bronce para soldaduras.
Renglón N.° 38—8.000 rasquetas para limpiar ganado.
„ N.° 40—1.494 pinceles varios.

Grupo III

Renglón N.° 1—100 lazos cuero trenzado, de 6 tientos.
Renglón N.° 25—50 tafiletes blancos, curtidos, al cromo.
Renglón N.° 32—3.300 carreteles de hilo D. M. C.
Renglón N.° 37—20.000 Remaches tubulares, negros.

Grupo IV

Renglón N.° 1—100.000 kilos carbón de fragua, a granel.
Renglón N.° 2—40.000 kilos carbón leña, quebracho, a granel.
Renglón N.° 3—40.000 kilos carbón coke, concentrado, granel.
Renglón N.° 5—300.000 kilos Gas Oil, a granel.
Renglón N.° 6—840.000 kilos Fuel Oil, a granel

Grupo VII

Renglón N.° 6—8.800 kilos acero dulce, fleje.
Renglón N.° 10—2.100 kilos alambre de hierro.
Renglón N.° 13—3.700 metros caño negro.

Grupo VIII

Renglón N.° 1—575 kilos acero Bessemer, redondo.
Renglón N.° 2—50 kilos acero Bessemer, de 34,92 mm.
Renglón N.° 5—175 kilos acero Siemens Martín, redondo.
Renglón N.° 7—275 kilos acero Siemens Martín, planchuela.

Renglón

Renglón N.° 8—5.100 kilos acero Semiens Martín, trafilado.
Renglón N.° 10—200 kilos acero redondo.
Renglón N.° 11—3.950 kilos acero cuadrado.
Renglón N.° 12—200 kilos acero duro, mediano, redondo.
Renglón N.° 13—150 kilos acero duro, mediano, planchuela.
Renglón 16—30 kilos acero especial para muelles, planchuela.
Renglón N.° 17—125 kilos acero especial para muelles, redondo.
Renglón N.° 18—25 kilos acero para muelles, planchuela.
Renglón N.° 21—75 kilos acero E. T., planchuela.
Renglón N.° 23—50 kilos acero E. T. D., planchuela.
Renglón N.° 29—175 kilos acero níquel cromo, para cementar.
Renglón N.° 30—50 kilos acero níquel cromo.
Renglón N.° 31—125 kilos acero Jonas y Colvert, trafilado.
Renglón N.° 32—150 kilos acero Silversthal.
Renglón N.° 33—300 kilos acero en chapa.
Renglón N.° 34—30 kilos acero para muelles, en chapa.
Renglón N.° 35—30 kilos acero rápido, cuadrado.
Renglón N.° 36—130 kilos acero Extra Rápido.

Grupo IX

Renglón N.° 2—4.000 mts. cuadrados madera de lapacho.
Renglón N.° 6—6.800 mts. cuadrados madera de pino Spruce.
Renglón N.° 7—150 mts. cuadrados madera de pino Oregón.

Grupo XII

Renglón N.° 4—1 máquina de rectificar cilindros.
Renglón N.° 8—1 sierra alternativa para cortar hierro.
Renglón N.° 10—1 sierra de carro, tamaño mediano.

Grupo XIII

Renglón N.° 1—6.830 limas planas, sin punta.
Renglón N.° 2—2.050 limas planas, con punta.
Renglón N.° 3—2.580 limas redondas.
Renglón N.° 4—2.930 limas cuadradas.
Renglón N.° 5—4.370 limas media caña.
Renglón N.° 6—4.930 limas triangulares.
Renglón N.° 7—710 limas cuchillas.
Renglón N.° 8—60 limas especiales para cinceladores.
Renglón N.° 9—16.668 mechas espirales cilíndricas.
Renglón N.° 10—2.062 mechas especiales cabeza cónica, Morse.

Grupo XIV

Renglón N.° 7—3.000 kilos tierra refractaria.
Renglón N.° 8—10.000 kilos tierra tipo París.

Art. 4.° — La suma de ($ 670.286,02 m|nacional) seiscientos setenta mil doscientos ochenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, importe del total adjudicado, debe ser imputado al inciso 6, ítem 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para subscribir los contratos que correspondan, los cuales deberán ser llevados a escritura pública ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus fectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — P. Calatayud. — E. Uriburu.

Aprobando las listas de clasificación y orden de mérito de los suboficiales combatientes a Oficiales de Administracción de 4.ª

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1960. — Visto el expediente reservado A. 1241|931, (D. G. P.), A. 480|931, (M. G.), en el que la Dirección General de Administración informa sobre la conveniencia de regularizar la situación de los suboficiales combatientes que en el año 1928 rindieron examen para optar al ingreso en el Cuerpo de Administración del Ejército, y que han sido autorizados por Resolución del 5 de febrero ppdo., (Expte. A. 1162|931, M. G.), a mantener sus clasificaciones hasta el 31 de diciembre de 1931, promediándoseles con los de igual categoría examinados en el mes de enero ppdo., (B. M. 8740, 1.ª Parte), involucrados en la nómina de fojas 28; atento a lo informado por la Dirección General del Personal y a lo prescripto en los Nos. 50 y 51 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la lista de clasificación y orden de mérito de los suboficiales combatientes, aspirantes al grado de Ofial de Administración de 4.ª "en comisión", que rindieron el examen de ingreso en los años 1928 y 1931 que a continuación se expresan:

N.°	Grado	Nombre y Apellido	Promedio	Orden de mérito	Fecha de examen
1	Sgt. Ay.	José Caron	4.20	1.°	Enero 1931
2	Sgt.	Juan Santolini	4.15	2.°	Id.
3	Sgt. 1.°	Vicente C. Aloe	4.10	3.°	Id.
4	Sgt. Ay.	Oscar García	4.01	4.°	Diciembre 1928
5	Sgt.	Luis Malegati Gaizón . .	3.95	5.°	Id.
6	Sgt.	Armando Silva	3.90	6.°	Enero 1931
7	Sgt. 1.°	Leandro Bergero	3.86	7.°	Diciembre 1928
8	Sgt. Ay.	Juan Farías	3.84	8.°	Id.
9	Sgt. Ay.	Bartolomé Ramas	3.80	9.°	Enero 1931
10	Sgt. 1.°	Rodolfo Brochero . . .	3.78	10.°	Diciembre 1928
11	Sgt.	Agustín Pérez	3.74	11.°	Id.
12	Sgt. 1.°	Inocencio Toro	3.73	12.°	Id.
13	Sgt. 1.°	Néstor Montes	3.70	13.°	Enero 1931
14	Sgt. 1.°	David Oliva	3.65	14.°	Id.
15	Sgt. 1.°	Remy Theillet	3.60	15.°	Diciembre 1928
16	Sgt. Ay.	Manuel Caballero	3.53	16.°	Id.
17	Sgt. Ay.	Generoso Lage	3.44	17.°	Enero 1931
18	Sgt. 1.°	Julián Rivarola	3.44	18.°	Diciembre 1928
19	Sgt. 1.°	Isaac Goldemberg . . .	3.42	19.°	Id.
20	Sgt. 1.°	Francisco Portell Boch .	3.40	20.°	Enero 1931
21	Sgt.	Severo Torres	3.30	21.°	Id.
22	Sgt. Ay.	Eduardo Rosetti	3.20	22.°	Diciembre 1928
23	Sgt. Ay.	Ramón Funes	3.00	23.°	Enero 1931
24	Sgt.	Gabino Caruso	2.96	24.°	Id.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando las listas de clasificación y orden de mérito de los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1961. — Visto el expediente reservado A. 1241|931, (D. G. P.), A. 480|931, (M. G.), por el que la Dirección General de Administración informa sobre la conveniencia de regularizar la situación de los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª; egresados de la Escuela de Administración en 1928 y 1929, cuyas listas de promedios y órdenes de mérito no fueron oportunamente aprobadas por el anterio Gobierno, sin que mediaran causas justificadas para ello, salvo, como es de presumirse, el hecho de haber suspendido los efectos de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b); atento a lo informado precedentmene por la Dirección General del Personal y a lo prescripto en el N.° 58 de la precitada Reglamentación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la lista de promedios y órdenes de mérito obtenidos por los siguientes Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª:

N.°	Apellido y Nombre	Promedio	Año deEgreso
1	Ocaranzo Ricardo	3.82.2	1928
2	Hurtado de Mendoza Diego	4.35.7	1929
3	Espinosa Gaviña Diego	4.03.6	1929
4	Prada Plinio Zenón	4.00.5	1929
5	Astigueta Francisco	3.98.6	1929
6	Barrera Horacio	3.94.3	1929
7	Berazategui Miguel	3.93.5	1929
8	Moyano B. Roberto	3.89.3	1929
9	Fresina Antonio	3.88.8	1929
10	Muñoz Enrique	3.88.5	1929
11	Uhalde Antonio	3.77.4	1929
12	Dávila Miranda Raimundo	3.65.3	1929
13	Bagnasco Atilio	3.62.0	1929
14	Vila Rogelio	3.55.2	1929
15	Morrollo Juan	3.36.9	1929

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Promociones

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1962. — Visto el expediente reservado A. 1241|931, (D. G. P.), A. 480-931, (M. G.), iniciado por la Dirección General de Administración, referente a las propuestas que formula para el ascenso al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", de varios suboficiales combatientes y asimilados del Cuerpo de la especialidad; teniendo en cuenta los informes producidos por la referida Gran Repartición, y los fundamentos expresados por la Dirección General del Personal, a fojas 13, 14 y 31 a 33; atento a lo prescripto en los Nos. 53 y 59 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la misma, y existiendo vacantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese al grado de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" a los siguientes suboficiales combatientes y asimilados:

Sargento Ayudante José Caron, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Ricardo Ocaranza.

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Diego Hurtado de Mendoza.

Sargento Juan Santolini, del Regimiento N.° 7 de Caballería de Línea.

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Diego Espinosa Gaviña.

Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Plinio Zenón Prada.

Sargento 1.° Vicente C. Oloe, de la Escuela de Comunicaciones.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en los legajos personales de los causante, y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1963—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrese:

Jefe del II Batallón de Zapadores Pontoneros, al Teniente Coronel don Alberto Campi, de la D. G. C.

Jefe del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, al Teniente Coronel don Wenceslao A. Aleu, Jefe del D. M. número 32.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1964. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 12.796|931, "c|1", (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédense cinco meses de licencia, por razones de salud, al Teniente Coronel don Leopoldo A. Casavega, Jefe del II Batallón de Zapadores Pontoneros, debiendo pasar a revistar en el Comando de la 2.ª División de Ejército, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y número 44 de su Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Nombrando delegados del Gobierno Argentino ante una Comisión Internacional.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1965. — Vista la invitación formulada por la Legación de Bélgica, en nombre de su Gobierno, al de la República, para que nombre un delegado titular y un delegado suplente a la Comisión Internacional permanente del Carbono carburante;

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura por nota N.° 2942, de 28 de agosto último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegado

Oficial del Gobierno argentino a la Comisión Internacional permanente del Carbono carburante, al Capitán don José Manuel de Olano y Delegado suplente honorario al Cónsul General en Amberes, don Julio M. Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aprobando la licitación pública y contrato para la ejecución de pavimentos en los Cuarteles de Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1966. — Visto este expediente, (C. 1023, corresponde 5419, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, que ha efectuado, para la ejecución de las obras de pavimentación, con granitullo, de la primera sección de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería, que se levantan en las Ciudades de Concordia y Curuzú-Cuatiá, y de los pisos interiores y veredones de acceso de las caballerizas del Cuartel en Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 15 de Abril de 1931, (B. M. número 8754), y eleva conjuntamente el contrato subscripto con los señores Remigio Occhi e Hijos, para la ejecución de esas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que los proponentes que se mencionan a continuación, ofrecieron ejecutar las obras de referencia, por los precios unitarios que se consignan en las planillas adjuntas a este Decreto, los que aplicados a las cantidades de obra que se consignan en los presupuestos y cómputos oficiales, a los efectos de establecer comparativamente las propuestas formuladas, arrojan los totales siguientes:

Para el Cuartel en Concordia:

	$ m|n.
Agustín Tardito y Cía., la suma de	247.729.38
Reguera y Riva, la suma de	290.564.57
José Luis Pellerini, la suma de	229.642.59
Remigio Occhi e hijos, la suma de	221.008.27

Para el Cuartel de Curuzú Cuatiá

	$ m|n.
Agustín Tardito y Cía., la suma de	114.337.09
Reguera y Riva, la suma de	142.819.34
José Luis Pellerini, la suma de	113.626.38
Remigio Occhi e hijos, la suma de	107.236.67

En resumen para dos Cuarteles

Agustín Tardito y Cía., la suma de	362.066.47
Reguera y Riva, la suma de	433.383.91
José Luis Pellerini, la suma de	343.268.97
Remigio Occhi e hijos, la suma de	328.244.94

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de los especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que de la estimación comparativa de las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Remigio Occhi e hijos, quienes ofrecen efectuar las obras licitadas por los precios unitarios que formulan en su respectiva propuesta;

4.° Que reuniendo los señores Remigio Ochi e hijos, las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requerida para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les fueron impuestas, corresponde les sean adjudicadas esas obras;

5.° Que la ejecución de esas obras, es absolutamente indispensable y urgente para la protección y defensa de los edificios construídos contra la acción socavadora de las aguas de lluvia, que compromete la estabilidad de aquéllos y disponiéndose de los recursos necesarios para atenderlas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 19 de Junio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de pavimentación, con granitullo, de la primera sección de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería, que se levantan en las Ciudades de Concordia y Curuzú-Cuatiá y de los pisos interiores y veredones de acceso de las caballerizas del Cuartel en Concordia.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Remigio Occhi e hijos, la ejecución de las obras mencionadas precedentemente.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 27 de Julio de 1931, celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Remigio Occhi e hijos, para la ejecución de las obras licitadas, por los precios unitarios propuestos por los citados empresarios, que se consignan en las planillas adjuntas al presente Decreto, los que se aplicarán a las cantidades de las obras realmente ejecutadas a los efectos de la liquidación del expresado contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuadas por ellos, de acuerdo al artículo 4.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 6.° — A los efectos de atender los compromisos financieros de las obras cuya ejecución se adjudican y contratan por el presente Decreto, autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para comprometer en concepto de obras hasta las cantidades de pesos 253.154.39 m|n. (doscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), y pesos 116.782.52 m|n. (ciento diez y seis mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), para los Cuarteles de Caballería en Concordia y Curuzú Cuatiá, respectivamente, importe de los correspondientes presupuestos oficiales de esas obras.

Art. 7.° — La sumas de $ 253.154.39 m|n. (doscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), y pesos 116.782.52 m|n. (ciento diez y seis mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecidas en pesos 25.315.43 m|n. (veinticinco mil trescientos quince pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), y pesos 11.678.25 moneda nacional (once mil seiscientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda naciona!), (10 por ciento) respectivamente, para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 12.657.71 m|n. (doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional), y pesos 5.839.12 m|n. (cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional), (5 por ciento), respectivamente, para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forman las cantidades total les de pesos 291.127.53 m|n. (doscientos noventa y un mil ciento veintisiete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), y pesos 134.299.89 m|n. (ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), que se imputarán en la forma siguiente: pesos 291.127.53 m|n. (doscientos noventa y un mil ciento veintisiete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), correspondientes a las obras del Cuartel Concordia, al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1928, y pesos 134.299.89 m|n. (ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), por las obras del Cuartel Curuzú-Cuatiá, al mismo Anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1929.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el "acta-convenio" referente a ampliaciones en las instalaciones eléctricas en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1967. — Visto este expediente (D. 1781|30, corresponde 19, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), adjudicataria de la renovación de las instalaciones eléctricas en los locales ocupados por la Dirección General de Sanidad del Hospital Militar Central (contrato de fecha 16 de Junio de 1931, aprobado por Decreto de fecha 17 de Julio del mismo año, B. M. N.° 8828), referente a la ejecución de las ampliaciones en las mencionadas instalaciones eléctricas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio", subscripta el 25 de Agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y la Compañía Platense de Electricidad "Siemens-Schuckert", (S. A.), referente a la ejecución de las ampliaciones en las instalaciones eléctricas en los locales ocupados por la Dirección General de Sanidad del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 1.727.73, moneda nacional, precio único y global por "ajuste alzado", convenido por la totalidad de las instalaciones contratadas, aumentado en pesos 168.48 moneda nacional, que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de $ 1.896.21 m|n. (un mil ochocientos noventa y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 168.48 m|n. (ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 16.84 m|n. (diez y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 8.42 m|n. (ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 193.74 m|n. (ciento noventa y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 16, partida 1 del Presupuesto para el año 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la transferencia de las instalaciones de la usina cocina a vapor del Cuartel de Curuzú-Cuatiá al de la Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1968. — Visto este expediente (I. número 1500|24; corresponde 1083, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la necesidad de transferir las instalaciones de la usina a vapor y cocina contratadas para el Cuartel de Curuzú-Cuatiá, al Cuartel de la Capital Federal, en construcción en Maldonado, y

Considerando:

1.° Que es de urgente necesidad habilitar la primera Cuadra del Cuartel en esta Capital (Maldonado), para dar alojamiento a uno de los Regimientos de Infantería, para los cuales está destinado el edificio en construcción.

2.° Que entre las pocas instalaciones a efectuar con tal fin, se encuentra la instalación de usina y cocina a vapor.

3.° Que por Decreto del 7 de Abril ppdo., (B. M. número 8752, 1.ª Parte), se aprobó el contrato celebrado con la firma Koerting Hermanos Ltd., para las instalaciones de las usinas a vapor, cocinas y baños calientes en los Cuarteles de Curuzú-Cuatiá y Concordia.

4.° Que se estima de mayor urgencia realizar estas instalaciones en el Cuartel de Maldonado, que en el de Curuzú-Cuatiá.

5.° Que el menor costo de la obra, realizada en la Capital Federal y no en Curuzú-Cuatiá, las modificaciones a introducir al proyecto para adaptarlo al Cuartel Maldonado y la supresión de la instalación de baños, motivan una economía apreciable.

6.° Que requerida la firma Koerting Hnos. Ltda., en el sentido indicado, ha presentado una propuesta equitativa, ya que se introduce una economía de pesos 18.284.00 m|n. (diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), al monto contratado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para transferir las instalaciones de usina y cocina a vapor del Cuartel de Curuzú-Cuatiá al de la Capital Federal, en construcción en Maldonado.

Art. 2.° — Apruébase la propuesta presentada por la firma Koerting Hermanos Ltda., contratistas de las citadas instalaciones, relativa a esta transferencia y autorízase a la Dirección General de Ingenieros para celebrar el acta-convenio correspondiente, disminuyendo los compromisos contraídos con la empresa Koerting Hermanos Ltda., en $ 18.284 m|n. (diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), (contrato del 30 de Marzo de 1931, aprobado por Decreto del 7 de Abril ppdo., (B. M. número 8752, 1.ª Parte), con lo fué la suma de pesos 219.107.00 m|n. (doscientos diez y nueve mil ciento siete pesos moneda nacional), monto total contratado, queda ahora reducida a pesos 200.823.00 m|n. (doscientos mil ochocientos veintitrés pesos moneda nacional).

Art. 3.° — Anúlase la imputación al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, y al mismo Anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1929, de la suma de pesos 111.201.00 m|n. (ciento once mil doscientos un pesos moneda nacional), que acrecida en el 5 por ciento para "imprevistos" y en el 10 por ciento para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 127881.15 m|n. (ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y un pesos con 15|100 moneda nacional), que conforme a los artículos 3.° y 5.° del Decreto de fecha 18 de Marzo de 1931, (B. M. N.° 8734, 1.ª Parte), corresponde a las instalaciones en el Cuartel de Curuzú-Cuatiá.

Art. 4.° — La suma de $ 92.917.00 m|n. (noventa y dos mil novecientos diez y siete pesos moneda nacional), que importan las instalaciones a realizar en el Cuartel de la Capital Federal (Maldonado), acrecida en pesos 4.645.85 moneda nacional (cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 85|100 moneda nacional), (5 por ciento) para "imprevistos", en pesos 9.291.70 m|n. (nueve mil doscientos noventa y un pesos con 70|100 moneda nacional), (10 por

ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, inspección y contralor, y en $ 4.645.85 m|n. (cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 85|100 moneda nacional, (5 por ciento) para gastos de oficina, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, (B. M. número 8609, 1.ª Parte), forma la cantidad de $ 111.500.40 m|n. (ciento once mil quinientos pesos con 40|100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1928.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento y pase

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

—1969—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General del Instituto Geográfico Militar, al señor Coronel D. Alejandro Obligado, de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31, de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Pase a la Lista de Revista del personal comprendido en el inciso c), artículo 30, de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), el señor Coronel de Estado Mayor D. Eduardo Fernández Valdés, del I. G. M.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1970. — Visto el presente expediente, (letra S. número 20.556, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Dirección General de Ingenieros, (10 por ciento para gastos de Inspección y Contralor), del Inspector Técnico, Romeo Spezzamonte, con anterioridad al 1.° de Septiembre del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando en su grado a un Auditor de Brigada

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1971. — Visto las constancias acumuladas en los expedientes reservados que anteceden, O. 244|931, (D. G. P.), 1636-930, "c|203", 931, (D. G. P.), P. 1275-931, "c|4", (D. G. P.), y O. 244|931, "c|6", (D. G. P.), relacionados con la situación de inaptitud física del Auditor de Brigada "en comisión", doctor Eduardo S. Ocampo, pronunciada por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos; atento al informe producido por la Comisión Informativa de Calificación de 1930, con fecha 23 de Marzo de 1931, lo informado por el Comando de la 4.ª División de Ejército, y las Direcciones Generales de Sanidad y del Personal, lo determinado en el artículo 5.° del Decreto de fecha 9 de Enero de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8676, 1.ª Parte, (página 40), y habiéndose comprobado las condiciones en aptitudes físicas del causante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en su grado, con la anterioridad de su nombramiento "en comisión", al Auditor de Brigada, doctor Eduardo S. Ocampo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional, extiéndase el despacho correspondiente, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1972. — Visto el presente expediente Z. 17.716|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 17 de Julio del corriente año, la pensión mensual de (pesos 626.40 m|n.) seiscientos veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el extinto Teniente Coronel D. Alfredo Zavaleta Carriego, a su viuda, señora Emma Vidal de Zavaleta Carriego y a sus hijas menores Catalina Carmen y Emma Beatriz Zavaleta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1973. — Visto el presente expediente B. número 6418, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 12 de Enero de 1931, a favor de la señora Leocadia Quintana de Barreto, en su carácter de viuda del soldado Retirado Pedro Barreto, la pensión mensual de (pesos 15.00) quince pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1974. — Visto el presente expediente F. 19.955|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.504, concédese la pensión mensual de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Laura Sánchez de Fuentes, en su carácter de viuda del Teniente "Guerrero del Paraguay", D. Juan M. Fuentes debiendo caducar su liquidación el 8 de Octubre de 1938.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1975. — Visto el presente expediente M. 9839|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Agélica Mercedes, María Isabel, Raúl César, Miguel Angel y Julia Clara Iza y Mañana, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señora Graciana Mañana de Iza, por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar a aquéllos, la pensión mensual de (pesos 117.60 m|n.) ciento diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R.M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1976. — Visto el presente expediente S. 18.104|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señorita María Zulema Saborido, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señora María Petit de Murat de Saborido, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de (pesos 400.00 m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1977. — Visto lo dispuesto en el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. número 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente de pensión de la señora María Teresa Levallois de Lavalle y señorita María Luisa Lavalle, y

Considerando:

Que el S. D. de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8538, Anexo, artículo 6.°), por el cual se concede de conformidad con el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley 4707, la pensión mensual de (pesos 550.00 m|n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor de Sanidad D. Francisco P. Lavalle, a su viuda doña María Teresa Levallois de Lavalle y a su hija soltera María Luisa Lavalle, con anterioridad del 9 de Octubre de 1929 y que fué modificado por S. D. del 14 de Octubre de 1930, (B. M. número 8611, 1.ª Parte), ordenando liquidar la pensión con anterioridad del 30 de Septiembre de 1929, fecha del fallecimiento del causante, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 6.° del S. D. de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8538, Anexo), en la parte que concede de conformidad con el inciso 4.° del artículo 12, Título IV de la Ley 4707, una pensión mensual de (pesos 550.00 m|n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en el retiro el Mayor de Sanidad D. Francisco P. Lavalle a su Vda. D.ª María Teresa Levallois de Lavalle y a su hija soltera María Luisa Lavalle, debiendo liquidarse dicha pensión, con anterioridad del 30 de Septiembre de 1929, fecha en que falleció el causante, como lo dispone el S. D. del 14 de Octubre de 1930, (B. M. número 8611, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1978. — Visto lo dispuesto en el S. D. de fecha 22 de Enero de 1931, (B. M. número 8688, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente de pensión de la señora Felisa Rodolphe de Saráchaga, en concurrencia con sus hijos Argentina, Edith, Raquel Julia, Raúl y Néstor Saráchaga, y

Considerando:

Que el S. D. del 11 de Julio de 1930, (M. B. número 8538, 1.ª Parte, artículo 42), por el cual se modifica la pensión que percibía la señora Felisa Rodolphe de Saráchaga, Argentina, Edith, Raquel Julia, Raúl y Néstor Saráchaga, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del extinto Mayor D. Néstor Saráchaga, aumentándola a (pesos 324.50 m|n.) trescientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 42 del S. D. de fecha 11 de Julio de 1930, (B. M. número 8538, 1.ª Parte), por el que se modifica la pensión que percibía la señora Felisa Rodolphe de Saráchaga, Argentina, Edith, Raquel Julia, Raúl y Néstor Saráchaga, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del extinto Mayor D. Néstor Saráchaga, aumentándola a la cantidad de (pesos 324.50 m|n.) trescientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1979. — Visto lo dispuesto en el artículo 16 del S. D. de fecha 29 de Mayo de 1931, (B. M. número 2571, 2.ª Parte), reglamentario de la Ley 11.471, y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el presente expediente, referente a la pensión que como costurera del Estado se concedió a la señora María Luisa Palacios de Thunmerer, y

Considerando:

Que el S. D. del 26 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8387, 1.ª Parte, artículo 22), que concede una pensión mensual de (pesos 70.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, a la señora María Luisa Palacios de Thunmerer, en su carácter de costurera del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 11.471, se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 22 del S. D. de fecha 26 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8387, 1.ª Parte); por el cual se concede a la señora María Luisa Palacios de Thunmerer, en su carácter de costurera del Estado, la pensión mensual de (pesos 70.00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 11.471.

Art. 2.° — Publíquese en el Boleín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al,

Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1980. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Angel Delbo, (C. 1909, D. M. 46, M. 2.939.185), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. D. número 15.679|931, D. G. P.), (D. número 1292|930), "Corr. 1", IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Angel Delbo, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1981. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Felipe David Cardon, (C. 1907, D. M. 2, M. 199.256), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. C. N.° 16.676|931, D. G. P.), (C. número 783|928, "Corr. 12", IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al soldado Felipe David Cardon, debiendo integrar el tiempo de servicio que le falta, (B. M. número 8305, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1982. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento 1.° Antonio De Micheli. (C. 1895, D. M. 33, M. número 2.120.113), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. D. número 19.490|931, D. G. P.), (M. número 301|930. "Corr. 8", IV División, D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando las transferencias de contratos para la provisión de carne

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1983. — Vistos los expedientes Adm. 42.964, Cde, 483 y R. 28.017|30 (D. G. A), por los cuales los señores Ricardo Bevilacqua Hijo y Fermín Chinchurreta, proveedores de carne para las guarniciones de La Plata y Puerto Borghi, a quienes se les adjudicó por licitación pública de fecha 27 de Noviembre de 1930, aprobado por S. D. en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Abril de 1931, B. M. 7860, 1.ª Parte, transfieren sus contratos al señor José Bevilacqua y al Arsenal San Lorenzo, respectivamente, y a cuyo efecto adjuntan los correspondientes documentos, en donde se hace constancia de la cesión de derechos y obligaciones; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las transferencias de los contratos de carne para las guarniciones de La Plata y Puerto Borghi, por el corriente año, a que se refieren los expedientes mencionados, a favor del señor José Bavilacqua el primero, y al Arsenal San Lorenzo el segundo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, fecho vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — C. Daireaux. — P. Calatayud. — Ernesto Bosch.

Dejando sin efecto una imputación y licitación y aprobando los nuevos planos y demás documentos para la ejecución de obras en el Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1984. — Visto este expediente (D. 2355|28, corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que es necesario modificar el proyecto de las obras de reparo de la cuadra de tropa del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército en Córdoba, aprobado por decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el Anexo al Boletín Militar 8339, teniendo en cuenta que es indispensable efectuar las obras mencionadas y a fin de encuadrarlas en un concepto de estricta economía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación al Anexo F. inciso 1.°, ítem 8, partida 24 de 1929, de la suma de $ 13.072.43 m|n. (trece mil setenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), incluído el 5 o|o, para imprevistos y el 10 o|o, para la Dirección General de Ingenieros, para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., autorizada por el inciso d), artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el Anexo al Boletín Militar 8339, 1.ª Parte, y la autorización para licitar por segunda vez las obras de reparo de la cuadra para tropa del Cuartel General del Comando de la 4.ª División en Córdoba, dada por el artículo 17 del decreto de fecha 12 de Agosto de 1930. (B. M. 8561).

Art. 2.° — Apruébanse: plano número 1294, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de raparo que requiere la cuadra para tropa del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército en Córdoba.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Comando de la 4.ª División de Ejército en Córdoba, proceda a la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 4.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 5.° — La suma de $ 4.167.51 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 208.37 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 208.37 m|n., (5 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio anteproyecto, etc., y en $ 416.75 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 5.001 m|n. (cinco mil un pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1.°, ítem 8, partida 24 de 1929.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

1985. — Vista la solicitud que antecede, expediente letra S. N.° 20.418|1931, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 2.ª División de Ejercito, al Subteniente de Infantería, (S. R.), D. Julio César Sosa.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.° Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Remonta y Veterinaria, (R. R. M. 73. — Se modifican los Anexos 1 y 5.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1986. — Visto el expediente R. número 5114, (M. G.), iniciado por la Dirección de Remonta, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquense los Anexos 1 y 5, (matrícula y ficha individual de ganado) citados en los números 8 y 73, respectivamente, del Reglamento de Remonta y Veterinaria, (R. R. M. 73), por los adjuntos formatos, propuestos por la Dirección de Remonta.

Art. 2.° — La Dirección de Remonta formulará las hojas rectificativas correspondientes, dispuestas en el número 12 y página 301 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1). — Se hace una agregación al N.° 75.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1987. — Vista la propuesta de la Dirección General de Sanidad, (expediente letra S. N.° 5547, M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese en la línea 7.°, del inciso g) del N.° 75 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), a continuación de donde dice "servicio auxiliar"; lo siguiente:

"o inapto".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal, formulará la hoja rectificativa dispuesta en el N.° 12 y página 415 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4). — Se amplía el N.° 82.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1988. — Vista la propuesta que antecede, del señor Inspector General del Ejército, expediente letra I. N.° 1659, (letra S. N.° 749, Cde. 2, M. G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese en el número 82 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), a continuación de donde dice: "Jefes y oficiales de la Secretaría del Inspector General del Ejército y ayudantes de éste y del Jefe del Estado Mayor General", lo siguiente:

"Inspectores de Armas y auxiliares de los mismos";

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente, dispuesta en el N.° 12 y página 427 del Anexo 2 al Reglamento para Servicio Interno, R. R. M. 30.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44. — Se modifica el N.° 49

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1989. — Vista la propuesta de la Dirección General de Administración, (expediente Ad. 41.106), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el N.° 49 del Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44.), en la siguiente forma:

En la página 19, lado izquierdo, donde dice:

"Dirección General de Arsenales y Arsenales", poner

"Dirección General de Arsenales, Arsenales y Batallón de Arsenales".

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, formulará la hoja rectificativa correspondiente, dispuesta en el N.° 12 y página 185, (B. M. 2588, 2.ª Parte), del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno. (R. R. M. 30.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a). — Se hace una intercalación en el N. 89.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1990. — Visto el expediente letra I. N.° 6053. (M. G.), iniciado por el Jefe del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez"; lo informado por la Dirección General de Administración e Inspector General del Ejército. (E. M. G. E.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Intercálese en el primer párrafo del N.° 89 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a), a continuación de la palabra "familia", lo siguiente: "padres, esposa e hijos)".

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente, dispuesta en el N.° 12 y página 165 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Edelmiro Correa Falcón, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1156. — Exp. 106.747-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Edelmiro Correa Falcón, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de

20.000 hectáreas ubicada en los lotes 148, 163, 162 y parte Sud-Oeste del 164, todos de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de ese mismo nombre, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 401 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.º, de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Edelmiro Correa Falcón, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 148, 163, 162 y parte Sud-Oeste del 164, todos de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de este mismo nombre.

Art. 2.º — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.º, es condicional, y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Fijando precio de enajenación a solar Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1157. — Exp. 166.102-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ 0.50 m/n., el metro cuadrado, el precio de enajenación al solar F. manzana número 40 del nuevo Pueblo General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, que es fiscal y figura libre de adjudicación; atento a que dicho precio se considera equitativo y los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase en cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, el precio de enajenación para el solar F. de la manzana número 40, del nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dando intervención al señor P. F. Federal del Territorio del Chubut, para que inicie acciones contra doña Carmen Wentelea, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1158. — Exp. 98.635-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que doña Carmen Wentelea, ha cortado clandestinamente productos forestales del lote número 94, de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, por cuyo motivo la Dirección General de Tierras ha formulado la liquidación correspondiente, que corre a fojas 6 de estas actuaciones;

Que la infractora no ha abonado hasta la fecha el importe de la referida liquidación, que asciende a la suma de $ 70.— m/n., no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo que procede pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie contra la nombrada las acciones pertinentes; atento los informes producidos al respecto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chubut, para que inicie contra doña Carmen Wentelea, las acciones que corresponda hasta obtener el pago de la suma de setenta pesos moneda nacional, por corte clandestino de productos forestales.

Art. 2.º — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º, del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Luis Enrique Trangoni, Territorio del Chaco.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1931.

1159. — Exp. 166.631-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, se concedió en venta a don Luis Enrique Trangoni, el lote número 49 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Luis Enrique Trangoni, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote número 49 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Jacinto Masmud Buasen, Río Negro

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1160. — Exp. 113.570-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 21 de 1924, se concedió en venta a don Jacinto Masmud Buasen, el solar D, de la manzana número 29, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Jacinto Masmud Buasen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana número 29 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio de Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Manuel González, Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1931.

1161. — Exp. 98.358-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Agosto de 1928, se concedió en venta a don Manuel González el solar 3, de la manzana número 22, del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Manuel González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar 3 de la manzana número 22, del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Manuel Trigal, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1162. — Exp. 96547— 1928 —Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de Junio 12 de 1928, se concedió en venta a don Manuel Trigal, la quinta número XXVIII del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Manuel Trigal, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta número XXVIII del antiguo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Balbina Alarcón de Ponce, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1163.— Exp. 96593— 1929 — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de carácter general de Septiembre 5 de 1923, se aprobó entre otras, la posesión dada al señor Tomás Ponce de la fracción S. O. del lote 6, del Ensanche de la Colonia Buenaventura, hoy General Güemes, en el Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de mejoras en poblaciones y cercados en hacienda, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167; que rige la venta, habiendo sido abonado además su precio.

Que habiendo ocurrido el deceso del causante (fojas 12 y 19), debe extenderse el respectivo título de propiedad a favor de doña Balbina Alarcón de Ponce, ya que con la copia del oficio del Juzgado Letrado de Formosa agregada a fojas 23 se comprueba que la tierra de que se trata, ha sido adjudicada a la nombrada señora, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Balbina Alarcón de Ponce, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción S. O. del lote 6 del Ensanche de la Colonia Buenaventura, hoy General Güemes, en el Territorio de Formosa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Baltasar Garrido, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1164— Exp. 106186— 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 26 de 1921, se concedió en venta a don Baltasar Garrido, la fracción A. del solar A. de la manzana número 42 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Baltasar Garrido, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A. del solar A. de la manzana número 42, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de M. Aguado Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1165. — Expte. 102.03— 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, se concedió en venta a don Manuel Aguado, la mitad Sud del lote número 53 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose además abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Manuel Aguado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del lote número 53 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de F. Villordo. Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1163. — Expte. 106593— 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a don Francisco Villordo, la quinta número 16, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco. de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos. otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo. 1.º — Decláranse cumplidas por don Francisco Villordo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios. en la quinta número 16 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de Miguel M. Ledesma, Territorio del Chaco.

Buenos Aires. Septiembre 15 de 1931

1167. — Expte. 107903— 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, se concedió en venta a don Miguel Melina Ledesma, el lote número 51 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Miguel Melina Ledesma, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 51 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese. publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de I. Conde, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1168. — Expte. 10 590— 1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a don Isaac Conde, la mitad Nord-Oeste del solar E manzana número 35 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco. de conformidad con Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual. habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Isaac Conde, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar E, manzana número 35 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de B. Carrizo Vda. de Carrizo, T. del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1169. — Expte. 103588-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a doña Benita Carrizo Vda. de Carrizo, la mitad Sud-Este del solar H., manzana N.º 38 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Benita Carrizo Vda. de Carrizo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar H., manzana N.º 38 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de Eulalia Carrizo Vda. de Carrizo, T. del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1170. — Expte. 103592-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a doña Eulalia Carrizo Vda. de Carrizo, la mitad Nord-Oeste del solar H., de la manzana N.º 38 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Eulalia Carrizo Vda. de Carrizo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar H., de la manzana N.º 38 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de A. Temprano, T. del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1171. — Expte. 104547-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Aurelio Temprano, las fracciones Sud-Oeste y Nord-Oeste, de los solares A. y H. de la manzana N.º 47 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Aurelio Temprano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Sud-Oeste y Nord-Oeste de los solares A. y H. de la manzana N.º 47 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de S. Zlachevsky, T. del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1172. — Expte. 103709-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a don Salomón Zlachevsky la mitad Nord-Oeste del solar C. de la manzana N.º 25 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Salomón Zlachevsky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord-Oeste del solar C. de la manzana N.º 25 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Títulos de propiedad a favor de A. Quiñones y Esteban Rodríguez, T. del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1173. — Expte. 49735-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, se concedió en venta a doña Anastasia Quiñones, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Anastacia Quiñones, la mitad Norte del solar A., manzana N.º 22 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y a don Esteban Rodríguez, la mitad Sud del mismo solar, manzana y Territorio citados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Anastacia Quiñones y don Esteban Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A. de la manzana N.º 22 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, a la primera, y en la mitad Sud del mismo solar, manzana y Territorio al último, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de Juan B. Cassanelli, T. del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1174. — Expte. 114097-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Junio de 1924, se concedió en venta a don Juan Bautista Casanelli, la mitad Este del solar D., manzana N.º 42 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Bautista Cassanelli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar D., manzana N.º 42 del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de C. Evaristo Sánchez, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1175. — Exp. 107556-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1927, se concedió en venta a don César Evaristo Sánchez, la mitad N. E., del solar C., de la manzana número 102, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don César Evaristo Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad N.E., del solar C., de la manzana número 102, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de José Kohanoff, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1176. — Exp. 104036-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don José Kohanoff, la fracción N. E., del solar F., de la manzana número 37 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección Gral. de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don José Kohanoff, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; en la fracción N. E., del solar F., de la manzana número 37, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de M. Silva, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1177. — Exp. 104022-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Miguel Silva, la mitad Sud-Oeste del solar A., de la manzana número 66, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Miguel Silva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste, del solar A., de la manzana número 66, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de C. Huerta, Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1178. — Exp. 11059-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 22 de 1925, se concedió en venta a don César Huerta, la mitad Sud-Este, del solar A, de la manzana número 139, del pueblo Río Gallegos, en el Terirtorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don César Huerta, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar A, de la manzana número 139, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de M. Torres, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1179. — Exp. 106038-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1928, se concedió en venta a don Manuel Torres, la mitad Sud, del solar C, manzana número 11, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcicones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concisión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumpldas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Manuel Torres, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar C, manzana número 11, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Reglamentando conceptos de una partida del Presupuesto.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2.888. — Expediente 14.981 — N — 931. — Vistas las adjuntas actuaciones, por las que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, con respecto a la aplicación de la Ley 10.285 y su Decreto Reglamentario, en lo que respecta a la inversión de los recursos asignados a la partida 29, del Anexo L, Inciso 5°., Item 5, "Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, y

Considerando:

Que el origen de la fijación de esos créditos en la Ley de Presupuesto, tuvo como base un proyecto legislativo, que no obtuvo sanción con el fin de obtener una mayor profundización de las vías de comunicación en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, cuya conservación y mantenimiento de la profundidad que establece la Ley 4.170, se atiende con los fondos fijados en el Anexo I.

Que aun cuando la Partida 29 de referencia, esté incluída en el Anexo de Trabajos Públicos, no puede sujetarse al régimen de la Ley 10.285, y su Decreto Reglamentario, por cuanto no es posible formular con antelación, proyectos y presupuestos previos, en trabajos de la naturaleza a que está destinada, respondiendo los créditos de la partida a estimaciones globales para atender ese servicio durante el año;

Que las adquisiciones de combustibles y reparaciones de los elementos afectados a esos trabajos, deben atenderse con esos fondos;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase expresamente establecido, que los fondos asignados a la Partida 88, del Anexo L, Inciso 1°., Item 9, en la Ley de Presupuesto del año 1926 y los fijados a la Partida 28 del Anexo L, Inciso 5°., Item 5, de los años 1927 y 1928, y los de la Partida 29 del Anexo L, Inciso 5, Item 5, de los años 1929, 1930 y los arbitrados por duodécimos en el corriente año, están destinados a la atención de servicios de carácter permanente, complementario de los que atiende la Partida 8 del Anexo I, Insico 3°., Item 1, "Dragado y balizamiento de ríos, etc.", quedando por tal causa, excluído del régimen de le Ley 10.285 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante, por razones de mejor servicio, a don Juan Menchaca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2889. — Exp. 20.475-N-1931. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Entregador de cargas de la expresada Repartición don Juan Menchaca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Determinando imputación de los haberes y cargo que revistará don Carlos O'Mill.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2890. — Exp. 16.720-I-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que a partir del día 1.° de Julio ppdo,. el actual Intendente de Riego de la Dirección General de Irrigación, don Carlos O'Mill, revistará en la categoría de Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos m|n. ($ 400.— m|n.), e imputación con cargo a los fondos de las "Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando el nombre del Ayudante 2.°, don Agustín Antola.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2891. — Exp. 20.391-N-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectificar el decreto de fecha 22 de Julio próximo pasado, dictado en el expediente 17.394-N-1931, en la parte que se nombra Ayudante 2.° en la Dirección General de Navegación y Puertos, a don Agustín Antola, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido en favor de don Valentín Agustín Francisco Antola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Secretaría General de Vialidad. — Confirmando en el cargo de Auxiliar 6.° a doña Catalina Inés Zwanck.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

2892. — Exp. 22.101-O-1931. — Teniendo en cuenta los servicios que con carácter honorario viene desempeñando en la Secretaría General de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, doña Catalina Inés Zwanck, y

En vista de lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en el desempeño de su puesto a la expresada Empleada, la que devengará el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), y revistará en la categoría de Auxiliar 6.°, debiendo atenderse sus haberes con cargo a la Cuenta Especial de sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril de Santa Fe. — Aprobando la modificación del aforo en las tarifas básicas ordinarias para el cemento armado.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2893. — Exp. 20199-F-931. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles, con motivo de un pedido formulado por un fabricante de artículos rurales de cemento armado, confirió vista a las empresas ferroviarias a fin de ampliar la clasificación actual de las tarifas básicas ordinarias, en los casos posibles, y crear la tarifa básica ordinaria por vagón completo por considerar que ello sería la solución más lógica de acuerdo con el estudio practicado sobre el debido aforo de los artículos de que se trata,

Que las empresas manifiestan su disconformidad con la solución propuesta, a excepción de la del Ferrocarril de Santa Fe, la cual propone ampliar el aforo actual, aumentando a la clase 6 el mínimo de 100 kilogramos, conservando la 7 para 1000 kilogramos y estableciendo la clase 8 para 3.000 kilogramos;

Que si bien el nuevo aforo propuesto por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, representa un aumento para el transporte de pequeñas partidas, en cambio se obtiene una rebaja para los mínimos de 3.000 kilogramos por lo que, teniendo en cuenta el elevado peso específico del producto, resulta la conveniencia de aprobar dicha modificación;

Que en lo que respecta a la cuestión en general, vista la oposición de las empresas, la solución no puede encararse en forma independiente de los restantes productos del clasificador, por cuanto existen otros muchos productos que están en las mismas o peores condiciones,entre ellos el cemento, no pudiendo en consecuencia imponerse la ampliación de la clasificación solamente para el cemento armado;

Que en cuanto a lo sugerido por el recurrente en el sentido de que podría aceptarse con carácter general la tarifa más baja que es la que aplican los Ferrocarriles del Estado, no corresponde, dado que las empresas ferroviarias deben cargar los intereses del capital privado invertido, aparte de que no todas tienen la misma inversión de capital por kilómetros de vía, ni igual costo de explotación, ni indéntico volumen y clase de carga.

Que, por otra parte, la Dirección General de Ferrocarriles ha observado que no existe un criterio uniforme en la actual clasificación para el cemento armado, tal el caso del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, de mediano rendimiento, que tiene tarifas más bajas que empresas ricas como el Ferrocarril del Sud y el Central Argentino; y que de estas dos últimas, el transporte por vagón completo es más caro en la segunda que, para el mínimo de 5.000 kilogramos, en la primera.

Por tanto y teniendo en cuenta que las observaciones expuestas precedentemente tendrán su solución lógica cuando se unifiquen los clasificadores y se estudien los aforos con carácter general, y no por empresas como se hace actualmente, como asimismo que una revisión periódica de los aforos, una ve° realizada la unificación, permitirá corregir las anomalías que resulten por el simple transcurso del tiempo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la modificación del aforo en las tarifas básicas ordinarias del Ferrocarril de Santa Fe, para el "cemento armado", cuya clasificación será la siguiente:

Mínimo 100 Kgs. 1.000 Kgs., 3.000 kilogramos, clase 6, clase 7, clase 8.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Resultados de explotación ejercicio 1928-1929. Fijando contribución de la empresa para Fondo de Caminos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2894. — Exp. 19840-F-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución correspondiente del 3 por ciento, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, debe abonar dicha empresa, por el ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1928 y el 30 de Junio de 1929, así como también con el objeto de establecer el monto del Fondo de Renovación y el Capital invertido en dicho ejercicio,

Resultando:

Que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata ,los productos están representados por la suma de pesos 60.989.724.96 moneda nacional, y los gastos por la de pesos 39.945.372.39 moneda nacional, correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 631.330.58 moneda nacional, al 3 por ciento que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada;

Que en cuanto a la fijación del monto de los Fondos de Renovación e inversión de Capital durante el mismo período será motivo de un nuevo estudio que practicará la Dirección General de Ferrocarriles y elevará oportunamente para su consideración;

Por tanto y teniendo en cuenta que por el concepto antes expresado la empresa ha depositado ya un total de pesos m|n. 619.738.44,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante el ejercicio 1928-1929, debiendo esa empresa depositar en la cuenta especial abierta al efecto, la suma de once mil quinientos noventa y dos pesos con catorce centavos moneda nacional (pesos 11.592.14 m|n.) que representa el saldo de la cantidad que le corresponde abonar por el concepto a que se deja hecha referencia en ese ejercicio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley número 5315 y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a los fines ulteriores que correspondan.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Resultados de explotación ejercicio 1927-1928. Fijando contribución de la Empresa para Fondo de Caminos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2895. — Exp. 19764-F-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución correspondiente del 3 por ciento que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, debe abonar dicha empresa, por el ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1927 y el 30 de Junio de 1928, así como también con el objeto de establecer el monto del Fondo de Renovación y el Capital invertido en dicho ejercicio,

Resultando:

Que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 60.871.122.44 moneda nacional, y los gastos por la de pesos 40.075.053.01 moneda nacional, en consecuencia, la cantidad de pesos 623.882.09 moneda nacional, al 3 por ciento que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada;

Que en cuanto a la fijación del monto de los Fondos de Renovación e inversión de Capital durante el mismo período será motivo de un nuevo estudio que practicará la Dirección General de Ferrocarriles y elevará oportunamente para su consideración;

Por tanto y teniendo en cuenta que por el concepto antes expresado, la empresa ha depositado ya un total de pesos 612.415.50 moneda nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante el ejercicio 1927-1928, debiendo esa empresa depositar en la cuenta especial abierta al efecto, la suma de (pesos 11.466.59 m|n.) once mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que representa el saldo de la cantidad que le corresponde abonar por el concepto a que se deja hecha referencia, en ese ejercicio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a los fines ulteriores que correspondan.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Contribución del Gobierno Nacional para la construcción del puente sobre el Río Sauce Grande en Paso Mayor de acceso a la estación Falcón (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2896. — Exp. 18507-B-931. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas de la Intervención Nacional en la provincia de Buenos Aires, solicita la contribución nacional para construir el puente sobre el Río Sauce Grande, en Paso Mayor, de acceso a la estación Falcón, zona del F. C. R. a P. Belgrano, en la provincia de Buenos Aires, elevando al efecto la respectiva documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 39.417.14 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que dicha obra, la que ha sido iniciada por el referido departamento, es reclamada por las necesidades públicas adoptándose ese procedimiento en virtud de la urgencia con que era requerida; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor éste de (pesos 39.417.14 m|n.) treinta y nueve mil cuatrocientos diez y siete pesos con catorce centavos moneda nacional, relativos a la construcción del puente de que se trata por intermedio del Departamento de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, la que en oportunidad que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, nombre a la persona que deba intervenir en la inversión de los fondos, gire a la orden conjunta de ésta y del Técnico Interventor, Ingeniero, señor Raúl Flaschland, el importe citado en el artículo anterior con cargo a los fondos de la referida ley y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3.° — Hágase saber al precitado Gobierno, pidiéndole se sirva comunicar a este Ministerio el nombre de la persona que a los efectos indicados designe.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Declarando cesante, por razones de economía, a don César H. Peters.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2897. — Exp. 21154-I-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de economía, al Contador de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior de la expresada Repartición, don César H. Peters.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación en las obras de reparo en el camino de acceso a la estación Arequito.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2898. — Exp. 17.864-C-1930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se modifique, de acuerdo con la planilla que al efecto eleva, el proyecto de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arequito (zona del F. C. Central Argentino en la Provincia de Santa Fe), aprobado por Decreto de Noviembre 5 de 1930, que autoriza también su ejecución por vía administrativa;

Teniendo en cuenta que las modificaciones de que se trata son necesarias para dar mayor eficiencia a los trabajos y no comportan una inversión mayor que la de pesos 34.644.00 moneda nacional, autorizada por el aludido decreto, pues el aumento de algunos ítems se cubre con la economía proyectada en otros; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley número 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase al adjunta planilla de modificaciones para las obras de reparación en los caminos a que se ha hecho referencia, sin que ello importe mayor gasto alguno sobre la cantidad autorizada por decreto de Noviembre 5 de 1930, agregado a fojas 49-51 de las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante, al Ingeniero Mecánico de 2da., don Luis Tito Caffarini.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2899. — Exp. 22212-O-1931. — Teniendo en cuenta que el Ingeniero Mecánico de 2da., dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Luis Tito Caffarini, ha infringido lo dispuesto en el apartado 2.° de la resolución del Departamento de Obras Públicas, de fecha 21 de Mayo próximo pasado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por el motivo expresado, al Ingeniero Mecánico 2da., don Luis Tito Caffarini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del citado Departamento y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de acceso a Elcortondo y a San Urbano.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2900. — Expte 13.242-C-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva la adjunta planilla de modificaciones que ha preparado relativa a las obras de reparo de los caminos de acceso e Elcortondo y a San Urbano, cuyo proyecto y presupuesto importe de $ 10.597 m|n., fué aprobado por decreto de fecha noviembre 5 de 1930 (fojas 35|37);

Teniendo en cuenta que las modificaciones de que se trata no comportan gasto alguno ni alteran el monto del presupuesto que se aprobó para tales trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta planilla de modificaciones de las obras de reparo de los caminos de acceso a Elcortondo y a San Urbano, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe, cuyos trabajos fueron autorizados por decreto de noviembre 5 de 1930.

Art. 2.° — Tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Profesores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2901. — Expte. 21.894-A-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir papel para empapelar y engrudo con destino a la Escuela Normal de Profesores, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Pinard, Noseda, Ducós y Cía., renglones 1, 2, 3 y 6, por $ 111,80 m|n.

Bios Laborde y Cía., renglones 4, 7, 8 y 9, por $ 190,80 m|n.

Vicente Biagini y Hnos., renglones 5 y 10, por $ 71,20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 373,80 m|n.) trescientos setenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 9.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2902. — Expte. 21.660-E-1931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción de la vereda, frente al edificio ocupado por la Escuela Normal N.° 9, frente a la calle Callao, con motivo del cambio de afirmado de ésta;

Teniendo en cuenta que el reducido costo de la obra proyectada, así como su carácter de imprescindible y urgente, la exime de las restricciones impuestas por el decreto de 17 de Septiembre de 1930, sobre economías, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, cuyo monto es de mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.762,52 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará con cargo al saldo disponible de los créditos votados en las leyes anuales de presupuesto para "Cercos y veredas frente a edificios fiscales".

Art. 3.° — Publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2903. — Expte. 10.865-E-1931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para habilitar, con destino a depósito de muebles y útiles de la Escuela Normal de Jujuy, un local en la parte no habilitada del edificio;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos imprescindibles y de poco costo que pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el decreto de septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto por valor de setecientos sesenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 761,51 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que realice administrativamente las obras aludidas, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 17 del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2904. — Exte. 21.658-C-1931. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura ha preparado respondiendo a un pedido de la Dirección del Colegio Nacional de Buenos Aires, para conservar hasta fin del año en curso, en buen estado, la 2da. Sección de dicho Establecimiento, recientemente habilitada;

Teniendo en cuenta que por tratarse de un servicio permanente de carácter imprescindible, debe eximírsele de las restricciones impuestas por el decreto de septiembre 17 de 1930, sobre economías, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, cuyo monto asciende a tres mil trescientos nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 3.309,59 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que realice administrativamente los trabajos de conservación aludidos, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a "Conservación de Edificios Fiscales, etc.".

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2905. — Exp. 21.657-C-1931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la conservación en buen estado, hasta fin del año en curso, de la instalación sanitaria existente en la Cárcel de Encausados; y

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio permanente, cuyo poco costo y carácter de imprescindible lo eximen de las restricciones económicas impuestas por el Decreto de Septiembre 17 de 1930; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo monto asciende a mil setecientos sesenta pesos (pesos 1.760.00 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo administrativamente los trabajos de conservación referidos, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — La cantidad indicada en el artículo anterior, se atenderá con imputación al crédito que para "Conservación de Edificios Fiscales etc." asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversas pensionistas ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2906. — Exp. 14.873-R-1931 y agregados. — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por diversas pensionistas ferroviarias, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país, y

Considerando:

Que aunque los permisos de esta índole deben ser acordados por el Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.650, es de manifiesta equidad, en las circunstancias actuales, deferir como un caso especial a lo peticionado y con las salvedades que seguidamente se determinarán;

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédense las autorizaciones que solicitan las siguientes pensionistas ferroviarias, dejando expresamente establecido que las mismas no serán susceptibles de prórroga por parte del Poder Ejecutivo y que los efectos del presente cesarán al constituirse el nuevo Congreso:

A D.ª Ana María de Jesús Rodríguez de Raffín y sus hijos Gerardo M. J., Juan M. A. y Carlos M., por dos años.

A doña María Rivas de Ramírez y sus hijos María Carmen Remedios y Francisco, por dos años.

A doña Rita Vidal de Soler, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Concediendo permiso para residir en el extranjero, a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

2907. — Exp. 18.765-B-1931 y agregados. —Vistas las solicitudes que anteceden, presentadas por diversos jubilados ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país; y

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Roque Roffo, por dos años.

A don William F. Campbell, por dos años.

A don Alberto Fabri, por dos años.

A don Francisco Hermida, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Emilio Luciano Adolfo Lapersonne, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don José Morando, por dos años.

A don Antonio Pimentel, por dos años.

A don Enrique Pérez, por dos años.

A don Eulogio Valverde, por dos años.

A don Francisco Pablo Vigo, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación pertinente y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos, la que deberá además, exigir la reposición del sellado de ley, en los casos que correspondan.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Justificándose la demora de 92 días, a la Cía. de Construcciones Civiles S. A.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

2908. — Exp. 20.953-C-1931. — Visto que la Compañía de Construcciones Civiles, constructora del camino de Burzaco a Longchamps, según contrato aprobado por decreto de Noviembre 28 de 1929, se presenta en este expediente solicitando se le justifique la demora de noventa y dos días, en que ha incurrido en la terminación de los trabajos;

Teniendo en cuenta:

Que según se desprende de lo actuado, son exactas las razones de fuerza mayor invocadas por la recurrente;

Que, como la Dirección General de Puentes y Caminos, lo informa a fojas 14, abona en favor de la Compañía nombrada, el hecho de que la misma no esperó la correspondiente aprobación para ejecutar las obras ampliatorias; en cuyo caso le hubiera asistido derecho a la concesión de un plazo mucho mayor que el de la mora en que ha incurrido;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y no obstante lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase la demora de noventa y dos (92) días en que ha incurrido la Compañía de Construcciones Civiles S. A., para la terminación de las obras antes citadas, sin que por tal concepto deba la misma abonar multa alguna.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura — Obras de construcción de una puerta en el Correos y Telégrafos por la de Navegación y Puertos. — Transferencia de fondos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

2909. — Exp. 1.005-C-929. Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Junio 24 de 1930, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que dentro del importe de $ 15.033.44 moneda nacional, construyera en sus talleres una puerta giratoria de bronce, con destino a la entrada sobre la Avenida Leandro N. Alem, del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, conforme con lo dispuesto por el artículo 6.° del decreto de Junio 3 del mismo año;

Que como dichos trabajos se hallan por terminarse, la Dirección General mencionada, solicita se disponga la transferencia del importe de $ 15.033.44 moneda nacional, del crédito que acuerda el Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1927, Ley número 10.285, al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, "Dragado balizamiento, ríos, etc.", por haberse imputado dicha suma a esta última partida, provisoriamente y con carácter de anticipo;

Que estando comprendida dicha obra en lo dispuesto por el artículo 1.°, inciso c), del decreto de Febrero 13 del año en curso, por lo que corresponde aprobar los trabajos de que se trata a fin de regularizar el caso planteado; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de quince mil treinta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 15.033.44 m|n.), relativo a la construcción de la puerta de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice por tal concepto.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que efectúe la siguiente transferencia;

Crédito: A la partida que para "Dragado Balizamiento ríos, etc.", asigne el Presupuesto para 1931 (en correspondencia de la partida 8, del Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 (1930), pesos 15.033.44 moneda nacional.

Débito: A la partida 1, del Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, Presupuesto 1927, Ley 10.285 (para el edificio de la Administración de Correos y Telégrafos (Capital Federal), pesos 15.033.44 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá desglosar la factura importe de pesos 72.20 moneda nacional, de la casa Andersen Levanti y Cía., para su pago en la forma de práctica.

URIBURU
P. Calatayud

Ley 11.064. — Obras en el Club de Gimnasia y Esgrima

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

2910. — Exp. 19991-C-1931. — Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 9.500.00 moneda nacional, relativa a los trabajos de ampliación de los servicios de agua caliente en el edificio de la Sección Atletismo del Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, que ha preparado y eleva la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, solicitando se autorice a dicho Club, para licitar privadamente su ejecución;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la referida Inspección de que las obras son requeridas con urgencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00 m|n.) moneda nacional, relativa a la ejecución de los trabajos de que se trata en el Campo de Deportes referido y autorízase al Club de Gimnasia y Esgrima, para que, en base a la misma, proceda a licitar privadamente las obras con imputación a la Ley 11.064.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras del camino de San Fernando a Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

2911. — Exptes. 20.432 y 20.534-P-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir un automóvil marca "Ford" y diversas maderas con destino a las obras del camino de San Fernando a Escobar; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase el automóvil y la provisión del material de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 15. - Provisión un automóvil marca "Ford", a la firma J. Jorge Copello, por $ 2.655.00 moneda nacional.

Licitación privada número 14. - Provisión maderas, adjudicada en la siguiente forma:

Martini Hermanos. — Renglones 1, 3, y 7, por pesos 1.038.84 moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 2, 4, 5 y 6, por pesos 350.61 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.044.45 m|n.) cuatro mil cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de la nafta "Camino de San Fernando a Escobar", (Decreto de 3 de Marzo próximo pasado).

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos previo conocimiento de la de Contabilidad, la que procederá a abonar oportunamente, una vez recibidos el automóvil y la provisión de maderas mencionadas si no tuviere observación que formular, el importe de dichas adquisiciones.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"Compañía de Seguros La Anglo Argentina". — Aprobando en forma condicional, la póliza para operar en el seguro "Responsabilidad civil contra terceros".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

A. 42. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébase, en forma condicional, las condiciones generales de la póliza de fojas trescientas veinticuatro (324) y tarifas de fojas trescientas cinco (305), que presenta la sociedad anónima "Compañía de Seguros La Anglo Argentina", para operar en el seguro denominado "Responsabilidad civil contra terceros".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Ministerio de Guerra

Permuta

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

1188. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. número 21.293, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Permútase en sus actuales destinos, al Subteniente D. Abraham González Casabona, del Regimiento número 10 de Infantería Montada, con el Subteniente D. Oscar Baldasarre, del Regimiento número 19 de Infantería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Aclaración

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

1189. — Los pases a la Secretaría de la Inspección General del Ejército, del Teniente Coronel de Estado Mayor D. Lindor Valdez y Capitán de Estado Mayor D. Antonio Paladino, insertos en los Boletines Militares números 8654 y 8651. 1.ª Parte, deben serlo como 'Oficiales de Estado Mayor", de conformidad con lo prescripto en el número 29 del Reglamento del Estado Mayor General del Ejército, (R. R. M. 77).

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Somaschini.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1008. — Visto este expediente (33779-1931), en el que la Dirección General de Ganadería solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Somaschini, ubicado en Cañada de Gómez, Prov. de Santa Fe,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor José Somaschini, acordada por resolución de fecha 31 de marzo último, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Celia Limited.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1009. — Visto este expediente (126757-1931), en el que la firma Celia Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relativas a baterías secundarias o de acumuladores", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Celia Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas a baterías secundarias o de acumuladores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la Societá Italiana Pirelli.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1010. — Visto este expediente (126756-1931), en el que la Societá Italiana Pirelli, propietaria del invento denominado "Perfeccionamientos en la construcción de los terminales de los cables eléctricos para alta y altísima tensión", solicita patente por el término de 15 años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Societá Italiana Pirelli, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Perfeccionamientos en la construcción de los terminales de los cables eléctricos para alta y altísima tensión".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor José Perillo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1011. — Visto este expediente (126755-1931), en el que el señor José Perillo, propietario del invento denominado "Mejoras en calzado en general", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Perillo, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en calzado en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la Societá Italiana Pirelli.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1012. — Visto este expediente (126754-1931), en el que la Societá Italiana Pirelli, propietaria del invento denominado "Mejoras en o referentes a dispositivos para alimentar cables eléctricos de relleno de aceite", solicita patente por el término de 15 años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Societá Italana Pirelli, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o referentes a dispositivos para alimentar cables eléctricos de relleno de aceite".

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Felten y Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1013. — Visto este expediente (126753-1931), en el que la firma Felten y Guilleaumo Carlswerk Actien-Gesellschaft, propietaria del invento denominado "Un cable submarino para trasmisión a larga distancia", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Felten y Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un cable submarino para trasmisión a alrga distancia".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

S. A. Bodegas y Viñedos del Bono Ltda. — Dejando sin efecto resolución apelada.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

1014. — Visto este expediente (4131-1931), en el que la S. A. Bodegas y Viñedos del Bono Ltda., solicita reconsideración de la resolución de la Dirección General de Comercio e Industria de fecha 26 de enero último, que no hizo lugar a su pedido de aprobación de etiquetas destinadas a distinguir los productos de la industria argentina denominados "Champagne Etelvina", dulce y semi-seco para 780 c3., y

Considerando:

Que el origen argentino del producto vendido con la etiqueta presentada, resulta claro e inequívoco por las inscripciones que ella lleva;

Que esas mismas inscripciones salvan todo riesgo de fraude o engaño;

Que la denominación "Champagne", con el agregado de "Industria Argentina", al significar que no se trata de vino procedente de la región geográfica designada con ese nombre, lleva implícita la condición de "tipo", vocablo cuya omisión ha determinado el rechazo de las etiquetas en cuestión;

Atento lo dictaminado por los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección General de Comercio e Industria para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Antonio Parrello y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1015. — Visto este expediente (34722|1931), en que los señores Antonio Parrello y Cía., solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Antonio Parrello y Cía., acordada por resolución de fecha 6 de noviembre de 1929, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando premios a la Sociedad Rural de Santo Tomé (Corrientes)

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1016. — Visto este expediente (8714-1931), en el que la Sociedad Rural de Santo Tomé (Corrientes), solicita le acuerden premios para ser adjudicados en la XV Exposición Feria de Ganadería y Exposición Industrial, que realizará el 12 de octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Santo Tomé (Corrientes), para que, como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en la Exposición de referencia, los que a continuación se detallan:

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor bovino de pedrigée, nacido y criado en el Departameto.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor equino de silla, nacido y criado en el Departamento.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor ovino de pedrigee, nacido y criado en el Departamento.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Designando Jurados para actuar en las Exposiciones de Río Cuarto y Villa María.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1017. — Visto este expediente (34508-1931), en el que la Sociedad Rural de Córdoba, solicita de este Ministerio la designación de Jurados para que actúen en las Exposiciones a celebrarse en Río Cuarto y Villa María, en los días 20 de Septiembre y 12 de Octubre respectivamente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Designar a los siguientes Funcionarios dependientes de la Dirección General de Ganadería, para que actúen como Jurados en los certámenes que a continuación se indican:

Exposición de Río Cuarto: a los Inspectores Veterinarios doctores Juan Carlos Speroni e Hipólito Pouyssegur.

Exposición de Villa María: al Jefe Interino de la División de Zootenia, doctor Carlos F. Maggio, e Inspectores Veterinarios doctores Uvo Vagni e Hipólito Pouyssegur.

Comuníquese y archívese.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Edgar William Brandt.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1018. — Visto este expediente (número 126490-1931), en el que el señor Edgar William Brandt, propietario del invento denominado "Una espoleta para proyectiles de rotación", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Edgar William Brandt, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una espoleta para proyectiles de rotación".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma McAdoo y Allen Welting Company.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1019. — Visto este expediente (número 126763-1931), en el que la firma McAdoo y Allen Welting Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relativas a varias Goodyear", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma McAdoo y Allen Welting Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relativas a varias Goodyear".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1020. — Visto este expediente (número 126762-1931), en el que la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con condensadores cuyo revestimiento y dieléctrico constituyen por lo menos una celda rectificadora", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informa por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con condensadores cuyo revestimiento y dieléctrico constituye por lo menos una celda rectificadora".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Designando Jurado para la Exposición Nacional de Granja, Semillas y Aves, 9 Concurso de vacas lecheras, de Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1021. — Visto este expediente (número 35033-1931), en el que la Sociedad Rural de Paraná, solicita se designe Jurado para actuar en la Exposición Nacional de Granja, Semillas y Aves, 9 Concurso de vacas lecheras, que realizará del 13 al 15 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Designar al Subinspector de la División Zootecnio dependiente de la Dirección General de Ganadería, señor Arturo Carelli, para que actúe como Jurado en la Sección Aves de la citada Exposición.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de la Sociedad Anónima de Comercio e Industria "La Abastecedora".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1022. — Visto este expediente (número 34092-1931), en el que la Sociedad Anónima de Comercio e Industria "La Abastecedora", solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Murguiondo número 2236, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por la Sociedad Anónima de Comercio e Industria "La Abastecedora" incluyendo dicho servicio en la 12a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo la recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 13 de Julio de 1931.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1023. — Visto este expediente (número 7409-1931), en el que el señor José Kolator, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 13 de Julio ppdo., que denegó su pedido de patente relativo a "Mecanismo multiplicador de fuerza", y atento las informaciones producidas y los dictámenes de los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Confirmar la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese.

D. M. Arias

Acordando premios y designando Jurados para la Exposición de Trenque Lauquén.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

1024. — Visto este expediente (número 8365|931), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquén, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en el certamen que realizará en los días 12 y 13 del corriente, como así también la designación de Jurados para que actúen en el mismo; atento lo informado por las Direcicones Generales de Ganadería y de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Trenque Lauquén, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se detallan:

Un balde de ordeñe, un filtro "Ulax número 1" y un tarro para leche de 30 litros de capacidad, para el tambo de la segunda categoría que obtenga el mayor número de puntos.

Un premio igual, para la vaca ganadora del primer premio de la segunda categoría del concurso especial de vacas lecheras.

Una plaqueta de plata dorada al mejor lote de novillos de la categoría cuarta.

Una plaqueta de plata dorada al mejor plantel de aves de la categoría 30 y 31.

Una plaqueta de plata dorada al mejor maíz de la Zona, tipo exportación.

2.° — Designar a los siguientes funcionarios para que actúen como Jurados en las secciones que se indican:

Al Inspector Veterinario, doctor Felipe Erdmann, para el concurso de tambos y para el especial de vacas lecheras.

Al Inspector Veterinario, doctor Juan C. Speroni, para la sección hacienda vacuna.

A los Ingenieros Agrónomos Félix Silva Barrios y Godofredo Corti, para el concurso regional de maíces.

3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Encomendando al señor José H. L. Paganini una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

1025. — Visto este expediente (número 7659|931), en el que el señor José H. L. Paganini, con motivo de su próximo viaje a Europa, ofrece sus servicios para estudiar asuntos relacionados con la avicultura, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Encomendar al señor José H. L. Paganini, con carácter ad-honórem, el estudio de asuntos relacionados con la avicultura en distintos países de Europa.

2.° — Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extienda a nombre del señor Paganini, las credenciales para nuestro cuerpo consular y diplomático a fin de que le faciliten el mejor desempeño de su cometido.

3.° — Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

Habilitando al Frigorífico Wilson de Valentín Alsina, para recibir ganado vacuno de la zona infectada de garrapata, para sacrificio inmediato.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1026. — Visto este expediente (número 2952|930), en el que la Compañía del Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A., solicita se dé carácter definitivo a la autorización acordada por resolución de 15 de Diciembre de 1930, para traer directamente por vía fluvial, de la zona infectada de garrapata, ganado vacuno con destino a safrificio inmediato en su establecimiento ubicado en Valentín Alsina, y

Considerando:

Que en atención a las dificultades que crea a los hacendados del Norte la actual situación de crisis, agravada para ellos por la falta de mercados locales, se ha establecido por Resolución de fecha 27 de Julio último, un régimen especial de franquicia que les permite hasta el 31 de Marzo de 1932, transportar ganado bovino por agua o ferrocarril, en viaje directo y con destino a sacrificio inmediato en la zona indemne, previa comprobación de estar limpia la tropa o bañarse en caso contrario en el lugar de embarque;

Que mientras subsista esa disposición de carácter general para aquella zona, es posible acceder a la petición que se formula en este expediente, dado que, por una parte, se trata en lo principal de la misma franquicia de transporte desde el Norte a la zona limpia, y por otra, si bien el ganado destinado al frigorífico Wilson, después de su desembarco a orillas del Riachuelo debe ser conducido por tierra hasta dicho establecimiento, a causa de que un puente impide el avance de las embarcaciones que lo transportan, dicho arreo se efectúa, con permiso municipal, y a horas adecuadas, por calles empedradas, dentro de radio urbano, lo que al impedir e imposibilitar el contrato con otro ganado, según así lo informa la Dirección General de Ganadería, aleja todo peligro sanitario, y hace posible acordar la autorización que se solicita, siempre con el carácter temporario ya indicado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Considerar habilitado al Frigorífico Wilson, de Valentín Alsina, para recibir ganado vacuno de la zona infectada de garrapata, para sacrificio inmediato en el mismo, y dentro de las condiciones establecidas en la resolución de 21 de Junio de 1930.

2.° — La presente autorización queda sujeta a la franquicia general para el ganado procedente del Norte, establecida por la Resolución de fecha 27 de Julio de 1931, esto es, hasta el 31 de Marzo de 1932.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Olivo Rossi di Fu Matteo y Felipe Di Pasquo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1027. — Visto este expediente (número 126767-1931), en el que los señores Olivo Rossi di Fu Matteo y Felipe Di Pasquo, propietarios del invento denominado "Depurador gasificador y carburador a gas oil para motores a explosión", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Sres. Olivo Rossi di Fu Matteo y Felipe Di Pasquo, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Depurador gasificador y carburador a gasoil para motores a explosión".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma International General Electric Company, Incorporated.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1028. — Visto este expediente (número 126768|1931), en el que la firma International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado "Mejoras en reguladores automáticos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en reguladores automáticos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Alejandro Cervini.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1029. — Visto este expediente (número 126771-1931), en el que el señor Alejandro Cervini, propietario del invento denominado "Mejoras en máquina para estirar alambres", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alejandro Cervini, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en máquina para estirar alambres".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma British Insulated Cables Limited.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1030. — Visto este expediente (número 126770-1931), en el que la firma British Insulated Cables Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en conexión con condensadores eléctricos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma British Insulated Cables Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en conexión con condensadores eléctricos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Di Giglio Hermanos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1031. — Visto este expediente (número 126769-1931), en el que los señores Di Giglio Hermanos, propietarios del invento denominado "Pileta de plomo fundido para desagües de baños, hecha de una sola pieza", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Di Giglio Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Pileta de plomo fundido para desagües de baños, hecha de una sola pieza".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Imponiendo al Capitán del vapor "Alsina", multa, y exigiendo documento de caución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1032. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, impuso al Capitán del vapor "Alsina", por resolución de 25 de Marzo de 1929, (fojas 37 vuelta), una caución en efectivo de un mil pesos oro sellado, como garantía de la reconducción del inmigrante don Alphonse Boluda, y a fojas 40, se solicita la aceptación de la misma en forma documentaria, y

Considerando:

Que el inmigrante de referencia se encontraba atacado de tracoma, y habiéndose impedido por esa causa su desembarco, quedó abordo del buque que lo trajo y debía reconducirlo en calidad de detenido bajo custodia de las autoridades del barco, no obstante lo cual, consiguió bajar a tierra e internarse subrepticiamente al país; correspondiendo, en consecuencia, aplicar al capitán la sanción establecida para estos casos por las disposiciones vigentes;

Que con respecto a la caución exigida en efectivo, si bien esta ha sido aplicada de conformidad con la reglamentoción vigente, de acuerdo también con la misma, puede aceptarse en la forma solicitada; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Imponer al capitán del vapor "Alsina", una multa de cien pesos oro sellado por la infracción a que se ha hecho referencia.

2.° — La Dirección General de Inmigración exigirá se formalice en documento la caución de un mil pesos oro sellado como garantía de la reconducción de don Alphonse Boluda.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

D. M. Arias

Dando por terminado permiso al señor Pedro María Amadey, para extraer productos forestales, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1033. — Exp. 4909-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 12 de Septiembre de 1928, se aprobó el permiso acordado a don Pedro María Amadey, para extraer, a título precario, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, de la mitad Sud, del lote número 27, de la zona A., del Territorio del Chaco, cuyo permiso, sin perjuicio de su carácter de precario, tenía una duración máxima de dos años, a contar de la toma de posesión que se efectuó el 27 de Octubre de 1928;

Que de acuerdo a los términos del contrato, el referido permiso a la fecha se encuentra ya concluído, como así también, la existencia de productos en dicha superficie, y habiendo depositado el ex permisionario la garantía de un valor de pesos 2.000 m|n., para responder al cumplimiento del contrato, puede ser devuelta toda vez que no existe observación que oponer,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Dar por terminado el permiso acordado al señor Pedro María Amadey, para extraer de la mitad Sud del lote número 27, de la zona A., del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que previa reposición de sellos, proceda a la devolución al interesado del depósito de garantía respectivo.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Aprobando Reglamento de la Sección Mercantil de la Asociación "Unión de Productores Agrarios".

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. —U. 42|931—

Vistos: este expediente y el informe favorable que antecede del Inspector doctor van Gelderen, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.° del Decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° — Apruébase el Reglamento de la Sección Mercantil de la Asociación "Unión de Productores Agrarios", sancionado en la Asamblea del 28 de Mayo ppdo., en la forma corriente en el folleto de fojas 69.

2.° — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 124370-1931.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Avenida R. Sáenz Peña 567, solicito permiso de cateo para minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales sin cerco, cultivo ni labranza, del Territorio del Neuquén. Lote 6 Fracción C. — La zona está limitada al Este por una poligonal trazada a partir de un punto situado a 11.103 m. al Sud y 10.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del Lote 1 Fracción D. de la misma Sección: midiendo sucesivamente 897 m. al S., 500 m. al O. y 1950 m. al S. Los límites Norte y Sud serán dos rectas con dirección al Oeste hasta el Río Agrio: y el límite Oeste una poligonal inscripta en la ribera del mismo El trabajo se hará con cuatro obreros y las herramientas adecuadas. Confiere poder especial al doctor Carlos E. Velarde para tramitar esta solicitud. Será justicia. — (fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las once horas cuarenta y tres minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 4 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán, Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1468 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIV, dentro de los siguientes límites: Al Este, una poligonal de tres lados que de Sud a Norte está determinada midiendo sucesivamente 1950 metros al Norte; 500 metros al Este y 897 metros al Norte, partiendo de un punto situado

a 500 metros al Oeste de otro que se encuentra a 6050 metros al Norte del vértice Noroeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI del territorio citado, al Norte y al Sud, rectas de dirección Este Oeste que parten de los extremos Norte y Sud de la poligonal citada y en dirección al Oeste; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situada a menos de dos mil metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Septiembre 7 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1919, folio 13 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — F' Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 12.207-v-5 octubre.

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente N.° 110.406-1929.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1929.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. F. Wynveldt, en nombre y en representación de la Compañía de Tierras y Minerales Aldebaran, S. A. en el Expediente D-2272-20 (N.° 113.623-28), al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo su mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que será entregada oportunamente ha sido extraída el día 12 de Marzo de 1929 del pozo conocido como Pozo Kinkelin N.° 1003 situado a 1.800 metros al Norte y a 265 metros al Oeste del esquinero S. E., del mencionado cateo. — El terreno es de propiedad de la Viuda C. Visser de Yeats, domiciliada en Sud Africa La Mina llevará el nombre de "Salamanca" No hay minas colindantes. —Hago presente al Señor Director General que el cateo mencionado fué transferido por los señores Paúl y Gastón Dedyn a la Compañía de Tierras y Minerales Aldebarán S. A. con fecha 23 de Febrero del año en curso. — Será justificia. (fdo.) A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas cincuenta y dos minutos. — Debe reponer $ 2 Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 22-929. — A Minas a sus efectos. (fdo.) Sobral. Director. Señor Director. — Atento a las actuaciones producidas en el expediente (113.623-1928) D-2272-1920, habiéndose registrado con fecha 20 del corriente, bajo el N.° 1051 la transferencia a favor de la "Aldebaran" Sociedad Anónima de Petróleo", corresponde a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería, de la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Territorio Nacional del Chubut presentada en este expediente a nombre de la mencionada Compañía. — Julio 24 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos, previa reposición de sellos. (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1931. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles a nombre de "Aldebarán", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 462, folio 152 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-12 septbre. N.° 12.021-v-12 septbre.
e-19 septbre. N.° 12.021-v19 septbre.
e-29 septbre. N.° 12.021-v-29 septbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Sobre elevación de la vía entre los Kms. 528.400 y 529.450.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 01825) —R— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la sobre elevación de la vía entre los Kms. 528.400 y 529.450 de su línea; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 19 de 1925, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 3.056 84 m/n.) tres mil cincuenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Modificación del anexo lado sud del tipo de pasajeros en las estaciones Bigand-Dombal-Luro La Copeta y Paso Mayor.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 030138 —R— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la modificación del anexo lado Sud del tipo edificio de pasajeros en sus estaciones Bigand, Dombal, Luro, La Copeta y Paso Mayor; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 28 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 4.021,66 m/n.) cuatro mil veinte y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

---

de la vía principal y Km. 27/879

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expediente 023442 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al reforzamiento de las alcantarillas e isletas en los kilómetros 1014/129 y 1053/976 de la vía principal y kilómetros 27/879 y 34/459 del Circuito Rivadavia; obra ejecutada, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 28 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital G. O. A., o$s 310.21.
Explotación, o$s. 40.01.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones: fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de casillas para lotes propuestos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expte. 021216 —P— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a un nuevo tipo de casilla para lotes que adoptará en su estación Pirguita; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha mismo expediente, y cuyo importe Omismo expediente. y cuyo importe que asciende a la suma de (1.004.92 $ o/s) un mil cuatro pesos con noventa y dos centavos oro sellado, imputará la Empresa en la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

F. M. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Rehabilitación servicio pasajeros y cargas desvío kilómetro 433.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931.

Expte. 021102 —P— 1929. — Visto el pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con respecto a lo determinado en la resolución de 5 de Diciembre último, en cuanto se refiere a la habilitación para el servicio de pasajeros del desvío de km. 433, ramal a B. Esperanza; y

Considerando:

Que la habilitación del referido desvío al servicio condicional de pasajeros no origina a la Empresa otros gastos complementarios a los del servicio de cargas, que la de la construcción de una pequeña plataforma para facilitar el descenso de aquéllos o de las cargas;

Que por otra parte, debe tenerse en cuenta que si se habilita dicho punto para el servicio de cargas, no lo es menos equitativo proporcionar al público dicha comodidad, que por ende importa el complemento obligado de los beneficios que le reportará la medida dispuesta; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Estarse a lo resuelto en fecha 5 de Diciembre último, acordándole un plazo de tres meses a tales efectos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expte. 014117 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, sobre boletos especiales de temporada entre las estaciones que indica; el cual anula y reemplaza a las tarifas especiales P. 10 y P. 12, y en el que se introduce el agregado comunicado por Suplemento N° 90 a la citada tarifa P. 10; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Aplicación tarifa especial.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018327 —S— 1931. — Visto que la empresa del F. C. del Sud propone conceder una rebaja de 50 % en el flete de retorno de los animales, maquinarias y productos que, habiendo figurado en la 6.ª Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial que realizará la ociación Agrícola Ganadera de la Pampa en Santa Rosa los días 8, 9, 10 y 11 de Noviembre próximo, se devuelvan, por no haber sido vendidos, al punto de procedencia, consignados al primitivo remitente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares de Aviso reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Enlace vía estación «Irazusta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

Expte. 024808 —P— 1927. —Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a consideración la liquidación final correspondiente a la ampliación de vías en su estación Irazusta, obras que fueron aprobadas por resolución de Junio 25 de 1928, y

Atentos los informes producidos por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata, debiendo imputarse los gastos en la siguiente forma:

Capital $ m/n. 12.37.36
Renovación $ m/n. 231.29
Explotación $ m/n. 1.005.30
14.173,95

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo deglose de la tela. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación de vía Decauville estación Martín Fierro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931

Expte. 035926 —S— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo a los planos numeros G. 4267 y S. O. 1178/G y memoria descriptiva correspondiente, lleve a cabo la instalación de una vía decauville de 180 metros de longitud que cruzará sus vías en el paso a nivel lado Chillar y una rampa en la estación Martín Fierro, a solicitud, por cuenta y con uso exclusivo de los señores Stockes y Bennett de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reforzamiento de alcantarillas en Kms. 1014/129 y 1053/976 y 34/459.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífi- a nivel.

---

mercial y previo desglose del plano,

co. — Campanilla Eléctrica en paso

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Expedientes 09776 —P— 1927. — 017129—P— 1929. — Vistos estos expedientes y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de una campanilla eléctrica en el paso a nivel de Km. 156.620,89. lado Oeste de la estación «Castilla», obra que fué autorizada por resolución del 8 de Enero de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 63.56 o/s.) sesenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Coarchívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación paso a nivel y camino de circunvalación Estación Villa María.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

Expediente 06375 — P — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la modificación del paso a nivel y camino de circunvalación, lado Norte, de su Estación Villa María, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital — Crédito, m$n. 489 69
Explotación — Débito m$n 426,08

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en la Estación General Levalle.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 013390 — P — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativa a las mejoras llevadas a cabo en la Estación General Levalle obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 24 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, o$s. 150,08
Explotación, o$s. 56,06

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Paradero en km. 18.384 ramal a San Carlos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 025664 — P — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un paradero para pasajeros en el kilómetro 18.384 de su ramal a San Carlos, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 27 de 1926. dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de (o$s. 225,75) doscientos veinticinco pesos con setenta y cinco centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello

———

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Edificio para oficinas y alojamiento Jefe Estación Empalme Rosario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 016970 — V — 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción del edificio que proyecta en su Estación Empalme Rosario, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 21 de 1929. dictada en este mismo expediente. y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Cía. General provincia de B. A. m$n. 18.829,68
Capital Cía. General Provincia de
Explotación Cía. General Provincia
Capital F. C. S. Fe m$n 18.829,67
de B. A. m$n. 5.214,75

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción tanque de cemento armado en Estación El Tío.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 030129 — C — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de un tanque de cemento armado y un desvío para facilitar al mismo el acceso de locomotoras, en su Estación El Tío, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 22 de 1930. dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, m$n. 40.492,86
Renovación, m$n. 734,63
Explotación, m$n. 295,00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Oficina para galpón de encomiendas Estación Frías.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 02035 — C — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de una oficina para el galpón de encomiendas en su Estación Frías obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 16 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, m$n. 1.988,32
Explotación, m$n. 77,50

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Ensanche paso a nivel km. 9500 línea Plaza Constitución a Temperley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expediente 05211 — S — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al ensanche del paso a nivel existente a la altura del km. 9'500 de su línea de Plaza Constitución a Temperley, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 17 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, o$s 1.298,04
Explotación, o$s. 748,12

Comuníquese. tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Apertura paso a nivel público Km. 402 576 correspondiente camino público.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 021236 —R— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de un paso a nivel público en el Km. 412.576 de su línea; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 13 de 1926, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 883. 68 m/n.) ochocientos ochenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho. archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Construcción vías en estación «Cora».

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 024559 —R— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de una nueva vía auxiliar y una vía muerta para el servicio del galpón a construirse en la playa de su estación «Cora»; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 20 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 15.524,13 m/n.) quince mil quinientos veinticuatro pesos con trece centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho. archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Galpón de carga en estación Zanjón Amarillo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Expte. 021723 —T— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino somete a consideración los documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de un galpón de cargas lamparería y letrina en su estación «Zanjón Amarillo», obras que se autorizaron de acuerdo a la documentación aprobada con fecha 5 de Diciembre de 1927; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. A. 292/A memoria descriptiva y liquidación final cuyo importe de mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos oro sellado, ($ o/s. 1.537,50) imputará la Empresa a su cuenta Capital.

Anular el plano número T. A. 292 y memoria descriptiva aprobados por resolución de 5 de Diciembre de 1927.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

Expte. 034098 —C— 1930. — Visto nuevamente este expediente; y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución del 19 de Mayo último, que le ordenó el establecimiento de coches cantinas o de un servicio reducido para atender los pedidos de comidas extras; y

Considerando:

Que la medida dispuesta está dentro de las atribuciones de esta Dirección General dado su carácter de servicio público e involucrada en la facultad que le acuerda la Ley 2873 para la aprobación de horarios;

Se resuelve:

Intimar a la Empresa el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución mencionada, dentro de un último plazo de cinco días, bajo apercibimiento de considerar cada día que transcurra sin cumplir lo ordenado como una infracción distinta.

Comuníquese, tómese razón en el día en Técnica, fecho pase a Administrativa para que vigile su cumplimiento e informe al fenecer el plazo indicado.

M. F. Castello

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tarifa especial número 166 Suplemento N. 90.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

Expte. 014411 —P— 1931. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar y legalizar la tarifa especial número 166 y el Suplemento de Tarifas número 90, presentados por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, estableciendo las rebajas que acordará sobre los fletes vigentes para el transporte de maíz durante el período comprendido entre el 15 del actual y el 30 de Septiembre próximo; debiendo la recurrente efectuar las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Expte. 019789 —P— 1930. — Visto nuevamente este expediente con motivo de la presentación de la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico en la que manifiesta estar dispuesta a habilitar por vía de ensayo, por el término de seis meses su estación Larsen, y

Considerando:

Que no puede aceptarse el carácter restrictivo de habilitación propuesto por la empresa por cuanto ello debe quedar librado al criterio de esta Dirección General.

Que llegado el caso de que la empresa juzgue necesaria la clausura de la estación mencionada, corresponde que la misma lo justifique acompañando los elementos de juicio que fundamente su pedido;

Que atento lo actuado, de lo que resulta la conveniencia de reabrir al tráfico la estación Larsen;

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico que debe dar cumplimiento a la resolución de 9 de Mayo último dentro de un plazo máximo de ocho días a contar desde la fecha de esta resolución.

Comuníquese, tómese razón en el día en Explotación Técnica y pase a Administrativa para que vigile su cumplimiento e informe al respecto.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Provincial de Santa Fe. Proyecto de tarifa especial para maíz.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Expte. 014401 —P— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, para regir desde el 15 del actual hasta el 30 de Septiembre próximo, estableciendo los rebajas que acordará sobre las tarifas vigentes para el transporte de maíz; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos

M. F. Castello.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Propuesta de tarifa especial

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente 012787 — C — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone emitir una tarifa especial, estableciendo los precios de la clase 9ª. para el algodón crudo en bolsas o linzos que, para ser desmotado, se envíe a cualquiera de sus estaciones dentro de la Provincia de Santiago del Estero, con mínimo de 6.000 kilos; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de vías entre Kmts. 0460 y 23.600 del ramal de Carmen a Guatimozin.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Expediente 011168 — C — 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de todo el material de vía entre los Kmts. 0 60 y 23.600 del ramal de Carmen a Guatimozin, incluso el de la vía 2ª de su estación Murphy; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 18 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 69.753.23 m n da nacional.

Renovación $ 569.373 11 moneda nacional.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

———

Ministerio de Hacienda

———

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Ley 10.650

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE		$ m|nacional
Banco de la Nación		$ 986.959.81
Banco de la Provincia de Buenos Aires		" 21.491.38
Caja		" 191.088.32
Títulos de renta: Depositados en el Banco de la Nación V. N.		" 303.176.354.55
Propiedad San Martín y Tucumán		" 1.000.000.—
Hogar Ferroviario		" 38.755.798.99
Caja Nacional de Jub. y Pens. Civiles (1)	Sumas pagadas por su cuenta por jubilaciones y pensiones	" 2.322.208.59
Caja Municipal de Jub. Ret. y Subsidios	Sumas pagadas por su cuenta por jubilaciones y pensiones	" 1.945.68
Caja Nacional de Jub. y Pens. Ley 11.110	Sumas pagadas por su cuenta por jubilaciones y pensiones	" 84.301.36
Caja Bancaria	Sumas pagadas por su cuenta por jubilaciones y pensiones	" 76.38
Muebles y Utiles		" 92.502.04
F. C. Central Buenos Aires	Saldo de la deuda por aportes, sujeta variación	" 480.010.43
F. C. Provincial de Buenos Aires	Saldo de la deuda por aportes, sujeta variación	" 393.497.19
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	Saldo de la deuda por aportes, sujeta variación	" 2.836.910.63
Ferrocarriles del Estado	Saldo de la deuda por aportes, sujeta variación	" 8.499.394.52
Jubilaciones	Abonado desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1930	" 27.098.830.96
Pensiones	Abonado desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1930	" 11.227.082.13
Intereses Art. 23	Abonado desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1930	" 350.64
Artículo 46	Abonado desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1930	" 35.864.01
Devoluciones: Art. 21 e ingr. indebidos	Abonado desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1930	" 352.217.38
Sueldos año 1930	Abonado desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1930	" 1.025.014.73
Gastos año 1930	Abonado desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre 1930	" 105.333.08
Gastos elecciones		" 2.431.43
Presupuesto año 1930: Autorizado a invertir		" 43.436.387.82
Anticipo de gastos: A solicitantes para gastos de traslación		" 119.80
Empresas varias: (Excedente 8 o|o) Saldo en gestión		" 5.657.266.76
8 o|o diferencia menor aporte		" 2.546.347.83
Crédito Público Nacional		" 46.595.34
Art. 50 - Ley 10.350 (Caja Ley 11.110): Por contribución en beneficios acordados por la Caja Ley 11.110		" 104.261.79
Total		$ 450.480.643.57

(1) De esta suma falta deducir lo que la Caja Ferroviaria debe a aquella por los pagos hechos por el mismo concepto, y cuyo monto debe fijarse. La Caja Civil adeuda los aportes del personal que optó por la Ley 10650. El monto respectivo no se ha establecido aún.

HABER		$ m|nacional
Diferencia de cotización: Diferencia entre el valor nominal y el precio al que fueron comprados los títulos de renta		$ 29.092.750.69
Fondo Ley 10.650		" 299.015.291.17
Ingresos a revisar		" 5.260.616.56
Inciso 2.° - Art. 9.° 5 o|o	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 4.820.34
Inciso 3.° - Art. 9.° 1|24	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 15.307.520.30
Inciso 4.° - Art. 9.° Aumentos	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 1.418.900.56
Inciso 5.° - Art. 9.° 8 o|o	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 789.913.43
Inciso 6.° - Art. 9.° Cobr. de más	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 24.714.264.86
Aportes adicionales	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 177.793.54
Intereses: Pagados por empresas, sobre excedente de 8 o|o		" 11.880.20
Inciso 9.° - Art. 9.° Intereses		" 17.067.567.06
Intereses Hogar Ferroviario		" 2.286.378.34
Cargos y créditos empresas		" 1.168.57
Ingresos extraordinarios		" 90.019.90
Aportes calculados y a verificar, de empresas deudoras: Corresponde a deudas de empresas que no se pueden clasificar definitivamente en los diversos incisos del artículo 9.°		" 2.114.864.—
Cargos Jubilaciones	Cobrados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 1.734.435.10
Cargos Pensiones	Cobrados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 579.603.30
Cargos previos	Cobrados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930	" 120.176.87
Fomento de Biblioteca: Disponible para erogaciones		" 1.979.75
Item I - Año 1930 - Sueldos	Autorizado para pagos	" 1.098.840.—
Item 2 - Año 1930 - Sueldos y gastos agen.	Autorizado para pagos	" 37.200.—
Item III - Año 1930 - Gastos	Autorizado para pagos	" 297.347.82
Item IV - Año 1930 - Jubilaciones y Pens.	Autorizado para pagos	" 42.000.000.—
Caja Civil: Transferencias de aportes		" 286.33
Excedente 8 o|o - Ley 11.308: Saldo del remanente acumulado al 30-6-1929		" 7.103.086.58
1 o|o Ley 9653 - Art. 6.° (F. C. Central Buenos Aires)		" 153.113.77
Banco Hipotecario Nacional		" 824.53
Total		$ 450.480.643.57

Al 31-12-1930 el saldo a cobrar de cargos, Art. 48, formulados a jubilados y pensionistas, ascendía a $ 6.509.419.52.

SECCION HOGAR FERROVIARIO

DEBE		$ m|nacional
(1) Préstamos hipotecarios		$ 40.101.586.16
Muebles y Utiles		" 32.633.24
Administración Hogar Ferroviario		" 2.380.656.57
Presupuesto año 1930: Autorizado a invertir		" 488.137.13
Sueldos año 1930	Abonado hasta la fecha	" 351.587.27
Gastos año 1930	Abonado hasta la fecha	" 51.688.95
Gastos escrituración		" 178.830.16
Depósitos en garantía		" 1.000.—
Pagos por cuenta de terceros		" 5.096.16
Gastos por préstamos en ejecución		" 4.614.35
Propiedades		" 11.985.88
Siniestros Vida		" 139.839.85
Deudores por ejecución		" 2.087.83
Total		$ 43.749.743.55

(1) Lo acordado al 31-12-1930 alcanza a $ 43.933.842,69.

HABER		$ m|nacional
(1) Caja Ferroviaria		$ 38.755.798.99
Aranceles		" 39.920.79
Item II - Año 1930	Autorizado a invertir	" 371.700.—
Item I - Año 1930	Autorizado a invertir	" 116.437.13
(2) Seguro Vida		" 486.761.75
Renta propiedades		" 587.50
Reservas incendio		" 13.319.50
Amortizaciones		" 3.186.268.99
5 o|o adicional al servicio		" 172.759.48
Depósitos Art. 9.° D. R. Ley 11.173		" 9.825.42
Venta planos		" 74.—
Servicio préstamos		" 7.498.88
Ingresos varios		" 1.232.88
Reintegro gastos		" 1.408.50
Ingresos: R. D. 24-1-1928		" 710.—
Multas		" 1.949.75
Seguro obrero		" 16.786.04
Primas vida		" 532.462.75
Primas incendio		" 34.462.75
Honorarios médicos		" 105.—
Total		$ 43.749.743.55

(1) Incluído $ 2.286.378.34 en concepto de intereses percibidos durante el año 1930.

(2) Saldo pendiente de ajuste en espera del cálculo de las reservas matemáticas para el año 1931.

DEMOSTRACION DEL CAPITAL DE LA CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|nacional
Banco de la Nación	$ 986.959.81
Banco de la Provincia de Buenos Aires	" 21.491.38
Caja	" 191.088.32
Títulos de Renta	" 303.176.354.55
Propiedad San Martín y Tucumán	" 1.000.000.—
Hogar Ferroviario	" 38.755.798.99
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones - Ley 11.110	" 84.301.36
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 2.322.208.59
Caja Municipal de Jubilaciones, Ret. y Subsidios	" 1.945.68
Caja Bancaria	" 76.38
Ferrocarril Central Buenos Aires	" 480.010.43
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	" 2.836.910.63
Ferrocarriles del Estado	" 8.499.394.52
F. C. Provincial de Buenos Aires	" 393.497.19
Anticipo de gastos	" 119.80
Muebles y Utiles	" 92.502.04
Empresas varias excedente 8 o|o	" 5.657.266.76
Crédito Público Nacional	" 46.595.34
Total	$ 364.546.521.77

HABER	$ m|nacional
Diferencia de cotización	$ 29.092.750.69
Banco Hipotecario Nacional	" 824.53
Cargos y créditos empresas	" 1.168.57
Capital	" 335.451.777.98
Total	$ 364.546.521.77

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1930

ENTRADAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
SALDO al 30 de Junio de 1930 — En efectivo	72.890.62		
SALDO al 30 de Junio de 1930 — En títulos papel		26.088.000.—	
SALDO al 30 de Junio de 1930 — En títulos oro sellado			6.956.400.—
SALDO al 30 de Junio de 1930 — Ley 4349, Artº 4.º, Inc. 8.º (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
Ing. por Recaudación de Descuentos......	7.783.309.85		
,, ,, Gobierno Nacional Ley 11.312..	63.430.02		
,, ,, Renta de Títulos...............	673.725.—		
,, ,, Reintegros	2.208.85		
,, ,, Artº 31 de la Ley 11.260......	1.682.96		
,, ,, Venta de Títulos (Imp. Liq.)...	1.730.756.84		
,, ,, Reposición de Sellado..........	22.—		
,, ,, Acreedores Varios	3.—		
Adelanto en Cta. Cte. en Bco. de la Nación Argentina (anticipo s|venta de títulos) aumento de la deuda durante el trimestre - diferencia entre: $ 618.496,32 saldo al 30 de Junio de 1930 y pesos 1.798.269,57, saldo al 30 de Septiembre del mismo año	1.179.773.25		
	11.507.802.39	36.088.000.—	6.956.400.—

SALIDAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
Pag. por Pensiones Ley 4349...........	1.569.176.37		
,, ,, ,, c|c|o|Cajas	94.439.01		
,, ,, Jubilaciones Ley 4349.........	7.435.638.05		
,, ,, ,, c|c|o|Cajas	426.468.40		
,, ,, ,, Leyes Antr.	207.054.06		
,, ,, Jubilación Ley 10.408..........	2.100.—		
,, ,, Devoluciones	65.726.16		
,, ,, Artº 27, Leyes 4349 y 6007....	33.914.73		
,, ,, Artº 51, Ley 4349.............	40.103.89		
,, ,, Cuotas (Embargadas, Retenidas y Consignadas)	137.089.18		
,, ,, Gastos de Administración......	156.063.—		
,, ,, Bco. Hipotecario Nacional......			
,, ,, Ley 10.676 (Cuotas retenidas y depositadas)	191.520.28		
,, ,, Comisiones por cobro cupones Bco. de la Nación Argentina..	1.863.67		
,, ,, Intereses	34.764.20		
,, ,, Tesorería Gral. de la Nación..	600.—		
,, ,, Reposición de Sellado..........	1.—		
,, ,, Devoluciones por o|Judicial.....	36.539.65		
,, ,, Cargos a Jubilados y Pensionistas	20.—		
Valor Nominal de los Títs. Vendidos....		527.400.—	[illegible]07.400.—
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — En efectivo (1)	1.074.720.74		
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — En títulos papel		25.560.600.—	
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — En títulos oro sellado			6.349.000.—
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — Ley 4349, Artº 4.º, Inc. 8.º (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
	11.507.802.39	36.088.000.—	6.956.400.—

(1) Formado por lo siguiente: efectivo $ 21.748.81, cheque $ 306.226.07 y provisión de fondos a las sucursales del Banco de la Nación Argentina $ 746.745.56 m\|n.

Firmado: José D. Santillán
Presidente

Firmado: Alfredo S. Gialdini
Contador - Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1930

ENTRADAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — En efectivo	1.074.720.74		
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — En títulos papel		25.560.600.—	
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — En títulos oro sellado			6.349.000.—
SALDO al 30 de Septiembre de 1930 — Ley 4349, Artº 4.º, Inc. 8.º (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
Ing. por Recaudación de Descuentos......	12.252.313.30		
,, ,, Gobierno Nacional Ley 11.312..	166.367.07		
,, ,, Renta de Títulos...............	649.876.81		
,, ,, Reintegros	12.063.88		
,, ,, Artº 31 de la Ley 11.260......	1.694.80		
,, ,, Venta de Títulos (Imp. Liq.)...	198.280.17		
,, ,, Gastos de Administración.......			
,, ,, (Venta ejemplares Ley)........	24.—		
,, ,, Artº 4.º, Inc. 7.º, Ley 4.349....	5.940.—		
,, ,, Reposición de Sellado..........	43.—		
Ingresos c|destino a determinar..........	1.318.—		
Adelanto en Cta. Cte. en Bco. de la Nación Argentina (anticipo s|venta de títulos) aumento de la deuda durante el trimestre-diferencia entre: $ 1.798.269,57 saldo al 30 de Septiembre de 1930 y $ 2.599.097,68 saldo al 31 de Diciembre del mismo año......................	800.828.11		
	15.163.469.88	35.560.600.—	6.349.000.—

SALIDAS

	Efectivo	Títulos	Títulos o|s
Pag. por Pensiones Ley 4349...........	2.063.548.14		
,, ,, ,, c|c|o|Cajas	151.426.57		
,, ,, Jubilaciones Ley 4349.........	10.424.493.33		
,, ,, ,, c|c|o|Cajas	626.025.81		
,, ,, ,, Leyes Antr.	263.994.85		
,, ,, Jubilación Ley 10.408..........	2.800.—		
,, ,, Devoluciones	81.374.22		
,, ,, Artº 27, Leyes 4349 y 6007....	22.249.89		
,, ,, Artº 51, Ley 4349.............	55.767.03		
,, ,, Cuotas (Embargadas, Retenidas y Consignadas)	136.481.75		
,, ,, Gastos de Administración......	152.683.46		
,, ,, Bco. Hipotecario Nacional......			
,, ,, Ley 10.676 (Cuotas retenidas y depositadas)	198.800.04		
,, ,, Comisiones por cobro cupones Bco. de la Nación Argentina..	1.249.68		
,, ,, Intereses	16.078.67		
,, ,, Tesorería Gral. de la Nación..	600.—		
,, ,, Reposición de Sellado..........	22.—		
,, ,, Acreedores Varios	3.—		
,, ,, Devoluciones por o|Judicial.....	421.72		
Valor Nominal de los Títs. Vendidos....		198.300.—	
SALDO al 31 de Diciembre de 1930 — En efectivo (1)	965.449.72		
SALDO al 31 de Diciembre de 1930 — En títulos papel		25.362.300.—	
SALDO al 31 de Diciembre de 1930 — En títulos oro sellado			6.349.000.—
SALDO al 31 de Diciembre de 1930 — Ley 4349, Artº 4.º, Inc. 8.º (títulos no emitidos)		10.000.000.—	
	15.163.469.88	35.560.600.—	6.349.000.—

(1) Formado por lo siguiente: efectivo $ 106.163.55, cheque $ 100.068.22 y provi sión de fondos a las sucursales del Banco de la Nación Argentina $ 759.217.95 m\|n.

Firmado: **José D. Santillán**
Presidente

Firmado: **Alfredo S. Gialdini**
Contador - Jefe

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 28 de Septiembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
„ venta de Boletines . . .	3.30
„ subscripción	21.—
„ marcas	285.—
„ avisos varios	1.152.20
„ adicional	127.50
Total	1.589.20

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos de la [illegible] se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — El Secretario.

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v3 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Fau de Antonelli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Fafael Antonelli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mariana Ciarlo de Barbaria, Magdalena Juana María y Ana María Barbaria**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don Juan Barbaria.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° octubre

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

ST. GEORGE'S COLLEGE

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que los siguientes han sido sorteados y serán pagados en el Banco de Londres y América del Sud, calle Bmé. Mitre N.° 399, contra su entrega desde el 1.° de Octubre de 1931: Nos.: 27, 45, 210, 303, 337, 341, 495, 513, 526, 596, 608, 635, 716, 762, 864, 1065, 1139, 1178, 1241, 1300, 1371, 1490, 1511, 1552, 1568, 1607, 1626, 1760, 1761, 1792.
Por St. George's College Ltda.: W. E. O. Haxell, Director - Tesorero.

e28 sepbre. N.° 12338 v30 sepbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Se hace saber que por resolución de este Ministerio N.° 615-V de fecha 24 del actual, se ha resuelto postergar el término de apertura de las propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de (500.000) litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, hasta el día 14 de octubre, a las 16 horas.

Dicho acto se realizará en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en las mismas condiciones que las estipuladas en el pliego respectivo, que obra en el expediente N.° 1483-I-1931, que puede ser consultado en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — Pedro Mainero, subsecretario.

v15 octubre

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.° 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

129—483.

"COARFIRE"

SOCIEDAD ANONIMA

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Domicilio social: Maipú N°. 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1°. de Agosto de 1930

Capital autorizado	$ m|n. 2.000.000.—
" suscripto	" " 2.000.000.—
" realizado	" " 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(Primer trimestre)

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	1205580 66	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2646905 37	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3567623 95	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	4963 73	
Siniestros		
Cuentas de orden	35000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		5960558 25
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		315372 48
Cuenta explotación		49142 98
Cuentas de orden		35000 —
	8360073 71	8360073 71

José Gamba, director delegado. — V°. B°. Rufino Hernández, síndico.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto **que** certificar que la sociedad se halla **autorizada** para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de **Abril de 1923**). — Eduardo Guerrico, Jefe de **la** Inspección General de Justicia.

e28 sept. N.° 12.316 v30 sept.

11/626

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G., del 3 de Septiembre 1906, 14 de Septiembre 1911, 23 de Agosto 1921 y 20 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro P. de Comercio, el 4 de Octubre de 1906, 10 de Septiembre de 1911, 18 de Noviembre de 1921 y 28 de Mayo de 1924.

Capital autorizado	$ m/n 10.000.000.—
» subscripto	» » 10.000.000.—
» realizado	» » 10 000.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2o. TRIMESTRE

TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1931.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		6362057 49	
Maquinarias		11786950 38	
Redes		14518750 42	
Muebles y enseres		477150 36	
Utiles y herramientas		174143 41	
Inversiones varias		207476 94	
Arrendamientos		23386 81	
Trabajos terminados y en curso de ejecución		3779210 29	37324156 10
Activo circulante:			
Títulos y acciones			248892 23
Activo disponible:			
No existe.			
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			1182975 87
Activo nominal:			
Gastos emisión debentures		589202 70	
Concesiones		306501 61	895704 31
Activo transitorio			
Partidas en suspenso			301264 22
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios			176086 25
			40129078 98
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)			50000 —
			40179078 98
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		10000000 —	
Reserva legal:			
Estatutaria	$ 252.850.25		
Extraordinaria	» 459.539.13	712389 38	
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, tranvías, etc.:			
Inmuebles	$ 325 676.67		
Maquinarias, redes, tranvías, etc.	» 3.599.478.85		
Contribuciones para extensiones	» 7025.95	3732181 47	14444570 85
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		23033360 21	
Obligaciones a pagar		1616136 42	24649496 63
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		448740 18	
Intereses s/ debentures a pagar		33867 85	
Dividendos a pagar		4573 —	486931 03
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		145332 27	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		402698 20	548030 47
			40129078 98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			50000 —
			40179078 98

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director gerente. — H. N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 sept. N.º 12.205 v30 sept.

15/3532

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 680.

[illegible] por decreto del Superior Gobierno Nacional, el 28 de Julio de 1910.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.º de Octubre de 1910.

Capital autorizado	o$s 2.000.000.—
» suscripto	» 1.555.000.—
» realizado	» 1.555.000.—

BALANCE DE SALDOS, CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE

TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO		$ m/n	m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		467004 22	
Usina Hidro-Eléctrica		2941697 29	
Redes		1129240 86	
Inversiones varias		466304 58	
Muebles y enseres		175 —	
Utiles y herramientas		39789 42	
Trabajos terminados y en curso de ejecución		197181 66	52413[illegible] 03
Activo circulante:			
Almacén			212235 52
Activo disponible:			
Bancos			8357 55
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		600860 50	
Consumidores		137112 03	
Obligaciones a cobrar		716539 03	1454511 56
Activo nominal:			
Concesiones			545831 88
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso			63535 22
Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses deudores y varios			83991 21
			7609905 97
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			159090 91
			7768996 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto (o$s. 1.555.000 —)		3534090 90	
Fondo de renovación s/inmuebles, maquinarias, redes, etc		2093473 39	
Reservas para accidentes y seguros		4490 20	
Reservas varias:			
Merma inventario	$ m/n 265.83		
Cuentas incobrables	» » 1.152.48	1418 31	5633472 80
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		95229 91	
Debentures 5 % (£ 135.800. -)		1555589 56	1650819 4
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso			569[illegible]5 78
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		12433 93	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		255263 99	268697 92
Cuentas de orden:			7609905 97
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			159090 91
			77[illegible]96 88

M. Herlitzka, presidente. — W. . Reece, director. — H. N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 sept. N.º 12.206 v30 sept.

63-431

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665
Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E., de fecha 31 de Mayo de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 14 de Agosto de 1913 15 de Julio 1916 y 12 de Septiembre 1928

Capital autorizado $ m/n	1.000.000.—
» subscripto. » »	200.000.—
» realizado.. » »	110·000 —

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1930

(2o. Trimestre, 18° Ejercicio)

ACTIVO

		$ m/n
Accionistas........		90000 —
Caja y Bancos		4123 89
Propiedades inmuebles.....		—
Títulos de renta y valores diversos.......		68050 77
Préstamos hipotecarios y sobre valores...........		—
Mobiliario y material......		3761 98
Deudores diversos...........		198225 08
Gastos de organización a amortizar............		—
Gastos de explotación		40325 51
Siniestros		61086 34
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía.....	19000 —	
Pólizas acciones	546698 10	565698 10
		1031271 67

PASIVO

		$ m/n.
Capital subscripto.........		200000 —
Reservas (para amort.)		13924 11
Siniestros pendientes		—
Dividendos asegurados		3118 49
Diversos acreedores........		42675 35
Cuentas de explotación....		205855 62
Cuentas de orden.		
Acciones en depósito......	19000 —	
Socios (asegurados)	546698 10	565698 10
		1031271 67

Alfredo J. Vasena, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Andrés F. Ybarra, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 sept N.° 12.113 v30 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 192. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que) sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 7 de Octubre, a las 18 horas, se efectuará la vigésima cuarta asamblea general ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir un Presidente y ocho vocales titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

"Artículo 22: La Asamblea general se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo". — Rómulo Yegros, Secretario General.

e-29 septbre. N.° 12.342-v-7 octubre.

CIRCULO ANDALUZ

Buenos Aires, Octubre de 1931.

Señor Consocio:

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores Socios a celebrar Asamblea Ordinaria el día 10 de Octubre de 1931, a las 21.30 horas en nuestro salón social, calle Carlos Pellegrini 449, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Mociones e iniciativas de los socios.

3.° Asuntos varios.

Rogándole puntual asistencia, quedamos de Vd. affsmos. y S. S. — Sabino Araujo, Presidente. — Francisco Sierra, Secretario.

Artículo 43. — Las asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

e-29 septbre. N.° 12.242-v-1.° octubre.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera Convocatoria, se convoca nuevamente para el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

e-29 septbre. N.° 12.243-v-9 octubre.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 11, inciso C. de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11 Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Francisco Marzano, Director General.

e-29 septbre. N.° 12.246-v-19 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de cinco Directores.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Presidente.

e-29 septbre. N.° 12.247-v-16 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo. y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantalcón Fernández, Secretario.

e29 sepbre. N.° 12346 v16 octubre.

CHACABUCO

Cía. Inmobiliaria y Ganadera

Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Resolver sobre la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Directorio.

e29 sepbre. N.° 12350 v16 octubre.

Convocatorias Anteriores

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.046 v10 octubre

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA PROGRESO LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio ppdo.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
4.° Elecciones: un Presidente, un Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, un Síndico por seis meses, un Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.
5.° Proyecto de un fondo de rescate.
6.° Ratificación del pedido de convocatoria del pedido de acreedores hecho por el Presidente.
7.° Varios.

Abraham Pascar, secretario.
e19 sept. N.° 12134 v6 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.
e18 sept. N.° 12166 v8 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 15 oras, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Directorio.
e24 sept. N.° 12.199 v15 octubre

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea Ordinaria Semestral
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convocan a los señores Asociados en Asamblea Ordinaria para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al primer semestre 1931.
3.° Asunto Escuelas Elementales (moción hecha por el Consocio Sr. Juan Fracassi en la Asamblea del 29 de Abril de 1931).

Se advierte que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de Convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera sea el número de los socios presentes. (Artículo 16 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea es obligatoria la presentación del carnet social, debiendo los socios comprobar que están al día con el pago de las cuotas (Artículo 85 del Reglamento). — Antonio Paninghetti, Secretario.
e-26 septbre. N.° 12.329-v-29 septbre.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), el día Jueves 15 de Octubre 1931 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e24 sept. N.° 12202 v10 octubre

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 13 de Octubre 1931, a las 14 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e24 sept. N.° 12201 v10 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e24 sepbre. N.° 12195 v10 octubre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Designación de Síndico de la Sociedad.
4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e24 sepbre. N.° 12196 v10 octubre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Designación de Síndico de la misma.
4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e24 sepbre. N.° 12197 v10 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el Jueves 15 de Octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1931. — El Directorio.
e-24 septbre. N.° 12.194-v-14 octubre.

MACKINNON Y COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e24 sepbre. N.° 12203 v10 octubre.

COMPAÑIA DE SEGUROS VICTORIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo, el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. Ernesto Jorge, Presidente; Antonio Diego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e23 sepbre. N.° 12172 v9 octubre.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 Directores y 5 suplentes, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los tenedores de títulos al portador, deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — James Begg, Presidente; R. D. Rezaval, Gerente.
e18 sepbre. N.° 12120 v5 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 Buenos Aires
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25° ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.— Dr. Juan R. Galarza, secretario.
e23 sept. N.° 12185 v14 octubre

CLUB HIPICO ARGENTINO
Av. Vértiz y Concepción Arenal
Primera citación para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social del Club Hípico Argentino, sita en Av. Vértiz 540, el Sábado 10 de Octubre de 1931 a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1930-1931.
2.° Elección de un Presidente, un Tesorero, cuatro Vocales por dos años y cinco suplentes por un año.
3.° Elección de dos socios para la aprobación del acta.
Esta Asamblea que debió realizarse en la segunda quincena del mes de Septiembre, tuvo que ser postergada hasta la **fecha que se anuncia.**
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — M. Pinedo Oliver, presidente. — Santiago A. Marengo, secretario.
e26 sept. N.° 12230 v10 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA
De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Octubre a las once horas. y media en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
R. R. J. Suare, presidente.
e19 sept. N.° 12135 v6 octubre

BAIBIENE Y ANTONINI
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1931, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Presidente y Secretario.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — H. Baibiene Quintana, Secretario.
e18 sepbre. N.° 12107 v5 octubre.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía Nacional de Seguros Generales
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 193 a las quince horas, en su local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13 Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de dos años, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndicos; titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — (Artículo 42 de los Estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso al local, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, previa entrega que se hará de una boleta de entrada, en la que se consignará el número de votos que corresponde.
La Memoria y Balance estarán a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Compañía desde el 10 de Octubre de 1931. — El Directorio.
e-23 septbre. N.° 12.178-v-14 octubre.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES SOC. ANON.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva, por virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos y el Art. 371 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el Art. 33 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de las 14.30 hasta las 16.30 horas.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.
e25 sept. N.° 12306 v16 octubre

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideracinó de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.
e-11 septbre. N.° 11.984-v-28 septbre.

COMPAÑIA DE AVIACION PANAMERICAN ARGENTINA
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Cuentas del ejercicio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y ampliación de sus miembros.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Vicente F. López, Director en ejercicio de la Presidencia.
e23 sept. N.° 12182 v9 octubre

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 14 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. (Art. 55 E. S.).
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.
3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).
4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.).
5.° Elección de:
a) Dos Directores titulares.
b) Dos Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.
e-22 septbre. N.° 12.156-v-8 octubre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LDA. S. A.
Cuarta Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día Miércoles 14 de Octubre a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, con respecto al 4.° ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo respectivamente de los señores Gabriel Arrom, Pablo Pol, F. de Mendonça Núñez y Santiago G. Belaunde que terminan su mandato y de los señores Silvio E. Picardo y Raúl Rambaldi que renunciaron; de un Director suplente por renuncia del señor Federico Traviganti y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del Contador J. Olarán Chans y del señor Fernando Herráiz que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el Art° 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Gabriel Arrom, presidente. — Santiago G. Belaunde, secretario.
e23 sept. N.° 12183 v9 octubre

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN
Sociedad Anónima
Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Octubre, a las quince horas, la que tendrá lugar en el local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Para que los accionistas se impongan del actual estado económico y financiero porque atraviesa la Sociedad, deliberando y resolviendo, en su consecuencia, lo que estimen conveniente en salvaguardia de los intereses sociales, aprobando resoluciones y medidas adoptadas por el Directorio.
2.° Nombrar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.
e-23 septbre. N.° 12.177-v-9 octubre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e16 sept. N.° 12058 v30 sept.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, a las 15 y 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente. Además un Director suplente por un año en reemplazo del señor Héctor Gallino, fallecido recientemente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-26 septbre. N.° 12.228-v-14 octbre.

PROTOS S. A.

ELECTRICIDAD EN EL HOGAR

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo 1931.

2.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo del depósito de las acciones como entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e26 sept. N.° 12.333 v17 octubre

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA

En conformidad al Artículo 29 y concordantes de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el Sábado 17 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Florida 118, Buenos Aires, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de las utilidades presentados, por el Directorio con el informe del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes o sea la totalidad del Directorio en lugar de los que cesan en sus funciones.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estattuos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e25 sept. N.° 12312 v13 octubre

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Miércoles 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — Ricardo F. Rígoli, presidente.

e14 sept. N.° 12.036 v30 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de os Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.

Pablo Campodónico.

Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.

Alfredo Rodríguez.

Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.

Blas Polloni.

Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.

Saúl Aubone.

Alberto Sibolch, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 accioens—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.

Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.

Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.049 v-8 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, cuadro de Ganancias y Pérdidas y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° **Elección de dos Directores Titulares por tres años**, en reemplazo de los Señores José M. Ungaro y Pedro Vaccarezza y un Director por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.163-v-10 octubre.

CENTRO GALLEGO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 42 al 53 de los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2171|89 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias: — Junta Directiva: Presidente, por el término de un año, en reemplazo del titular don Antonio Bóo; Vicepresidente y cuatro Vocales, para sustituir a los señores José Villamarín, Manuel Otero, Aniceto Troitiño, Saladino Aranda y Benigno Rodríguez y diez Vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: cinco Consejeros, en sustitución de los señores Roque Ferreiro, Sixto Cid, Inocencio Rodríguez, José Bermúdez y Francisco González.

Comisión Sindical: tres Miembros para reemplazar a los señores José Buela, Francisco Vidal y Eliseo V. Varela.

Notas: Podrán concurrir únicamente a esta asamblea los socios activos y protectores, hasta el número 69.480, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones deseen concurrir, deberán retirar en el local social, todos los días hábiles de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 29 del corriente, inclusive, con el recibo de septiembre, la tarjeta de entrada correspondiente la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas serán expedidas, previa identificación del socio, mediante el carnet social, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, cédula consular, pasaporte, registro de conductor, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — José Villamarín, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

e21 sept. N.° 12144 v29 sept.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

Resistencia 4 de Septiembre de 1931.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local de la Avenida Sarmiento 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al V Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Victorio Tomassone, Nicanor Antuña, Luis Persoglia y Francisco Alcalá.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Emisión de la tercera serie de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Eugenio Varela, (por Varela y Cía.), presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e-8 septbre. N.° 11.933 v-30 septbre

SANATORIO PODESTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de un Síndico Titular y de dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Oláran Chans y de los Dres. Publio B. Ferro y E. Bazterrica (hijo), que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.129-v-6 octubre.

PIEDRARENA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 11, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de las acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.— El Directorio.

e18 sept. N.° 12103 v8 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares, para completar el número del Directorio, según el Art. 8.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Secretario.

e18 sepbre. N.° 12116 v5 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-9 septbre. N.° 11.957-v-29 septbre.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Lda.
401, Avda. Alem Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12059 v2 octubre

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 14.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director

e16 sept. N.° 12061 v5 octubre

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Augusto A. Covaro y Pedro Vacareza, que terminan su mandato y un Director titular por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.164-v-10 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 685, escritorio N.° 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, incluso la designación de Director Presidente.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e14 sept. N.° 12033 v1.° octubre

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.987-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

ESTANCIAS JUAN MACDONALD Ltda. S. A.
Décimocuarto Ejercicio

Se convoca a ols señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director Gerente, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Renovación del Directorio por dos años.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Juan Macdonald, presidente.

e15 sepbre. N.° 12.044 v30 sepbre.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al XII Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11999 v30 sepbre.

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14,45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director titular por 2 años, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 131. —James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.988-v-30 septbre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Presidente.

e18 sept. N.° 12101 v5 octubre

"LA RESERVA"
Compañía de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio y Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total del Directorio, por un período.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Síndico.

e19 sepbre. N.° 12126 v6 octubre.

SOCIEDAD VITI-VINICOLA DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 7 de Octubre de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Elección de Directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a la siguiente lista:

Directores bodegueros con un mínimo de 50 acciones—

Titulares: Sr. Luis Colombo, Sr. Luis Barragán.

Suplentes: Sres. Heriberto L. Gibson, Andrés Morón, Gregorio Julián (por renuncia), Carlos González Videla (por renuncia).

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones—

Titulares, señores: E. Barbier y Gaspar Hilbing.

Suplentes, señores: V. A. Blanco y Juan B. Prado.

Directores bodegueros con un mínimo de 5 acciones—

Titulares, señores: Octavio Gabrielli y doctor Rafael Guevara.

Suplentes, señores: Pedro Battaglia y Pedro Elorza.

Directores viñateros

Titular, señor Manuel Guerrero.

Suplente, doctor José María Gutiérrez

Señor Francisco C. Moyano, designado por el Síndico titular en carácter de suplente, pasó al cargo de titular por renuncia del señor Juan R. Barrios Guevara, cuyo mandato duraba hasta el año 1933.

Señor Ing. Franck Romero Day, designado por el Síndico en carácter de Director suplente del titular señor Francisco C. Moyano.

Señores Esteban Barbier y V. A. Blanco, designados por el Síndico en reemplazo de los señores Bautista Garganti ni y Humberto Giol, por renuncia cuyo mandato expiraba en el 2.° ejercicio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12075 v2 octubre

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio pdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta **Asamblea.**

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes a la hora 18, del señalado para la Asamblea.

e12 sepbre. N.° 11992 v30 sepbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 29 Ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.019-v-30 septbre.

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

Tucumán 1499 **Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres Miembros del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Edwin Hübscher, don Angel Pucci y don Lázaro Schwartz.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

C. Larralde, director gerente. — E. Hübscher, secretario tesorero.

Nota: De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e21 sept. N.° 12138 v7 octubre

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Pte. R. S. Peña 616 (5.° piso)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616, (5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por los Accionistas de la Serie A y de un Director titular, por dos años, por los Accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al Ejercicio 1931-1932 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 12 de Octubre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Tomás E. de Estrada, Presidente.

e28 sepbre. N.° 12334 v10 octubre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREYRA E HIJOS

Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Tercer Ejercicio anual, terminado el 30 de Junio de 1931, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años y un Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, por cesación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12335 v15 octubre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12335 v13 octubre.

ESTANCIA GLENCROSS

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12236 v15 octubre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1931, a las 13.15 horas, en la Oficina Gerencia. F. C. Sud. Plaza **Constitución, Capital, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

G. R. Darbyshire, secretario.

e14 sept. N.° 12034 v30 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda.

SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1931

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por 3 años, 3 Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e14 sept. N.° 12035 v3 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

Como lo establece el Art. 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los Señores accionistas a la XXV Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el libro de Asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años. Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.027-v-30 septbre.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 sept. N.° 12331 v13 octubre

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 septbre. N.° 11.977-v-30 septbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Señores Accionistas a la Asamblea Ge
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los rectores suplentes, Síndico y Síndico suneral Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos V. Cerini y Guillermo C. Pozzo que terminan su mandato, del Sr. Piero L. Marzoni que falleció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las Acciones o Certificados que determina al artículo 19 de los Estatutos.

e-10 septbre. N.° 11.974-v-30 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, presidente.

e10 sept. N.° 11973 v30 sept.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12068 v30 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e19 sepbre. N.° 12125 v8 octubre.

SANATORIO PODESTA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas, designación de un Director Titular y un Director suplente.
3.° Autorizar a los dos Directores Delegados conjunta, separada o alternativamente, para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.128-v-6 octubre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conforimdad con el Art. 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12009 v29 sepbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
3613 Cangallo 3641
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución el día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Paso N.° 423, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1931.
2.° Informe de los Síndicos.
3.° Elección de un nuevo Directorio por renuncia del actual.
4.° Adhesión al ex Directorio.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — El Presidente.

e-14 septbre. N.° 12.023-v-30 septbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Autorización para comprar un terreno en Córdoba, de mts.² 5.453 de superficie y otro en Corrientes de mts.² 2.622 y 915 dm².
3.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Secretario.

e21 sept. N.° 12139 v10 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.
Corrientes 167 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores, por 2 años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico, por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12074 v2 octubre.

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 963, para rtatar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Aceptación de la oferta de compra del Activo y Pasivo, formulada por "La Rosario" Compañía Nacional de Seguros.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e17 sepbre. N.° 12092 v3 octubre.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de tres Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11991 v30 sepbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.026-v-30 septbre.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en la Sala de Asambleas, calle Reconquista N.° 314, (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores.
4.° Elección de Síndico Tituar y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionista para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.010-v-29 septbre.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el Dr. Francisco D. Quesada, Síndico Titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada Sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los Señores accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en la Sede Social en esta Capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos Titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

e-14 septbre. N.° 12.029-v-30 septbre.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1931 a las 18.15 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.° 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
3.° Renuncia del Directorio y elección de 5 Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Finanzas.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los Sres. Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e18 sept. N.° 12104 v5 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que puedan realizarse el 25 de Septiembre corriente las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, estas reuniones tendrán lugar el día 9 de Octubre próximo a las 16 y 17 horas, respectivamente, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estattuos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a las Asambleas o hacerse representar en ellas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e25 sept. N.° 12303 v6 octubre

CIRCULO DE ARMAS .
Corrientes 671
Segunda Convocatoria

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.
2.° Elección de tres Vocales Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Señores Eduardo Arana, Rodolfo Pirovano, Guillermo White y Alberto J. Malaver, que respectivamente terminan su mandato.
3.° Designación de dos Señores Socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

e-25 septbre. N.° 12.323-v-29 septbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66 (9.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12238 v15 octubre.

LA RAZON TABACOS S. A.
1.ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos S. A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 19 horas en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y reducción del capital social (Art. 354 del C. de Comercio, inc. 1, 3, 4, 6 y 7.
2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 29. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

El Secretario

e28 sept. N.° 12239 v15 octubre

"LA ELECTRICA DEL NORTE"
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°, 17, 22, 24, 28 y 29 de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que pudiera proponer el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e28 sept. N.° 12340 v15 octubre

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

CLUB PUEYRREDON
Cabezón 2389

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

Muy señor nuestro:

Por resolución de la Comisión Directiva, invitamos a Vd., a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en nuestro local social, el día 3 de Octubre del corriente año, a la hora 20, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación del convenio celebrado con el Círculo Social Pueyrredón, cuya copia se acompaña.
3.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Saludamos a Vd., muy atentamente Ss. Ss. Ss. — Ernesto L. Jourdan, Presidente.— Angel Ponce de León Secretario General.

Nota. — De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos en vigor, una hora después de la fijada para la celebración de la Asamblea ,podrá constituirse ésta, con cualquier número de socios que se encuentren presentes.

e-25 septbre. N.° 12.220-v-28 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 25581-D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

[illegible] v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v-28 octubre.

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 4633-D.-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 2303-D. 8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3842-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas, Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3363-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Expte. 3570-D.3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú - Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 6472 D|19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de Alcoholes de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que obra en el expediente N.° 1483-I.-1931, que puede ser consultado por los interesados en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sello de ley y serán abiertas el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Pedro Mainero, Subsecretario administrador.

v2 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

2483. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la adquisición de libros y formularios, que requieren las dependencias de esta Aduana para el ejercicio del año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones y detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de 11 a 17 horas.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Administración de la Aduana, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

v14 octubre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparticiones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes. v30 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1278-C-931

Llámase a primera licitación privada para el día 29 de Septiembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para panadería—

60.000 kilos harina "000".

Para fideería—

10.000 kilos de harina "000".

Combustible—

20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", mandar muestra o indicar marca.

25.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos de racionamiento—

5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite de oliva de primera, peso neto.
100 kilos aceite oliva de segunda, peso neto.
210 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera.
800 kilos azúcar Refinería Argentina.
890 kilos azúcar Tucumana de primera.
2.000 kilos azúcar Tucumana de segunda.
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
123 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
18.000 kilos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
300 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1.ª calidad.
200 kilos café Brasil de primera, en grano tostado.
150 kilos café Brasil, de segunda, en grano tostado.
30 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
15 kilos conserva de tomates, peso neto.
300 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
10 kilos especias molidas, buena clase.
50 unds. cajas de escarbadientes buena clase.
3.000 unds. bananas.
3.000 unds. mandarinas.
3.000 unds. naranjas.
280 kilos garbanzos saúco, buena clase.
140 kilos harina de maíz, buena clase.
5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.
150 docs. huevos frescos, tamaño medianos.
14.000 lts. leche fresca, en densidad y gordura, (pasteurizada), provisión diaria.
140 kilos lentejas chilenas, buena clase.
150 kilos manteca fresca.
20 kilos orejones de duraznos, extrafinos, peso neto.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de tronco, brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
40 kilos pimentón colorado, dulce.
140 kilos porotos Caballeros, buena clase.
20 kilos queso "Sbrinz", buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos, buena clase.
20 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
70 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
140 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos tocino fresco, gordo.
1.300 kilos verdurita surtida.
100 litros vinagre, buena clase.
400 kilos yerba mate, buena clase.
0.250 kilos azafrán en rama, buena clase, peso neto.

Artículos varios—

100 unids. tarros líquido para limpiar metales, de 500 gramos.
100 unids. trapos de piso, buena calidad, de 0,60 x 0,60.
100 panes jabón "Sapolio" o similar.
350 kilos trapos blancos, especiales.
30 pares de zuecos.
1.100 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
70 kilos hilo acarreto N.° 2|5 (fabricación nacional).
25 kilos hilo acarreto N.° 2|3.
5 kilos hilo acarreto, grueso, N.° 1.
30 kilos grasa mineral, especial para autos.
40 unids. frascos de pasta Stafford's para pegar.
100 unids. hojas de tela esmeril número 1.
50 unids. hojas de tela esmeril número 2.
150 unids. hojas de papel de lija número 0.
150 unids. hojas de papel de lija número 2.
40 unids. cajas plumas "Leonard N.° 516.
5.000 unids. sobres comerciales, azules.
5.000 unids. sobres de oficio, formato cartera.
2 unds. cajones de ladrillos ingleses.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
6 docenas lápices "Castell" H.
30 unids. cajas plumas "Perry" N.° 341.
10 unids. cajas plumas "Leonard N.° 525.
12 unids. tinteros de vidrio para escritorio.
20 unids. cajas de broches de alambre para expedientes.
35 unids. bolsas de aserrín blanco.
30 unids. paquetes de viruta de acero (mitad fina y mitad gruesa).
36 unids. lapiceras, buena clase.
80 unids. lapiceras ordinarias para penados.
24 unids. reglas de madera para escritorio.
24 unids. esponjas grandes, blancas.
12 unids. esponjeros de vidrio con sus correspondientes esponjas.

10 unids. tarros de cera "Royal", color natural.
40 unids. plombagina negra.
12 unids. canastos papeleros.
30 unids. clavos de 2 pulgadas.
30 unids. clavos de 3 pulgadas.
30 unids. clavos de 4 pulgadas.
12 plumeros, mango corto.
1.400 unids. camisetas de verano, buena calidad.
300 kilos tinta para imprimir en máquina Duplex.

Para la adquisición de los artículos que se transcriben debe efectuarse una licitación privada, la que a juicio de esta Comisión puede convocarse para el día 29 del mes en curso.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones

v-29 septbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 15-L-931

Llámase a licitación para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de octubre de 1931, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

2.500 kilos azúcar Tucumana, molida.
1.600 kilos arroz glacé.
700 kilos arvejas enteras.
550 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kgs.
300 kilos café tostado, en grano.
4 kilos canela en rama.
200 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
550 kilos harina de maíz.
20 kilos hongos secos.
850 kilos porotos manteca.
200 tubos vainillas.
250 kilos queso de rallar.
250 kilos yerba argentina esp. p. mate cocido.
400 kilos sémola.
200 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
100 kilos cascarilla.
500 kilos avena arrollada o quaker.
350 kilos maíz pisado.
120 kilos conserva de tomate.
300 kilos garbanzos del país.

Harina de trigo—

14.000 kilos harina de trigo "00".

Papas para consumo—

12.000 kilos papas sanas, para consumo.

Medicamentos y varios de sanidad—

4 kilos magnesia calcinada.
24 cajas stevarsol comprimidos.
20 ampollas coaguleno de 20 c. c.
24 docenas vendas 5x10.
100 gramos antipirina.
250 gramos extracto flúido polígala.
5 litros esencia de trementina.
6 cajas cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas cachet Tic Tac N.° 0.
10 kilos algodón hidrófilo en paq. 500 grs. c|u.
10 piezas gasa hidrófila.
100 gramos thimol.
500 gramos hojas belladona polvo.
24 cajas pastillas formalina.
2 kilos hojas de boldo.
200 gramos sol, bicianuro mercurio al 2 o|o.
200 gramos criofenina.
24 suspensores N.° 2, grandes.

Artículos de limpieza—

600 kilos jabón amarillo estacionado.
200 tarros puloil.
500 kilos soda cristal.
350 trapos de piso, mts. 0.65x0.65 cm. buena calidad.
60 repasadores de lienzo.
700 litros acarína o similar, latas de 10 litros c|u.
24 tarros brasso N.° 6.

Combustibles—

100.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 de alto.
1.500 kilos carbón de fragua.

Lubrificantes—

2 cajones aceite "Veedol" o similar p|camión "Wippet".
1 casco aceite p|tractor "Deering" 15|30 HP. (verano).
1 cajón aceite p|cárter de tractores "Deering".
1 cuñete grasa amarilla consistente 50 kgs.
680 kilos aceite especial p|cilindros de motor Diesel, en barriles, 170 kgs. neto aprox.

Forrajes—

5.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de librería—

0.500 kgs. carbonilla para marcar.
24 libros copiadores papel Japonés, de 1000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés, de 500 hojas cada uno.
36 cajas plumas Contador.
24 lápices "Compte" N.° 2.
36 cajas plumas Leonard.
50 hojas papel Cánson para dibujante.
60 biblioratos tamaño oficio.
2 cajitas chinches para dibujante.
24 frascos goma Stafford.
24 lápices "Fáber" N.° 4.

Artículos para sastrería y confección de colchones—

288 carreteles hilo negro p|coser números 30 y 40, 500 yardas c|u.
288 carreteles hilo blanco p|coser, números 30 y 40, 500 yardas c|u.
200 paquetes agujas para coser a mano.
120 carreteles hilo blanco p|coser, N.° 40, 500 yardas.
48 carreteles hilo blanco p|coser N.° 20, 500 yardas.
7.000 botones blancos p|calzoncillos.
120 carreteles hilo negro p|coser número 40, 500 yardas.
120 carreteles hilo gris p|coser número 40, 500 yardas.
1.440 botones grises para sacos.
1.440 botones de hierro p|cartera pantalón.
144 agujas N.° 16 p|máquina Singer.
100 metros cotí para colchones.

Materiales para escobería —

100 maderas para escobillones con tapa ovalada, para mango inclinado.
50 kilos piazabal gruesa.
100 atados paja de Guinea.
1.000 cabos para escobas.
100 maderas para cepillos p|caballos N.° 128.

Materiales para zapatería—

300 kilos suela especial para calzado de vaqueta, de 19 a 20 kgs. c|u.
24 paquetes semilla N.° 12.
24 paquetes semilla N.° 6.
1 juego números para marcar suela.
2 pilones de madera p|cortar suela, 36 cm. de diámetro.
12 trichetas de buena clase, p|hombre.
12 triángulos de buena clase, de 152,4 m|m., 6".
12 martillos para zapatero de buena calidad y tamaño normal.
50 mts.² box-cal de primera calidad.
100 mts.² vaqueta negra, 1ra. calidad para botín "Patria".
200 cerdas de jabalí p|coser a mano.
10 kilos clavos de imitación N.° 11.
12 carreteles hilo negro marca Oso, N.° 7.
12 carreteles hilo negro marca Oso, N.° 5.
5 kilos resina en polvo.
8.640 cordones negros, género, para botines.

Materiales de construcción: mosaicos, madera, etc.—

25 mts.3 arena oriental mediana.
10 mts.3 arena oriental fina.
3.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
250 bolsas cemento portland "San Martín".
15 barricas cemento blanco "Admiración".
1 casco polvo, amarillo Iggam, para mosaicos.
100 bolsas cemento portland, aprobado.
100 estacones de Curupay de 1ra.
10 mts.² madera de lapacho 1 1|2 ó 38.10 mm.
10 mts.² madera de lapacho 1 3|4 ó 44.45 mm.
10 mts.² madera de lapacho 2" ó 50.80 mm.
10 mts.² madera de lapacho 2 1|2" ó 63.50 mm.
10 mts.² madera de lapacho 3" ó 76.20 mm.
25 tablas madera pino tea de 1x12" ó 25.40x304.8 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 1 1|2" ó 38.10 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 2" ó 50.80 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 2 1|2" ó 63.50 mm.
10 mts.² madera quebracho blanco de 3" ó 76.20 mm.
50 mts.² madera pino blanco N.° 7, 2"x12" ó 50.80x304.80 mm.
50 mts.² madera pino blanco N.° 7, 3|4"x12" ó 19.06m x 304.80 milímetros.
500 mts. lin. madera pino brasil de 1x3" ó 25.40x76.20 mm.
100 mts.² madera pino spruce de 1x12" ó 25.40x304.80 mm.
50 mts.² madera pino oregón de 1x12" ó 25.40x304.80 mm.
200 mts. lin. madera pino tea, tirantes 3x4" ó 76.20x101.60 mm.
200 mts. lin. madera pino tea de 3x6" ó 76.20x152.40 mm.
100 mts. lin. madera pino tea, tirantes, 2x3" ó 50.80x76.20 mm.
100 mts. lin. madera pino tea, tirantes 4x4" ó 101.60x101.60 mm.
100 mts.² madera álamo en tablas 1|2" ó 12.70 mm. espesor.

Artículos de electricidad—

100 tapones fusibles armables para 25 amp.
100 metros caño de acero s|costura, 3|4" ó 19.06 mm. de diámetro interior para instalación.
1 densímetro para probar baterías de acumuladores.
1 linterna de mano, eléctrica, potente, de 3 elementos.
1 contador de vueltas, de buena clase, para mediciones en ejes de maquinarias.

Artículos de ferretería y pinturería—

30 metros manguera de goma de 3|4" ó 19.06 mm.
50 metros caño de hierro galv., de 2" ó 50.80 mm.
50 metros caño de hierro galv., de 1 1|2" ó 38.10 mm.
2 llaves de paso a volante de bronce con asiento de cuero.
3 "T" de hierro galv. de 2" ó 50.80 mm., con reducción a 1 1|2" ó 38.10 mm.
2 tapones de hierro galv. de 2" ó 50.80 mm.
3 uniones simples de bronce para caño de lona de 2" ó 50.80 mm., diámetro interior.
2 uniones dobles de bronce para unir manguera de lona de 2" ó 50.80 mm.
2 lanzas para caño de lona de 2" ó 50.80 mm. para incendio.
2 medias uniones de bronce para unir lanza, con caño de lona de incendio 2" ó 50.80 mm.
2 mangueras de lona para incendio de 2" ó 50.80 mm. de diámetro interior, de 60 mts. de largo cada una.
8 abrazaderas de hierro galv. para mangueras de lona de 2" ó 50.80 mm.
10 rollos alambre galvanizado número 11.
5 kilos resina en polvo.
25 chapas de hojalata 1m. x 0,80, 6 cruces.
10 chapas de hierro galv., liso, número 20.
10 chapas de hierro galv., liso número 22.
10 chapas de hierro galv., liso, número 24.
10 chapas de zinc, liso, N.° 14.
10 chapas de zinc N.° 14.
25 metros caño de hierro galv. de 1" ó 25,40 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 3|4" ó 19,06 mm.
25 metros caño de hierro galv. de 21|2" ó 12,70 mm.
12 canillas de bronce de 1|2" ó 12,70 mm.
6 canillas de bronce de 1" ó 25,40 mm., con rosca p| manguera.
12 llaves de paso, con rosca de caño, de bronce niquelado, de 1|2" ó 12,70 mm., con inscripción "caliente" (cuello prolongado).
12 llaves íd., íd., íd., con inscripción "fria", íd., íd.
6 llaves de paso, con rosca de caño, de bronce niquelado de 1|2" ó 12,70 mm.
25 litros ácido muriático.
24 hojas sierra de 12" ó 304,80 mm.
1 tanque intermediario de cocina, de 250 litros de capacidad, con entrada y salida de 1¼ ó 31,75 mm.
100 bulones p|madera cab. red 50 x 7 mm., tuerca exag.
100 bulones p|madera, cab. red.| 60 x 7 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 65 x 7 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 70 x 8 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 75 x 8 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 80 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones, cab. red., 85x6Oti
100 bulones p|madera, cab. red., 85 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 90 x 9 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 95 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 100 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 110 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 120 x 10 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 130 x 11 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab red. 140 x 11 mm., íd., íd.
100 bulones p|madera, cab. red., 150 x 12 mm., íd., íd.
50 kilos cola alemana, especial para ebanista.
20 paq. nogalina para lustre.
20 paq. piedra pómez, en polvo, para lustre.
2 lata aceite crudo de linaza, para lustre.
4 latas alcohol desnaturalizado 96° para lustre.
12 manos papel lija N.° 2.
12 manos papel lija N.° 1½.
12 manos papel lija N.° 1.
12 manos papel lija N.° ½.
12 manos papel lija N.° 0.
5 kilos bicromato de potasa para lustre.
72 manijas de bronce (coquillas para cajones).
72 manijas de bronce a perilla para muebles.
1 caja ganchitos pitones a tornillo de 2" 50,80 mm.
24 fallebas con manija a cruz, niqueladas, comp.
24 paq. clavos de 6" ó 152, 40 mm.
24 paq. clavos de 5" ó 127,00 mm.
24 paq. clavos de 4" ó 101,60 mm.
24 paq. clavos de 3½" ó 88,9 mm.
24 paq. clavos de 2½" ó 63,50 mm.
24 paq. clavos de 2" ó 50,80 mm.
12 paq. clavos de 1½" ó 38,10 mm.
12 paq. clavos de 1" 25,40 mm.
6 paq. clavos de 2½" ó 63,50 mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 2" ó 50,80 mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 1½" ó 38,10, mm. sin cabeza.
6 paquetes clavos de 1" ó 25,40 mm., sin cabeza.
6 paquetes clavos de 3|4" ó 19,06 mm., sin cabeza, p|vidriero.
12 paquetes tornillos de 22 x 45 mm. cab. fresada, p|madera.
12 paquetes tornillos de 22 x 40 mm. cab. fresada p|madera.

12 paquetes tornillos de 21 x 30 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 20 x 25 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 20 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 18 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 20 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 18 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 15 mm. cab. fresada p|madera.
12 paquetes tornillos de 15 x 10 mm. cab. fresada p|madera.
72 bisagras de hierro pulido p|muebles, 15 x 30 mm.
72 bisagras de hierro pulido p|muebles, 1 x 3'' ó 25,40 x 72, mm.
72 bisagras fichas 2 alas p|puerta, 2'' 50,80, derechas.
72 bisagras fichas 2 alas p|puerta, 2'' 50,80 m., izquierda.
24 cerraduras de hierro, embutir c|manija, 8mm. para puerta, reversibles.
24 cerraduras de hierro, embutir p|muebles, de 55 x 75 mm.
24 cerraduras de hierro 1|2, embutir íd., íd., 55 x 85 mm.
24 pasadores redondos, de hierro, charolado de 127 m. 5''.
24 pasadores redondos, íd, íd., de 3'' ó 76,20 mm.
48 pasadores chatos de hierro, de 100 mm.
48 pasadores chatos de hierro, de 50 mm.
2 piedras esmeril de 304,80 x 38,10 milímitros. de diámetro y espesor, respectivamente, con agujero de 20 mm., sistema Norton Chrystolon, grano N.° 70.
20 metros correa de 1¼'' ó 31,75 milímetros.
100 broches Jackson N.° 1, para correas.
100 broches Jackson N.° 2, para correas.
4 llaves para broches Jackson del N.° 1.
4 llaves para broches Jackson, del N.° 2.
24 hojas sierras para metales de 15'' ó 381 m.
1 metro bronce fundido, fosforoso, para bujes, de 3'' ó 76,20 mm. y agujero 3|4'' ó 19,06 mm., en trozos 2, de 50 cm. c|u.
2 bujes de mts. 0,50 de largo, de bronce fosforoso, en bruto, con mts. 2'' ó 50,80 mm. de diámetro por 3|4'' ó 19,06 mm. de agujero. de buena clase. para banco de ajustador, de 127,00 mm. de boca ó 5''.
4 limas raspas para herrar caballos.
5 kilos arandelas de hiero de 1|2'' ó 12,70 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 5|8'' ó 15,87 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 3|4'' ó 19,06 mm.
5 kilos arandelas de hierro de 7|8'' ó 22,22 mm.
1 trozo 8 metros largo, planchuela de hierro de 200 mm. x 8 mm. de espesor.
150 kilos pintura en pasta "Duth Boy".
80 kilos pintura en pasta amarilla, "Pajarito" o sim.
70 kilos pintura en pasta, colorada, "Pajarito" o sim.
40 kilos pintura en pasta, verde, "Pajarito" o sim.
40 kilos pintura en pasta, negra, "Pajarito" o sim.
20 kilos pintura en pasta, bermellón "Pajarito" o sim.
5 kilos pintura en pasta, negra al Gold Zize.
4 latas aceite de lino, cocido.
4 latas aguarrás Pratt.
2 latas 3.200 lts. barniz Carriage (2 galones).
2 latas 3.200 lts, aprox. barniz Flatting (2 galones).
2 latas 3.200 lts. aprox. barniz Cristal (2 galones).
1 pieza 130 mts. aprox. de arpillera común.
5 kilos tachuelas negras N.° 12.
25 kilos papel escenográfico, delgado.
0.500 Kgs. carbonilla para marcar.
4 manos papel lija N.° 0.
4 manos papel lija N.° 1.
4 manos papel lija N.° 1½.
4 manos papel lija N.° 2½.
12 cuchillas para vidriero, marca "Cañón".
140 kilos amarillo ocre en polvo.
10 kilos negro viña en polvo.
20 kilos óxido de hierro en polvo.
12 pinceles p|filetes, cal, surtidos.
12 pinceles p|filetes, chatos, surtidos.
12 pinceles p|letras, surtidos, de pelo camello.
12 pinceles p|contorno, surtidos, de pelo camello.
12 tubos pasta para correas.
10 metros correa de balata de 2½'' ó 63,50 mm., 2 costuras.
2 llaves francesas, p|tuercas, hasta la medida de boca de 40 mm.
2 llaves francesas, p|tuercas, hasta la medida de boca de 20 mm.
5 kilos viruta de plomo, especial p| empaquetadura.
5 empaquetaduras grafitadas, cuadradas, de 10 mm, de espesor.
6 barrenitos de mano de 2 mm.
6 barrenitos de mano de 3 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas en hojas de 5|100 hasta 40|100 de mm. de 80 mm. de largo.
10 rollos alambre galv. N.° 9.
10 rollos alambre negro para fardo.
3 tijeras para cortar alambre.
3 tenazas 25 cm. c|una.
2 llaves inglesas (dar características).
100 litros sulfuro de calcio.
2 máquinas hormiguicidas a ventilador.
6 guadañas con mango y aro p|cortar yuyos.
25 mangos para guadañas.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 1.° del mes de octubre próximo, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 13, a 17 horas. — Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud - U. T. 4 - Marcos Paz.

El secretario
v-1.° octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA (1)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el primer trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan:

Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, para el día 13 de octubre, a las 14 horas, y para el Registro de la Propiedad, Boletines Judicial y Oficial y Cárcel de Encausados, para el día 14 del mismo mes y a la misma hora.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el día y hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado con el sellado correspondiente y el pliego de condiciones debidamente firmado, como asimismo el certificado del depósito del 3 por ciento del valor de la propuesta.

Tratándose de artículos de racionamiento, las propuestas deberán comprender solamente artículos del país, y en los demás rubros serán preferidos igualmente los de producción o fabricación nacional.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros. Los licitantes deberán entregar en dicha oficina el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieren a tejidos o cueros, deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

PENITENCIARIA NACIONAL

Taller de mosaicos—
50 mts.3 arena oriental, gruesa.
5 mts.3 arena oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

El Jefe
v30 septbre.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores en lo que se refiere a Penitenciaría Nacional. (Taller de Mosaicos.)

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo de lo siguiente:
7.000 kilos de papas, libre de brotes y marchita.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — El Secretario.

v2 octubre

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de lo siguiente:
3.500 metros de lienzo asargado de un ancho.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar muestras. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Cárcel, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — El Secretario.

v2 octubre

Llámase a licitación privada (2.ª Convocatoria), para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre de 1931, de los siguientes artículos:

Combustible—
10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña, fuerte.

Café—
70 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café, Brasil de 1.ª molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — La Dirección.

v-30 septbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), harinas y fideos, leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, alcohol puro, artículos de fotografía y radiografía, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y vendas con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931 — La Dirección.

v9 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Octubre próximo:

Almacén—
910 kilos azúcar molida cristal, de 1ra.
180 kilos arroz Carolina, de 1ra.
100 kilos arvejas secas, partidas, de primera.
80 kilos aceite oliva, Sasso, Ottone, o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos cada una.
180 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
30 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
20 bolsas aserrín blanco.
30 kilos bacalo de Noruega.
250 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
30 kilos café Paulista, en grano, tostado, paq. de un kilo, etiqueta colorada.
150 kilos dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
75 kilos dulce de batata, de 1ra., en latas de 5 kilos.
40 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
190 kilos fideos de sémola, de 1ra., surtidos.
50 kilos garbanzo del país
1 kilo hongos especiales, de 1ra.
6 latas kerosene luminoso.
8 kilos pasas de uva, dos lechos (1 cajón).
100 rollos papel higiénico Waldorff.
90 kilos porotos manteca, de 1ra.
90 kilos queso Sbrinz, de 1ra.
50 kilos sal fina Dos Anclas.
9.534 gramos Té Sol, etiq. blanca, en latas de 3 libras (21 libras).
80 trapos para piso 60 x 60, peso mínimo 200 gramos cada uno.
210 litros vino Toro (casco devuelto).
96 botellas de un litro de vino Toro.
20 kilos yerba Ñanduty, en latas de un kilo.
60 kilos yerba Cruz Malta (1 cilindro).

Carnicería—
1.780 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna 27 kilos.
15 docenas costillas de capón.
150 kilos grasa de vaca, de la pella.
80 docenas huevos frescos.
20 kilos mondongo de vaca.
15 docenas patitas de capón.
30 sesos de vaca.

Verduras, papas, batatas y frutas—
40 kilos acelga fresca y grande.
30 kilos ajíes, grandes y sanos.
10 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
500 kilos batatas, grandes y sanas.
90 docenas bananas, grandes, sanas y maduras.

140 kilos cebolla, de cabeza grande, sana y madura.
80 kilos escarola, tierna y repollada.
80 kilos lechuga, grande, repollada y tierna.
90 docenas naranjas, grandes, sanas y maduras.
200 repollos frescos, repollados y grandes.
40 kilos tomates, grandes, maduros y sanos.
190 kilos verduritas frescas (perejil, apio, puerro, zanahorias).
1.500 kilos papas blancas, especiales, sin brotes, peso medio de 160 gramos cada una.
70 kilos zapallo angola, grande y sano.

Leche y manteca—
2.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—
1.580 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
140 kilos harina de trigo 000.

Combustibles—
9.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de quebracho colorado.

Lavado y planchado de ropa—
55 blusas.
30 cuellos.
50 colchas.
563 fundas.
105 guardapolvos.
50 pantalones.
285 repasadores.
688 sábanas.
50 sacos.
550 toallas turcas.
55 toallas sin fin.
20 cotines de colchón.
196 delantales.
90 toallas de baño.
358 camisetas.
189 calzoncillos.
20 gorros blancos.
47 piezas varias.
7 bolsitas.
10 echarpes.
12 camisas lisas.
72 delantales de servicio.
289 pares de medias.
159 pañuelos.
489 servilletas.
237 toallas higiénicas.
230 camisas de niñas.
260 calzones.
27 corpiños.
89 enaguas.
7 tricotas.
89 manteles.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
26 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto. Rivadavia 6277.

El Director.

v30 sepbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

11095. — Expte. 805-O-917—
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
El secretario general
v-29 octubre

11099. — Expte. 21279-I-929—
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cuatro años, de un campo compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas y 67 centiáreas, situado en Marcos Paz (F. C. Sud), provincia de Buenos Aires. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
El secretario general
v-23 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para reparación y ampliación del edificio de la escuela N.° 26 de General Pico y ampliación de la N.° 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General
v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v16 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte.: P. H. 101915|2 y C. R. 104804
Llámase a licitación pública para el 14 de Octubre, de 14 a 14,30 horas, para provisión cañería 8'' acero negro sin costura, pliego 1600; máquina roscadora para cañería 4 a 12'', pliego 1601. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v30 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17162-DC.-931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v27 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1340, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v5 octubre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expediente 16734-DP-931
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 26 del mencionado mes de octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario

v-21 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Dirección General de Puentes y Caminos
Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Macomitas a Pozo Hondo, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Tucumán. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta (Km. 11933) hasta el camino de Capital Federal a Pilar (Km. 18080), provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido del sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1931, a las 14,30 horas para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14, y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-16 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general. — Expte. O. C. 350|931.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de octubre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas sábados de 9 a 11.

La Administración
v-26 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de Correos de la oficina de "Puerto San Julián", don Martín Lacero, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución número 5184|931, se formalizó en su contra, por la suma ($ 16.345,62 m|n.) diez y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de déficits comprobados en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 74 de la Ley de Contabilidad N.° 428.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 27. m|n.
e25 sep. N.° 1848-s|p.p.-v5 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Pampa Blanca (Jujuy), **Quintín Murga Soto**, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación del presente, concurra a contestar el cargo de $ 4.055,84 m|nacional que se le ha formulado, en concepto de déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e25 sep. N.° 1849-s|p.p.-v6 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan De Dios Amarilla**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana (Distrito 36, Misiones), para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la última publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.904,36 m|n.) un mil novecientos cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en el expediente N.° 19|18-A-931, en concepto de déficit dejado en la Oficina de referencia; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 36 m|n.
e25 sep. N.° 1850-s|p.p.-v6 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 554 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 554
Marca en ángulo S X N.° 3397.3335 2 cajones Vapor H. Marú Paquete 3079 Fecha de Entrada Mayo 11 1929
» en ángulo S X N.° 3338.141 2 cajones vapor H. Marú paquete 3079 fecha de entrada Mayo 11 1929
» en ángulo S X N.° 132.3345 2 cajones vapor H. Marú paquete 3079 fecha de entrada Mayo 11 1929
» en ángulo S X N.° 1130.1307 2 cajones vapor H. Marú paquete 3079 Fecha de entrada Mayo 11 1929
» en ángulo S X N.° 1390 2 cajones vapor H. Marú paquete 3079 fecha de entrada Mayo 11 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 610, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 610.
Marca E|urdo C ock; número 1, 1 cajón, vapor W. Cumargo, paquete 4744; fecha de entrada Julio 16 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 600, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 600.
Marca R. L.; número 1, 1 cajón; vapor Skipper; paquete 3385; fecha de entrada Mayo 22 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 608, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 608.
Marca P. C. (29); número 21, 1 fardo, vapor Laplace, paquete 3143; fecha de entrada Mayo 14 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 495 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 495
Marca F B O Número 789 1 Cajón Vapor C. Rosso Paquete 3886 Fecha de entrada Junio 17 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 493 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 493
Marca M G Número 1 1 Cajón Vapor Isonzo Paquete 5195 Fecha de entrada Diciembre 13 1928

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 492 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 492
Marca en ángulo 523 Número 42 1 Cajón Vapor Urano Paquete 5139 Fecha de entrada Diciembre 6 1928

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 491
Marca A M s|n. 1 Fardo, Vapor Solow, Paquete 6128 Fecha de entrada Octubre 9 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 489 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 439
Marca en triángulo S A B E O P. Número 41, 1 Cajón, Vapor K. Maru, Paquete 7312. Fecha de entrada Noviembre 21 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 412, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 412.
Marca Spreng Maches, N.° 1. 2, 2 cajones vapor C. de Buenos Aires, paquete 2746, fecha de entrada Abril 26 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 413, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 413.
Marca en diamante W K. C. adentro 1911 N.° 203 3, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 3526, fecha de entrada Junio 1° de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 416, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 416.
Marca en triángulo L. A. adentro L. D. M. Nos. 3735, 3733, 2 fardos vapor Cristopher en, paquete 2312 fecha de entrada Abril 2 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 523, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 523.
Marca Q. B.; (en triángulo C.) número s/n., 20 cajones, vapor Brittany, paquete 3571, fecha de entrada Mayo 31 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 522, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 522.
Marca S. T. M., número s/n., 2 atados, vapor Baelcow, paquete 3533, fecha de entrada, Agosto 22 de 1923.
Marca S. T. M., número s/n., 3 piezas, vapor Belcow, paquete 3533 fecha de entrada Agosto 22 de 1923.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 521, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 521.
Marca A. L. C., número 1/5. 5 cajones, vapor Legie, paquete 7351, fecha de entrada Noviembre 17 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 494, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 494.
Marca L. C., número 1, 1 fardo, vapor Pacífico, paquete 3233, fecha de entrada Mayo 18 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 601, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 601.
Marca Landivar P. J. M. C. 3942, número 1617. 2 cajones vapor A. Legión, paquete 3080, fecha de entrada Mayo 11 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 600, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 600.
Marca P. A. B., abajo B.; número 5 1 cajón, vapor Al Ajtara, paquete 2749, fecha de entrada Abril 26 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 616, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 616.
Marca R. T. C., número 53. 1 cajón vapor A. Legión, paquete 8034, fecha de entrada Diciembre 17 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 615, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos número 615.
Marca Albania: número 7. 1 cajón: vapor Affinitá, paquete 3146: fecha de entrada Mayo 20 de 1930.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 585 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas
Legajo de rezagos N.º 585.
Marca F. L. S., número 50. 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3472 fecha de entrada Mayo 29/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 587 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 587.
Marca E. F., número 290/92. 3 cajones, vapor Formose paquete 3694, fecha de entrada Junio 8/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 588 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 588.
Marca A. F. V., número 112. 1 cajón, vapor C. Palos, paquete 4111 fecha de entrada Junio 27/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 589 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas
Legajo de rezagos N.º 589.
Marca F. C., número 1. 1 cajón, cajón, vapor C. Norte paquete 4647. fecha de entrada Julio 22/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 590 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 590.
Marca A. F. s/n. 10 cajones vapor Kerguelen, paquete 5362, fecha de entrada Agosto 22/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 591 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas
Legajo de rezagos N.º 591.
Marca T. F. C., número 1/8 8 paquetes, vapor Krakus, paquete 6191, fecha de entrada Sep. 23/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 592 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 592.
Marca Casa, número 1. 1 cajón, vapor Vauban, paquete 6141 fecha de entrada Octubre 7/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 585 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 585.
Marca M. P., número 119 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3472 fecha de entrada Mayo 29/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 584 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 584.
Marca J. Bertenk, número 1 1 baúl, vapor La Coruña, paquete 3472, fecha de entrada Mayo 29/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 583 ó que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 583.
Marca C. R. C., número 5180/82. 3 cajones, vapor G. Belgrano, paquete 3173, fecha de entrada Mayo 10/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 626, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 626.
Vapor Indier, paquete 698, fecha de entrada Enero 30/930, marca S. T. M., 1 abajo 4607 sin número, 1 bolsa.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 627, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 627.
Vapor Alsina, paquete 2073 fecha de entrada Marzo 30/930, marca M. E. R., números 152/53, 2 Esq.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 628, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 628.
Vapor Jonia, paquete 3272 fecha de entrada Mayo 27/930, marca A. G. B. C. sin número, 1 chapa.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 629, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 629.
Vapor Granada, paquete 732, fecha de entrada Febrero 1/930, marca A. P., número 2940, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 630, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 630.
Vapor Granada, paquete 732, fecha de entrada Febrero 1/30, marca I. número 7093, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 670, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 670.
Vapor Belvedere paquete 1973, fecha de entrada al puerto, Marzo 25/30 marca A. L., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 671, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 671.
Vapor Alsina, paquete 2573, fecha de entrada al puerto, Marzo 30/30 marca D. G., número 485 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 672, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 672.
Vapor Vigo, paquete 2178 fecha de entrada al puerto, Abril 16/30 marca I. K., números 0001/938, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 562, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 562.
Marca Natalia Guzmán; número 1, 1cajón, vapor E. Prince, paquete 8199; fecha de entrada Diciembre 2 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 561, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 561.
Marca Gregorio Quimas Olivos, número 1, 1 fardo, vapor S. Prince, paquete 7250; fecha de entrada Noviembre 12 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 560, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 560.
Marca E. R. número 12, 2 cajones, vapor Eubec, paquete 6118; fecha de entreda Octubre 5 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 559, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 559.
Marca M. K.; número 888/89, 2 cajones, vapor España, paquete 6238, fecha de entrada Septiembre 2 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 558, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 558.
Marca C. C.; número 413 1/2, 2 cajones, vapor España, paquete 6238; fecha de entrada Septiembre 27 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 557, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 557.
Marca M. L.; número 3401, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 4003, fecha de entrada Junio 24 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 556, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 556.
Marca G.; número s/n.; 50 piezas, vapor Belvedere, paquete 3507; fecha de entrada Junio 1º de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 611, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 614.
Marca Matthresius; número 1, 1 cajón, vapor Nordby, paquete 8032; fecha de entrada Diciembre 17 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 654, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 654.
Vapor A. Delfino, paquete 573 fecha de entrada al puerto, Enero 23/30 marca G. Z., números 7733/1/3 cajones 3.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 655, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 655.
Vapor Krakus, paquete 1637, fecha de entrada al puerto Marzo 13/30 marca C. H., cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 656, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 656.
Vapor La Coruña, paquete 2026, fecha de entrada al puerto, Marzo 27/30 marca mesex, número 2468/10 cajones 3.
Vapor La Coruña, paquete 2026, fecha de entrada al puerto Marzo 27/30 marca mesex, número 2,7/2 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 657, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 657.
Vapor Eubée, paquete 2225, fecha de entrada al puerto, Abril 5/30 marca C. P. x Co., números 3709/20 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 658, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 658.
Vapor A. Delfino paquete 2495 fecha de entrada al puerto, Abril 2/30 marca B. y Cía., número 1230 cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 659, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 659.
Vapor Kerguelen, paquete 3151 fecha de entrada al puerto Mayo 20/30, marca M. L. C., s/n. puntas 8.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 660, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 660.
Vapor Gral. Osorio, paquete 1023, fecha de entrada al puerto, Febrero 14/30, marca K. P., número 634, Baúl 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 661, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 661.
Vapor Napier Star, paquete 3149 fecha de entrada al puerto Marzo 21/30 marca J. Mantini paquete 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 662 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 662.
Vapor Mendoza, paquete 2741 fecha de entrada al puerto, Abril 30/30, marca Ro. Tortoza, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 664 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 664.
Vapor E. Prince, paquete 4441, fecha de entrada al puerto, Julio 13/29, marca E. Q. C., número 6859, cajón 1.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 604 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 604.

Marca Espada, número 82, 1 atado, vapor S. Cross, paquete 7117, fecha de entrada Noviembre 5/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 603 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 603.

Marca P. C., número 499, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 6246 fecha de entrada Septiembre 27/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 602 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 602.

Marca Rolando Fernando Díaz de Mendoza, número 3729, 1 cajón vapor C. Rosso, paquete 4722, fecha de entrada Julio 25/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 599 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 599.

Marca C. E. J. A., número 64 1 cajón, vapor G. Cesare paquete 5228 fecha de entrada Agosto 16/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 598 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 598.

Marca Turmac, número 59/61, 6 cajones, vapor G. Cesare, paquete 5228 fecha de entrada Agosto 16/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 597 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 597.

Marca E. G. R. número 11/17, 7 fardos, vapor La Coruña, paquete 5028, fecha de entrada Agosto 7/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 596 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 596.

Marca Rosa Treukees, número 1 1 cajón vapor Weser, paquete 8168, fecha de entrada Diciembre 23/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Wolfgang Friederich** y a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres cajones con juguetes, detenidos por expediente N.º 149, letra A. del año 1931, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Aduana de la Capital, Septiembre 17 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado - 2.º Jefe de Sumarios.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.º 1790-A, o 511-D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de Nota N.º 1790-A o 511-D-1931.

Marca G. B. C., número 2, 1 cajón.

El Jefe
v29 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 594 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 594.

Marca Veugeron, número 2006 1 cajón, vapor Groix, paquete 7654, fecha de entrada Noviembre 30/929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 477, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos números 477.

Marca en triángulo J. D. J. S. adentro 3366, sin número, 2 rollos, vapor J. Bolow, paquete 1977, fecha de entrada Marzo 23/198.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 478, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 478.

Marca C. B., número 2270, 1 cajón, vapor Holm, paquete 4390, fecha de entrada Julio 11/1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 479, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 479.

Marca J. H., sin número, 177 cajones, vapor A. Star, paquete 3539, fecha de entrada Junio 2/1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación, se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 480, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 480.

Marca L. A. V., número 2, 4, 6, 7 8, 5 cajones, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27/1929.

Marca L. A. V., número 5, 1 lío, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27/1929.

Marca L. A. V., número 3, 1 esqueleto, vapor A. Legión, paquete 5507, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 481 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 481.

Marca Wastinghouse, número 3645, 1 cajón, vapor Tigre, paquete 4769, fecha de entrada Julio 28/1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 482, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 482.

Marca Fellauder, número 209, 1 cajón, vapor P. Cristtopharsen, paquete 5202, fecha de entrada Agosto 15/1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 483, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 483.

Marca A. Bahía, número 1, 1 tambor, vapor P. América, paquete 6175, fecha de entrada Septiembre 24/1929.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 673 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 673

Vapor Mendoza, paquete 2741 entrada al puerto Abril 30 de 1930, marca J. M. B. Nº 1007, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 674 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 674

Vapor Flaudria, paquete 7052, entrada al puerto, Noviembre 3 de 1929, marca C. J. K., Nº s/u. 150 cajones.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 675 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 675

Vapor C. Palos, paquete 2 27, entrada al puerto Marzo 27 1930 marca K. R., Nº 1701, 1 cajón.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 676 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 676

Vapor C. Palos, paquete 2 27, entrada al puerto Marzo 27 de 1930, marca H. Y., 1 esqueleto.

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 677, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 677

Vapor C. San Antonio, paquete 3153, entrada al puerto Mayo 20 de 1930, marca P y C., Nº 1/1, 4 cascos

El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 678,

que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 673

Vapor C. San Antonio, paquete 3153 entrada al puerto Mayo 20 de 1930 marca P. y C., Nº 1/5. 6 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 679 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 679

Vapor C. San Antonio, paquete 3153 entrada al puerto Mayo 20 de 1930 marca P. x C. Nº 616/25 8 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 680 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 680

Vapor Cap. Norte, paquete 4677, entrada al puerto Julio 22 29, marca F. C. B. (triángulo). Nº 1518. 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 681 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 681

Vapor Krakus, paquete 505 entrada al puerto Diciembre 17 de 1929. marca O. V. 10.037 20/21. 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 708 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 708

Vapor S. Cross, paquete 1331, fecha de entrada Febrero 25 de 1930 marca V. Sallise 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 709 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 709

Vapor Vidordau, paquete 2987, fecha de entrada Mayo 12 de 1930, marca E. B., 1 fardo.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 710 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 710

Vapor Hardwick paquete 7031, fecha de entrada Mayo 17 de 1930 marca Femenil, 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 712 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 712

Vapor La Coruña, paquete 7167, fecha de entrada Noviembre 7 de 1929 marca B. K., Nº s/n., 3 cajones

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 713 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 713

Vapor A. Legión, paquete 971, fecha de entrada Febrero 11 de 1930, marca L. Dufaur Nº s/n. 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 714 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 714

Vapor Niederwald paquete 1203 fecha de entrada Febrero 20 de 1930 marca Sch. Nº s/n., 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 715 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 715

Vapor Montevideo Marú paquete 1608 fecha de entrada Marzo 9 de 1930 marca 8. Z (en cuadro). Nº s/n. 1 bolsa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 716 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 716

Vapor Boswell paquete 3217, fecha de entrada Mayo 23 de 1930 marca T. T. R. Nº s/n. 1 cajón

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 682 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 682

Vapor Campana paquete 12, entrada al puerto Enero 7 de 1930, marca E. B. Nros. 1183/8, 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 683 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 683

Vapor Monte Olivia paquete 931 entrada al puerto Febrero 10 de 1930 A. D. P. Nº 633. 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 684 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 684

Vapor Monte Olivia, paquete 931, entrada al puerto Febrero 10 de 1930 A. K. Nros. 4824/7, 17 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 685 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 685

Vapor A. Legión paquete 974, entrada al puerto Febrero 11 de 1930 Nº s/n., 10 fardos.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 666 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 666

Vapor Linar, paquete 75, entrada al puerto Marzo 16 de 1930 marca D. L., Nros. 1/5 5 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 667 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 667

Vapor Lipari, paquete 1757, entrado al puerto Marzo 16 de 1930. marca C. H., Nº 3.7. 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 668 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 668

Vapor M. Saraino, paquete 2228, entrada al puerto Abril 6 de 1930 marca R. A. 3., 1 paquete.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 669 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 669

Vapor Cabo Quilates, paquete 2686, entrada al puerto Abril 25 de 1930 marca S. A. T. M., Nros. 418/19; 2 cajones.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 690 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 690

Vapor Werra, paquete 3559, entrada al puerto Junio 10 de 1929, marca L. L. Nº 5165. 1 cajón.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 550 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 550.

Marca en cuadro C. A. E., afuera B.E.Q.N., número 11, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete 5258, Agosto 17 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 551 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 551.

Marca L. M. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor G. Mitre, paquete 8110, Diciembre 20 de 1929.

Marca L. M. C., número 3, 1 esqueleto, vapor G. Mitre, paquete 8110, Diciembre 20 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 568 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 568.

Marca L. C. Burdeos, s/n., 4 cajones, vapor H. Wanjor, paquete 5108, Agosto 11 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 423 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 423.

Marca G., s/n., 50 pizas, vapor Laura C., paquete 3082, Mayo 11 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 505 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 505.

Marca David C., W.B.H., s/n. 29 atados, vapor Clavarak, paquete 4137, Julio 29 de 1929.

Marca David C., W.B.H., s/n. 1 esqueleto, vapor Clavarak, paquete 4137, Julio 29 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 506 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 506.

Marca en cuadro S.S.M.C., número 7217, 1 esqueleto, vapor C. Travellier, paquete 4697, Julio 24 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 507 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 507.

Marca en cuadro U.S.C.O., s/n, 1 pieza, vapor C. Travalier, paquete 4697, Julio 24 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 508 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 508.

Marca C. C., número 1, 1 cajón, vapor Louis L. D., paquete 4795, Julio 29 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 527 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 527.

Marca T., s/n., 28 Tambores, vapor C. Pereces, paquete 5571, Agosto 30 de 1929.

El Jefe.

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 476, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 476.

Marca A. J. C., número 1271, 1 cajón, vapor Strabr, paquete 8?65 fecha de entrada Diciembre 20 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 518 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 518.

Marca en cuadro C. C. A. Z. 2872, número 1/25, 27, 26 cajones, vapor H. Grange, paquete 2868, Mayo 2 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposiciónn del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 547 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 547.

Marca P. T. C., número 21, 1 fardo, vapor Desirade, paquete 1835, Marzo 18 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 545 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 545.

Marca W. E., número 8622, 1 cajón, vapor Holm, paquete 2319, Mayo 20 de 1924.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposiciónn del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 514 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 514.

Marca en triangulo: adentro W. R. B., afuera C. B. C., número 1, 1 cajón, vapor Cortona, paquete 639, Febrero 11 de 1924.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 454 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 454.

Marca R. A. C., s/n., 82 cajones, vapor Strabou, paquete 3332, Mayo 22 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 453 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 453.

Marca F.E.E.N.E.Y, s/n, 15 cajones, vapor Meduana, paquete 2429, Abril 28 de 1927.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 449 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 449.

Marca E. E., s/n., 1 bolsa, vapor H. Brigade, paquete 5936, Septiembre 14 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 535 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 535.

Marca P. C., número 698, 1 cajón, vapor P. Giorianna, paquete 3175, Mayo 30 de 1929.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 529 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 529.

Marca B. H., número 501/17, 17 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1583, Abril 22 de 1922.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 635, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 635.

Vapor Arautza Mendi, paquete 1907, fecha de entrada Marzo 27/930, marca LEON Garciasena, número 1, 1 bolsa.

El Jefe

v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 636, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de resagos número 636.
Vapor Luxemburg, paquete 2.9, fecha de entrada Enero 11/930, marca H. P. C., sin número, 5 bobinas.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 637, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 637.
Vapor Moutferland, paquete 3338 fecha de entrada Mayo 29/930, marca H. K. L., números 13-3775-512, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 638, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 638.
Vapor Conte Rosso, paquete 4681, fecha de entrada Agosto 29/30, números 760/62, 3 cajones.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 639, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 639.
Vapor Giulio Césare, paquete 3145, fecha de entrada Mayo 14/929, marca M. Cordentey, número 1, 1 atado.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 640, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 640.
Vapor R. V. Eugenia, paquete 1913 fecha de entrada Marzo 24/930, marca J. Méndez Soto, número 1, 1 baúl.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 641, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 641.
Vapor Conte Rosso, paquete 2755, fecha de entrada Abril 30/930 marca M. L. K., número 548, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 642, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 642.
Vapor Medra, paquete 2028 fecha de entrada Marzo 27/930, marca L. V. B., sin número, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 643, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 643.
Vapor C. Prince, paquete 7041, fecha de entrada Noviembre 3/929, marca Anistea 755, número 1675, 1 cajón.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 528 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 528.
Marca L. G., s/n., 1 pieza, vapor R. Star, paquete 6672, Octubre 16 de 1929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 530 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 530.
Marca L. G., número 275, 1 cajón vapor Baden, paquete 2082, Marzo 31 de 1929.
El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 531 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 531.
Marca en doble triángulo 3756, s/n., 1 Fardo, vapor Baden, paquete 2082, Marzo 31 de 1929.
El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 534 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 534.
Marca K. G., número 8098/3, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3064, Mayo 11 de 1929.
El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 532 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 532.
Marca T.G.R., número 291, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3064, Mayo 11 de 1929.
El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 533 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 533.
Marca T.N.G., A.D., número 1000, 1 cajón, vapor C. Norte, paquete 3064, Mayo 11 de 1929.
El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 536 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 536.
Marca E.V.A., número 423/24, 2 cajones, vapor España, paquete 4211, Julio 2 de 1929.
El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 537 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos Nº. 537.
Marca E. N., número 1157, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 4331, Julio 10 de 1929.
El Jefe.
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 665, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 665.
Vapor Aurigny, paquete 907, fecha de entrada al puerto, Febrero 12/30, marca R. C., número 50, cajón 1.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 665 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 666.
Vapor Gral. San Martín, paquete 2079, fecha de entrada al puerto, Marzo 30/30, marca H. número 03472 baúl 1.
Vapor Gral. San Martín, paquete 2079, fecha de entrada al puerto Marzo 30/30, marca H. número 05193 baúl 1.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 667, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 667.
Vapor Formose, paquete 2319, fecha de entrada al puerto, Abril 9/30, marca S. S. C., número 2778, cajón 1.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 668, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 668.
Vapor Gral. Artigas paquete 3245 fecha de entrada al puerto, Mayo 25/30, marca R. D. L., número 2595 cajón 1.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 669, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 669.
Vapor C. Quilates, paquete 570 fecha de entrada al puerto Enero 26/30 marca M. J. P., cajón 1.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 593 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 593.
Marca X., número 4.ª 1 cajón, vapor Vandyk, paquete 7351 fecha de entrada Noviembre 3/929.
El Jefe
v29 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 426, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 426.

Marca J. M. M., N.º 6912 1 cajón, vapor A. Mendi paquete 4413, fecha de entrada Junio 13 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 427, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 427.

Marca R. L. Beuhau, N.º 1, 1, paquete, vapor S. Africano, paquete 5503, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 428, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 428.

Marca en triángulo 813.0 C. B. C., N.º 411 bis 1 cajón vapor Uruguay, paquete 5.21 fecha de entrada Spbre. 4 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 429, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 429.

Marca A. Hastrodt, N.º 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia paquete 6154, fecha de entrada Spbre. 24 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 430, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 430.

Marca Cedenbor N.º 13, 1 cajón, vapor Nordsee, paquete 6526, fecha de entrada Octubre 9 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 431, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 431.

Marca C. N. s/n, 5 fardos vapor Chenestow, paquete 7147 fecha de entrada Nbre. 6 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 432, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 432.

Marca A. D. N.º 1/7, 7 fardos, vapor W. World, paquete 2758, fecha de entrada Abril 26 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 433, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 433.

Marca Gerate. Amordarain s/n., 2 Barriles vapor Alu Mendi, paquete 2937 fecha de entrada Mayo 5 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos N.º 631, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 631.

Vapor Valparaiso, paquete 4104, fecha de entrada Junio 30/930, marca P. A., sin número, 1 cajón.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 632, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 632.

Vapor Giulio Césare, paquete 2071 fecha de entrada Marzo 30/930 marca E. A., número 167, 1 cajón.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 633, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 633.

Vapor Tigre, paquete 2089 fecha de entrada Mayo 17/930, marca G209, sin número, 1 caño.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 634, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 634.

Vapor Scheldedijk, paquete 1334, fecha de entrada Febrero 25/930, marca J. Bertoldi, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 434, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

nanzas.

Legajo de rezagos N.º 434.

Marca A. V. G., s/n. 6 bolsas vapor Equator paquete 3570, fecha de entrada Junio 3 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 435, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 435.

Marca Bally Lda., s/n., 2 atados, vapor Muntrorix, paquete 6278, fecha de entrada Spbre. 20 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 436, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 436.

Marca A. B. F., N.º 1107, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 8111, fecha de entrada Dbre. 20 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 437, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 437.

Marca M. W. B. N.º 1, 1 cajón, vapor Bore VIII, paquete 7396, fecha de entrada Diciembre 22 de 1927.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 438, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 438.

Marca O. P., N.º 4, 5, 2 cajones, vapor Pan América, paquete 2471, fecha de entrada Abril 13 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 440, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 440.

Marca J. T. F. E., abajo 1, s/n., 6 2 bolsas, vapor Eugenio L. paquete 3268 fecha de entrada Mayo 18 de 1929.

Marca J. T. F. E. abajo 4 s/n., bolsas vapor Eugenio L. paquete 3.68, fecha de entrada Mayo 18 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 441, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 441.

Marca Wester Eletric, N.º 1 1 pieza vapor Pan América, paquete 4825, fecha de entrada Julio 30 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 442, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 442.

Marca Lili, s/n., 5 bolsas, vapor Norge paquete 7149 fecha de entrada Noviembre 6 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a conti-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 617, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de resagos número 617.
Vapor R. V. Eugenia, paquete 5.9, fecha de entrada Enero 24/930, marca L. Dufour, sin número, 1 cajón.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Resagos N°. 618, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de resagos número 618.
Vapor Cortona, paquete 12.8, fecha de entrada Febrero 23/930, marca H. R. D., sin número, 1 cajón.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 619, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 619.
Vapor Alú Mendi, paquete 298 fecha de entrada Enero 14/930, marca L. R., sin número, 25 cajones.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 620, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de de rezagos número 620.
Vapor Alú Mendi, paquete 298, fecha de entrada Enero 14/930, marca S. A., sin número, 1 cajón.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 621, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 621.
Vapor Maasland, paquete 5514, fecha de entrada Mayo 2/927, marca Jecucit, sin número, 28 cajones.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 622, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 622.
Vapor San Francisco, paquete 2230, fecha de entrada Abril 6/930, marca M. Hoschel, número 1, 1 caja.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 623, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de resagos número 623.
Vapor Indier, paquete 3275 fecha de entrada Mayo 20/929, marca M. P., número 1936, 1 cajón.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 624, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 624.
Vapor El Uruguayo, paquete 362, fecha de entrada Enero 24/925, marca en diamante, arriba S. N. adentro S«DIARIO»N., sin número 5 cascos.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolas Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 625, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 625.
Vapor Strabou, paquete 6117 fecha de entrada Septiembre 22/929, marca Monopol, sin número, 1 casco.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 538, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de resagos número 538.
Marca C T N, número 703, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 4384 fecha de entrada Julio 10/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 539, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajos de rezagos número 539.
Marca E. A., número 319/1, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 4384, fecha de entrada Julio 10/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 540, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 540.
Marca N. C. Brouce, número 1, 1 esqueleto, vapor Formose, paquete 6567, fecha de entrada Octubre 12/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 541, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 541.
Marca G. L. E., números 1/3, 6 cajones, vapor Ceylan, paquete 7046, fecha de entrada Octubre 2/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 542, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajos de rezagos número 542.
Marca Ing. A. Humberto, número 1, 1 cajón, vapor M. Wáshington, paquete 7876, fecha de entrada Diciembre 8/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 543, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 543.
Marca Studebaker 16002, número 1, 1 cajón, vapor M. Prince, paquete 7883, fecha de entrada Diciembre 10/11929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 463, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajos de rezagos número 463.
Marca Z. I. R., sin número 11 atados, vapor Tofmo, paquete 8256, fecha de entrada Diciembre 27/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 464, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 464.
Marca R. M. C., números 9437/40, 4 cajones, vapor J. Bulow, paquete 4830, fecha de entrada Julio 30/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 465, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 465.
Westinghouse, sin número, 1 caja vapor W. World, paquete 6.500, fecha de entrada Octubre 8/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 573.
Marca M. C. F., número 1, 1 cajón vapor Valdivia paquete 2000 fecha de entrada Mayo 3/929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas
Legajo de rezagos N.° 572.
Marca C. E. P., número 94, 1 cajón, vapor Lipare, paquete 5963, fecha de entrada Septiembre 16/929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 571.
Marca M. L., número 1, 1 cajón, vapor Lipare, paquete 5963 fecha de entrada, Septiembre 16/929.
El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 570 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 570.

Marca T. H., números 1227 7/15. 9 fardos, vapor M. Oliva, paquete 5143, fecha de entrada Agosto 16/29.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 569 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 569.

Marca T. F. C. número 7839 1 cajón vapor A. Star, paquete 5 64, fecha de entrada Agosto 22/929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 466, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 466.

Marca M. M. 2124, número 1, 1 cajón, W. World, paquete 6.530 fecha de entrada Octubre 8/1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 467, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 467.

Marca J. P. números 1 y 2, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 75?? fecha de entrada Noviembre 24/1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 468, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 468.

Marca L. B., número 1, 1 cajón, vapor M. Viso, paquete 68, fecha de entrada Enero 6/1930.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 469, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 469.

Marca P. D., número 1, 1 cajón, vapor Oriente, paquete 374 fecha de entrada Enero 17/1930.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 471, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 471.

Marca F. F. C. 29223, s/n., 42 cajones, vapor C. Maid, paquete 2382, fecha de entrada Abril 10/19.9.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 472, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 472.

Marca L. I. S. The Shodlber, número 22, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6/1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 473, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 473.

Marca G. P., número 1, 1 fardo, vapor S. Atlántico, paquete 532, fecha de entrada Agosto 20/929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 474, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 474.

Marca W. R., número 1, 1 esqueleto, vapor Ecuador, paquete 679, fecha de entrada Octubre 22/1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 475, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 475.

Marca J. A. C., número 1, 1 cajón, vapor E. Etar, paquete 8.5?, fecha de entrada Diciembre 10/1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 582 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 582.

Marca E. H., número 1/1 4 cajones vapor Campana, paquete 7.87 fecha de entrada Octubre 2/29.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 581 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 581.

Marca S. B., número 15/18 4 cajones, vapor Campana, paquete 7.87 fecha de entrada Octubre 27/29.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 580 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 580.

Marca G. C., número 1, 1 fardo vapor C. Tortosa, paquete 3471, fecha de entrada Mayo 29/9 9.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 579 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 579.

Marca E. B., números 20 7/43 8 799 5 cajones, vapor Baden, paquete 12, fecha de entrada Enero 2/930.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 578 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 578.

Marca D. A. Pittaluga, número 1 1 cajón vapor El Argentino, paquete 7966, fecha de entrada Dbre. 14/929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 577 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 577.

Marca M. Magliulo l o l e o, número 1, 1 cajón, vapor N. Prince, paquete 679, fecha de entrada Octubre 10/929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 576 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 576.

Marca Sinka Kamafi, número 1, 1 fardo, vapor Desna, paquete 5813 fecha de entrada Septiembre 10/929.

Marca Sinka Kamafi, número 1, 1 baúl, vapor Desna, paquete 5813, fecha de entrada Septiembre 10/929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 575 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 575.

Marca C. Nesoa, número 477 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 4673, fecha de entrada Junio 24/929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 574 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 574.

Marca T. A. número 1, 1 fardo vapor Florida, paquete 2720 fecha de entrada Junio 10/29.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 644, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 644.

Vapor American Legion, paquete 974, fecha de entrada al puerto, Febrero 11/30 marca Y. Velázquez López, 1 cajón.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 645, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continua-

Legajo de rezagos N.º 645.
Vapor Attività, paquete 2231 fecha de entrada al puerto, Abril 6/30 marca Albana, números 1/6 cajones 6
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 646, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 646.
Vapor Wurtemberg, paquete 7072 fecha de entrada al puerto, Mayo 17/30 marca K. B. números 3 x 96, cajón 1.
Vapor Wurtemberg, paquete 7092 fecha de entrada al puerto, Mayo 17/30 marca K. B. números 830 cajón 1.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 647, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 647.
Vapor Flandres paquete 1755 fecha de entrada al puerto 15/30, marca F. F., s/n. atados 2.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 648, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 648.
Vapor Brittany, paquete 2703, fecha de entrada al puerto, Abril 26/30, marca H. O. G.G., s/n., pieza 1.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 650, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 650.
Vapor Buenos Aires Maru, paquete 53, fecha de entrada al puerto Enero 4/30, marca W. Rediu Salvación Tea, número 34, cajón 1.
El Jefe.
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 651, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 651.
Vapor Sierra Córdoba, paquete 2160 fecha de entrada al puerto 2/30 marca 1822 en trapecio, número 7401 cajón 1.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 652, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 652.
Vapor Pssa Giovanna, paquete 57, fecha de entrada al puerto, Enero 5/28, marca S. P. A. números 1860/70 cajones 11.
Vapor Pssa Giovanna paquete 57 fecha de entrada al puerto, Enero 5/28, marca S. P. A. números 77/79 cajones 3.
Vapor Pssa Giovanna, paquete 57, fecha de entrada al puerto, Enero 5/28, marca S. P. A. números 1967/70 cajones 3.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 653, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 653.
Vapor A. Delfino, paquete 573, fecha de entrada al puerto, Enero 26/30 ca N. B., número 8791 cajón 1.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 486, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 486.
Marca A. R. abajo B., número 13, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3341, fecha de entrada Mayo 22/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 487, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 487.
Marca Palacios, número 1, 1 cajón, vapor C. Verde, paquete 5565, fecha de entrada Agosto 29/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 414 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 414.
Marca 1 L. número 1, 1 cajón, vapor C. de Bs. As., paquete 6201, fecha de entrada Septiembre 26/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 447, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 447.
Marca C. A., números 1/22, 22 esqueletos, vapor Madrid, paquete 5081, fecha de entrada Agosto 16/929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 448, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajos de rezagos número 448.
Marca en diamante, A. V., s/n., 1 atado, vapor A. Legión, paquete 5597, fecha de entrada Agosto 27/929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 450, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 450.
Marca D. H. abajo 532, sin número 15 barricas, vapor Roma, paquete 7331 fecha de entrada Octubre 3/929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 451, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 451.
Marca Morris, sin número, 1 auto, vapor Dayman, paquete 1912, fecha de entrada Mayo 21/929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 452, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 452.
Marca C. K. número 653, 1 cajón vapor C. Norte, paquete 6308, fecha de entrada Octubre 10/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 481, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 481.
Marca A. P. M., números 3, 4, 5, 3 cajones, vapor Arna, paquete 7593 fecha de entrada Noviembre 27/1929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 485, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 485.
Marca L. A. P., números 13, 14, 2 cajones, vapor Lipari, paquete 2899, fecha de entrada Mayo, 3/929.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 504 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos N.º 504
Marca en triángulo A B N.º 3345 a 3 3 Cajones Vapor Ostende Paquete 2798 Fecha de entrada Abril 24 1929
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 503 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 503
Marca P G H 3303 Número 1 8, 8 Cajones Vapor Ostende Paquete 2798 Fecha de entrada Abril 24 1929
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 502 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 502
Marca en ángulo Sanz C.ª s/n. 1 Cajón Vapor C. Prince Paquete 139 Fecha de entrada Enero 9 1927
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 501 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 501
Marca S C H C.º L C V N.º 14[illegible]/27

2 Cajones Vapor Roma Paquete 7 31 Fecha de entrada Octubre 31 1929

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 500 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 500

Marca H S Número 1 1 Cajón Vapor Vigo Paquete 6985 Fecha de entrada Octubre 30 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 499 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 499

Marca L W H 1097 Número 1 2 2 tambores Vapor Vigo Paquete 6985 Fecha de entrada Octubre 30 1929

Marca L W H 1097 Número 3 1 Cajón Vapor Vigo Paquete 6985 Fecha de entrada Octubre 30 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 498 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 493

Marca L I L I A s/n. 15 Bolsas Vapor Cervino Paquete 4599 Fecha de entrada Julio 16 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 497 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 497

Marca G s/n. 50 Tablas Vapor Teresa Paquete 409. Fecha de entrada Junio 25 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 495 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 495

Marca U A V Número 1211 1 Cajón Vapor Teresa Paquete 4.99 Fecha de entrada Junio 25 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 517 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenananzas.

Legajo de rezagos número 517

Marca The Victor Evergren Número 927 28 2 Cajones Vapor Herakles Paquete 4300 Fecha de entrada Julio 6 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 516 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 516

Marca H F Número 1 1 Bolsa Vapor Pen América Paquete 3692 Fecha de entrada Junio 8 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 515 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 515

Marca A E R O Número 6441 1 Cajón Vapor Sachesrrald Paquete 2 35 Fecha de entrada Mayo 5 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 514 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 514

Marca V F s/n. 100 Cojones Vapor Sacherrald Paquete 2936 Fecha de entrada Mayo 5 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 512 que deben presentarse a este Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 512

Marca E S Ch Número 950 51 2 Cajones Vapor Baycow Paquete 7055 Fecha de entrada Noviembre 4 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 511 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 511

Marca H Forlon s/n. 1 Paquete Vapor Itaquera Paquete 6412. Fecha de entrada Octubre 4 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 519 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 519

Marca C I A Número 172 1 Tambor Vapor C. Trade Paquete 6 75 Fecha de entrada Septiembre 29 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 555 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 509

Marca A R A Número 1735 1 Cajón Vapor C Maid Paquete 5199. Fecha de entrada Agosto 14 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 509 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 555

Marca N S K Número 1308 1 Cajón Vapor H Marú Paquete 3079 Fecha de entrada Mayo 11 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 613, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 613.

Marca en diamante A. C. adentro R. C.: número s/n. 1 pieza, vapor Deseado, paquete 5431, fecha de entrada Agosto 27 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 611, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 611.

Marca E. H. J.: número s/n.: 1 fardo, vapor Bore IX; paquete 4745, fecha de entrada Julio 26 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 553 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 553

Marca F F s/n. 36 Cajones Vapor España Paquete 2201 Fecha de entrada Abril 3 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 552 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 552

Marca N R N.º 137/38 2 Cajones, Vapor G. Mitre Paquete 8110 Fecha de entrada Diciembre 20 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 525 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 525

Marca X s/n. 125 Fardos Vapor Culberson Paquete 3885 Fecha de entrada Junio 17 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 521 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 521

Marca T G B A s/n. 6 Cajones Vapor Persier Paquete 5644 Fecha de entrada Junio 6 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 612, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 612.

Marca E. H. P.; número s/n.; 1 cajón, vapor Bore IX.; paquete 4745, fecha de entrada Julio 26 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 704 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este rérmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 704

Vapor C. Stathis, paquete 2485, fecha de entrada Abril 17 de 1930, marca C. V. Nº 193. 1 cajón.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 705 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este rérmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 705

Vapor Affinita paquete 3146, fecha de entrada Mayo 20 de 1930, marca Pellegrini Nros 1/5 5 cajones.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 706 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este rérmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 706

Vapor S. Prince, paquete 118, fecha de entrada Enero 7 de 1930 marca M. W. X. C. «J V», Nros. 3.623/13-14 2 bultos.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 707 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este rérmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 707

Vapor Atacama, paquete 121, fecha de entrada Enero 7 de 1930 marca F. E. M. Nº s/n., 2 cajones;

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 417, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 417

Marca Naumann N.º 2, 3, 2 cajones vapor Myson, paquete 4216 fecha de entrada Junio 2 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 418, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 418.

Marca Dr. Enrique Grau s/n. 1 cajón, vapor Myson paquete 4216, fecha de entrada Junio 2 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 419, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 419.

Marca B. R. N.º 5, 6, 2 cajones, vapor Duilio, paquete 4489, fecha de entrada Julio 15 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 703 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este rérmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 703

Vapor Conte Rosso, paquete 739, fecha de entrada Febrero 1º de 1930 marca S. M. Nros. 1/11. 11 cajones

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 700 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este rérmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Resagos Nº 700

Vapor Letetia, paquete 427, fecha cha de entrada Enero 20 de 1930, marca S. B Nº 67. 1 cajón.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 702 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este rérmino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 702

Vapor H. Chieftani, paquete 322, fecha de entrada Enero 16 de 1930, marca J. F. Nº s/n.. 20 bultos.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 488 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 488

Marca B C Número 10 1 Cajón Vapor C. Rosso Paquete 7014 Fecha de entrada Octubre 31 1929

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 520 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 520

Marca en triángulo 277, M O s/n. 5 Fardos. Vapor Valparaíso, Paquete 7166. Fecha de entrada Noviembre 7 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 519 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 519

Marca X X Número 1. 2. 2 Bolsas Vapor Itauba Paquete 6962 Fecha de entrada Octubre 30 1929

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 518 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 518

Marca M H E H Número s/n 1 Barril Vapor D Lloyd George Paquete 6961 Fecha de entrada Octubre 29 1929

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 443, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 443.

Marca Sao Bento, s/n., 11 bolsas, vapor Norge, paquete 7149, fecha de entrada Nbre. 6 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 444, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 444.

Marca J. J. D., abajo, C., s/n., 2 piezas vapor Flandes, paquete 2592, fecha de entrada Abril 19 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 445, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 445.

Marca G. C. s/n., 1 esqueleto, vapor Luso, paquete 3234, fecha de entrada Mayo 18 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 446, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 446.

Marca Gleansk.abajo N.º 10052 s/n., 1 bolsa vapor Gaza, paquete 3538, fecha de entrada Junio 3 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 387 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 387.

Marca S. N., N.º 32, 1 cajón vapor Deseado, paquete 1835, fecha de entrada Marzo 18 de 1929.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 406, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 406.

Marca en diamante A. W. M. A. adentro N.º 73 sn./, 55 bobinas, vapor Vellagarcia paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 de 1922.

Marca en diamante A. K. M. A. adentro 73, s/n., 1 bobina vapor Monticello paquete 2582, Julio 12 de 1922.

Marca en diamante A. K. M. A. adentro ,73 W., N.º 1235, 1 bobina, vapor A. Delfino paquete 3213, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

Marca en diamante A. K. M. A. aden-

Marca en cuadro, A. K. M. A., adentro, 73 W., N.º 1239 1 bobina, vapor A. Delfino, paquete 3213, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

El Jefe

v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes

al Expediente de Rezagos número 691 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 691

Vapor Villagarcía paquete 7825 entrada al puerto Diciembre 8 de 1929, marca J. F. T., Nº 4919. 1 cajón.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 692 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 692

Vapor S. Express, paquete 8035, entrada al puerto Diciembre 17 de 1929 marca D. W., 1 cajón.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 693 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 693

Vapor Cabo Palos, paquete 8203, entrada al puerto Diciembre 26 de 1929, marca Durra L. J. R., Nº s/n. 35 fardos.

El Jefe

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 694 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 694

Vapor Baspudy, paquete 2105, entrada al puerto Abril 2 de 1930 marca J. M. L. S. A. 1 cajón

El Jefe

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 695 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 695

Vapor La Plata Marú, paquete 2357, entrada al puerto Mayo 6 de 1930, marca «28» Nros. 16 / 67 2 cajones

El Jefe

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 696 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 696

Vapor Asturias paquete 1491 entrada al puerto Marzo 5 de 1930 marca (Banco Sud Americano) Nº 553. 1 paquete.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 697 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 697

Vapor Duilio, paquete 491, entrada al puerto Enero 22 de 1930, marca M. R. 1 cajón.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 698 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 698

Vapor Highland Brigade paquete 713 entrada al puerto Enero 31 de 1930, marca J. F., Nº s/n., 4 cajones.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 699 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 699

Vapor Duilio, paquete 2488, entrada al puerto Abril 18 de 1930, marca Matilde 1 balija.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 455 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 455.

Marca B., s/n., 4 bolsas vapor S. M. Magdalena, paquete 3861, Junio 14 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 456 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 456.

Marca en cuadro adentro J. F., afuera 63 — 107, número 1/10, 10 fardos, vapor A. Ledión, paquete 4287, Julio 5 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 462 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 462.

Marca Yuyamtorg P. E, número 1, 1 cajón, vapor Tofmv, paquete 8256, Diciembre 27 de 1929.

El Jefe.
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 549 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestos por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 549.

Marca P., número 731, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 4691, Julio 24 de 1929.

El Jefe.
El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 460 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestos por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 460.

Marca O. C., s/n., 11 bolsas, vapor Biela, paquete 7510, Noviembre 24 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 461 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestos por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 461.

Marca S. C., número 9488/10, 1 cajón, vapor Steigenvald, paquete 8197, Diciembre 24 de 1929.

El Jefe.
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 457 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestos por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 457.

Marca U. S. F. C., número 929, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 4287, Julio 5 de 1929

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 458 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 458.

Marca H.A.A.S., número 8931/3, 1 cajón, vapor Mirandella, paquete 4605. Julio 20 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 459 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuestos por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 459.

Marca C. E., s/n., 1 cajón, vapor S. Francisco, paquete 6529, Octubre 9 de 1929.

El Jefe
v-2 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 701 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 701

Vapor Belvedere, paquete 5363, fecha de entrada Agosto 22 de 1929 marca G., Nº s/n., 50 tablas.

El Jefe
v-2 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Amanze**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Tarala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931 — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931 — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — El Prosecretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaque fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **D. C. Petercero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naun Hamburger**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde. si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza durante el tér-

mino de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretatrio.
e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — **Eduardo Tolosa Castro**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Boris Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento do ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, **se cita, llama y emplaza a Luis Ruva Ríos y a Jesús Gallegos**, para que dentro del término de treinta días a contar **desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.**
Buenos Aries, Agosto 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Toniola o León Pío Tomolo o Atilio Tamiolo, ya sea como** herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y|a Francisco Rodríguez Riera y|a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Hopp**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso**.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Ramayón, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallo, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 sep. s|p.p. N.° 1281 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdon Abdara**, por quiebra y a **Carlos Perciavalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
el.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
el.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
el.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
el.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Mauceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
el.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Wilfred Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bartolomé Martino.**
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
el.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. s|pp. N.° 9243 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Miguel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oncto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Rafael Maqueiro.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Guffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1º. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sepbre. Nº. 9288 s|p.p. v10 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L.
Benedetti Juan L.
Basells Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolás.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo
Biere Auber.
Barbe Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.
Bernáldez Ahumada Mariano Z.
Bentacur José R.
Brugnerotto Juan N. I.
Bellomini César.
Budo José.
Bronemberg León.
Blota Luis A.
Blailaque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro H.
Budracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basundo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.
Basuando Apolinario E.
Bollero Francisco.
Bertrán Gerardo N.
Bagils Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Candiotti Miguel.
Canariatto Antonio.
Correa Faustino.
Cousello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comellas Enrique F.
Camagni José.
Costello Aristóbulo S.
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Casariego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Camilletti Domingo
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calla Donato R. M.
Catramano Santiago.
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón I.
Correa Plácido.
Cubie Antonio L.
Correa Ernesto.
Criscuolo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S
Cortés Emilio.
Claverie Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Coltro Angel.
Ciafardini Nello.
Cocconi Arquímedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de José Barone, sucesión iniciada en la Secretaría 32.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde desde la primera publicación del presente, a **Juan Manovich Primak**, para que dentro de dicho término, comparazca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maer Levín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Radicha**, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Valenti o Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Burstín y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bonniu, secretario.

e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don **Juan Francisco Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e25 sepbre. N.° 9344 s. p. p. v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.

Raúl de Zuviría, secretario.

e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Marini**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931.—R. S. Naón hijo, secretario.

e7 sepbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, el prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 agosto s|pp. N.° 9229 v1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disopisición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9253-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e28 agosto s|pp. 9234 v1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Scheidig**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer t o p. is shrdlu shrdlup up uppuu piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gianini**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Canú**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Giraudy, secretario.

e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Bouquet, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Fernández Alonso**, que deberá comparecer dentro de ese término a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Balcarce López, Manuela, solicitando cart de pobreza", que tramitan por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil N.° 8 a mi cargo, y Secretaría N.° 43 a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes. Art. 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Emilio Castro, secretario.

e-19 septbre. 9316 s|. p. p. v-6 octubre

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Larlo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley,

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piticia, calle Uruguay y Lavalle, tecer piso

e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Quesada Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza al prófugo **Adolfo Moreno**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre.... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 sept. N.° 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 sept. N.° 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crizo, Pedro o Fortunato Lanzzellota y Luis Barone**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzzero Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — **Ernesto J. Ure, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 sept. N.° 9337-s.p.p.v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinetar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 156.628

ESPUMA DE FLORES

Septiembre 18 de 1931. — Ricardo Reiss. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.063.

v3 octubre

Marca renunciada N.° 98.624

J.I.CASE

Septiembre 17 de 1931. — J. I. Case Threshing Machine Company, de la Ciudad de Racine, Estado de Wicosin, Estados Unidos de América. Renuncian a todos los derechos que tienen en la marca "J. I. Case" N.° 98.624. Concedida por esta Oficina el 30 de Octubre de 1930, para distinguir los artículos de la clase 5. —Aviso N.° 38.123.

v3 octubre

Marca renunciada N.° 115.196



Septiembre 17 de 1931. — J. I. Threshing Machine Company, de la Ciudad de Racine, Estado de Wiconsin, Estados Unidos de América. Renuncian a todos los derechos que tiene en la marca "Case" N.° 115.196. Concedida por esta Oficina el 30 de Octubre de 1930, para distinguir los artículos de la clase 5. — Aviso N.° 38.124.

v3 octubre

Acta N.° 156.443

KEYSTONE

Septiembre 10 de 1931. — Keystone Driller Company, de Estados Unidos. — Para distinguir palas a vapor, excavado, máquinas para cavar zanjas y trincheras, rellenadoras y aparatos para movimiento de tierra, accesorios para su manejo, máquinas a percusión, para perforar pozos, máquinas perforadoras a cable, máquinas a vapor, calderas, motores de combustión interna, bombas para agua, bombas para arena, bombas de mano y para molino, bombas centrífugas, válvulas para bombas, martinetes para perforar pozos de petróleo, argollas para arrancar bombas, aparatos para arrancar sondas, herramientas para perforr, poleas de acoplamiento a fricción, mechas para perforaciones y bombas de todas clases. de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.855. — Aviso N.° 38.886.

v3 octubre

Acta N.° 156.326

PROGRESS

Septiembre 2 de 1931. — Werner Robertson. — Para distinguir aspiradores de polvo, enceradores dep sis y máquinas de lavar, todo ello movido eléctricamente, de la clase 20. — Corregida en Septiembre 18 de 1931. — Aviso número 38.775.

v3 octubre

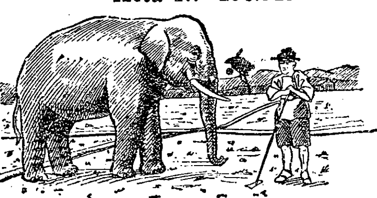
Acta N.° 156.344

AZO-PHOS

Septiembre 3 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting Company of. Canadá Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Corregida en Septiembre 19 de 1931. — Aviso número 38.789.

v3 octubre

Acta N.° 156.345



Septiembre 3 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting Company of Canadá Limitada, de Montreal, aCnadá. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Corregida en Septiembre 19 de 1931. — Aviso número 38.790.

v3 octubre

Acta N.° 156.488

BOCALINA

Septiembre 14 de 1931. — Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España. — Para distinguir dentífricos y productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 38.922.

v3 octubre

Acta N.° 156.489

Citrocarbonate

Septiembre 14 de 1931. — The Uphn Company de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir sal efervescente para la indigestión y desórdenes del estómago, de la clase 2. — Aviso N.° 38.924.

v3 octubre

Acta N.° 156.490

DELICIAS CUYANAS

Septiembre 14 de 1931. — Bolufer y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.960.

v3 octubre

Acta N.° 156.491

DELICIAS ISLEÑAS

Septiembre 14 de 1931. — Bolufer y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprenidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.961.

v3 octubre

Acta N.° 156.497

MACALPINE Glasgow

Septiembre 14 de 1931. — George Garrett y Company, de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir sifones de plomo y artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso N.° 38.946.

v3 octubre

Acta N.° 156.493

MARQUÉS DE MURRIETA

Septiembre 14 de 1931. — Julián de Olivares y Ballivián, Conde de Artaza, de San Sebastián, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.798.

v3 octubre

Acta N.° 156.492

MARQUÉS DE MURRIETA

Septiembre 14 de 1931. — Julián de Olivares y Ballivián, Conde de Artaza, de San Sebastián, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.797.

v3 octubre

Acta N.° 156.496

PITRALON

Septiembre 14 de 1931. — Lingner Werke A. G., de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.927.

v3 octubre

Acta N.° 156.502



Septiembre 14 de 1931. — L. Scalabrini y Genaro Gagliani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.933.

v3 octubre

Acta N.° 156.503



Septiembre 14 de 1931. — L. Scalabrini y Genaro Gagliani. — Para distinguir alimentos para niños y adultos, harinas y leches malteadas, de la clase 22. — Aviso N.° 38.934.

v3 octubre

Acta N.° 156.495

PITRALON

Septiembre 14 de 1931. — Lingner Werke A. G., de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.928.

v3 octubre

Acta N.° 156.505

"Ushuaia"

Septiembre 14 de 1931. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.936.

v3 octubre

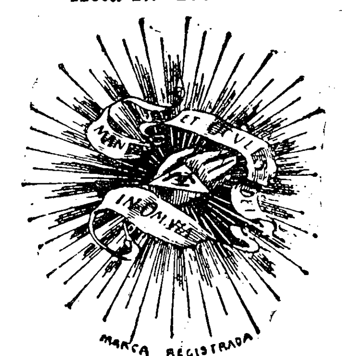
Acta N.° 156.538

GARDENIA - DORADA

Septiembre 15 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.980.

v3 octubre

Acta N.° 156.506



Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 70.990. — Aviso N.° 38.937.

v3 octubre

Acta N.° 156.513

EXTASIS

Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.942.

v3 octubre

Acta N.° 156.508



Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.735. — Aviso N.° 38.938.

v3 octubre

Acta N.° 156.509



Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.736. — Aviso N.° 38.940.

v3 octubre

Acta N.° 156.515

HUDSON

Septiembre 15 de 1931. — Hudson Motor Car Company, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 68.723. — Aviso número 38.923.

v3 octubre

Acta N.° 156.516



Argental

Septiembre 15 de 1931. — Carlos G. Pozzi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.965.

v3 octubre

Acta N.° 156.524

ECOETER

Septiembre 15 de 1931. — Leonardo Bargone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 38.967.

v3 octubre

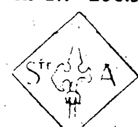
Acta N.° 156.499

PERICON

Septiembre 14 de 1931. — Echeverry Díaz Ronco y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos cremas y pomadas para calzado, y pomada y otras substancias paar pulir metales. — Renovación de la N.° 69.669. — Aviso N.° 38.932.

v3 octubre

Acta N.° 156.517



Argental

Septiembre 15 de 1931. — Carlos G. Pozzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.966.

v3 octubre

Acta N.° 156.519

VOCACION FEMENINA

Septiembre 15 de 1931. — Neda Traboulsi de Sily. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.962.

v3 octubre

Acta N.° 156.520

FENUTRIGON

Septiembre 15 de 1931. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.968.

v3 octubre

Acta N.° 156.521

RADIOBARINE

Septiembre 15 de 1931. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.969.

v3 octubre

Acta N.° 156.522

GOUDROLINE

Septiembre 15 de 1931. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.970.

v3 octubre

Acta N.° 156.523

IMSTONE

Septiembre 15 de 1931. — The Walpamur C.° Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.964.

v3 octubre

Acta N.° 156.507

ANTIMALARICO CANTANI

Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir un producto antimalárico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.906. — Aviso N.° 38.938.

v3 octubre

Acta N.° 156.514

JUBILEO

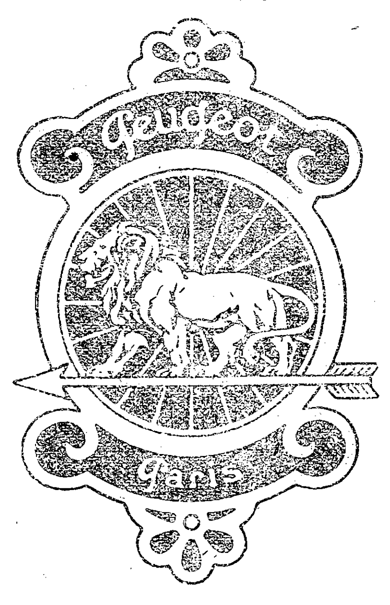
Septiembre 14 de 1931. — José Díaz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 38.945.

v3 octubre

Acta N.° 156.518

Septiembre 15 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.963.
v3 octubre

Acta N.° 156.525



Septiembre 15 de 1931. — Société Anonyme des Automoviles y Cycles Peugeot, de Levallois Perret, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 67.700. — Aviso N.° 38.977.
v3 octubre

Acta N.° 156.526



Septiembre 15 de 1931. — William E. Lowe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.950.
v3 octubre

Acta N.° 156.527

MAJUSA

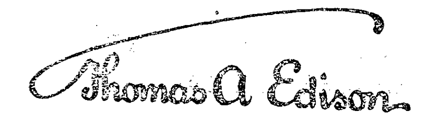
Septiembre 15 de 1931. — Julio Restituto Fortunato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22. — Aviso N.° 38.951.
v3 octubre

Acta N.° 156.534

KILOSA

Septiembre 15 de 1931. — Société Moch et Dame Coullaud, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.973.
v3 octubre

Acta N.° 156.535



Septiembre 15 de 1931. — Thomas A. Edison, Incorporated, de Nueva Jersey, Estados U. de América. — Para distinguir baterías primarias, de la clase 20. — Aviso N.° 38.974.
v3 octubre

Acta N.° 156.536

OKOLOOM

Septiembre 15 de 1931. — The Okonite Company, de Nueva Jersey, Estados U. de América. — Para distinguir cables aislados y alambres para uso eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 67.955. — Aviso número 38.975.
v3 octubre

Acta N.° 156.537

Manson

Septiembre 15 de 1931. — The Okonite Company, de Nueva Jersey, Estados U. de América. — Para distinguir cintas y telas aisladoras, de la clase 20. — Renovación de la número 67.956. — Aviso N.° 38.976.
v3 octubre

Acta N.° 156.530

PLATA

Septiembre 15 de 1931. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.953.
v3 octubre

Acta N.° 156.542

ISTITVTO SIEROTERAPICO MILANESE

Septiembre 15 de 1931. — Istituto Sieroterápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 67.948. — Aviso N.° 38.949.
v3 octubre

Acta N.° 156.528

MASTER - PHONE

Septiembre 15 de 1931. — Fischer Schwarz y Cía. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.954.
v3 octubre

Acta N.° 156.539

POLIDERMINA

Septiembre 15 de 1931. — Tomás Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.979.
v3 octubre

Acta N.° 156.545

ROLDAVENA

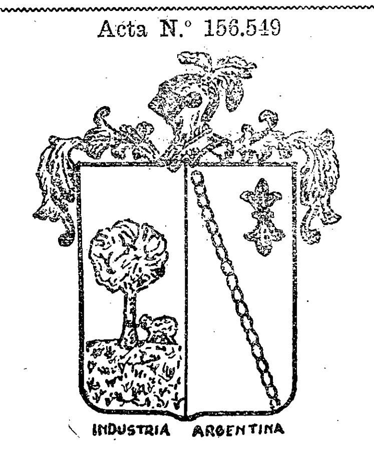
Septiembre 15 de 1931. — Andrés Cummins. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22. — Aviso N.° 38.956.
v3 octubre

Acta N.° 156.546



Septiembre 15 de 1931. — Productos Nacionales S. A. de Madrid, España. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 38.981.
v3 octubre

Acta N.° 156.549



Septiembre 15 de 1931. — Angel Braceras S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.985.
v3 octubre

Acta N.° 156.550

Sheaffer's

Septiembre 15 de 1931. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Jowa, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.072. — Aviso N.° 38.986.
v3 octubre

Acta N.° 156.551

PARISIS

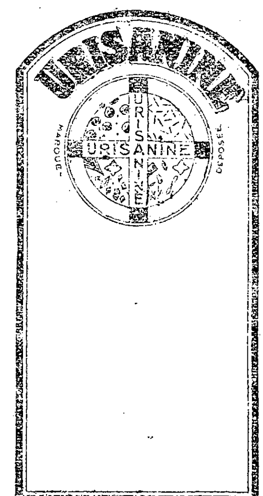
Septiembre 15 de 1931. — Carlos R. Scherrer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pagaüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.658. — Aviso N.° 38.983.
v3 octubre

Acta N.° 156.548



Septiembre 15 de 1931. — Angel Braceras S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.984.
v3 octubre

Acta N.° 156.554



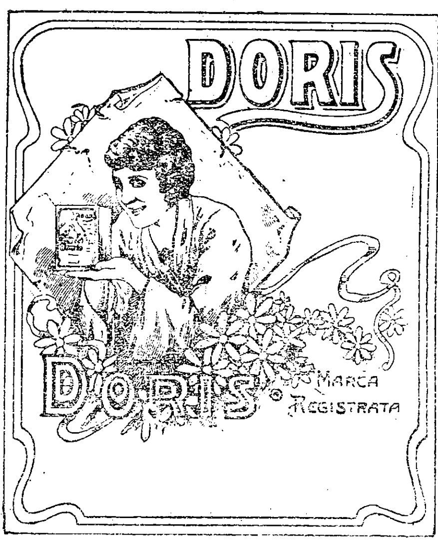
Septiembre 16 de 1931. — Laboratorio Longuet de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.988.
v3 octubre

Acta N.° 156.558

LA MENDOCINA

Septiembre 16 de 1931. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 38.997.
v3 octubre

Acta N.° 156.557



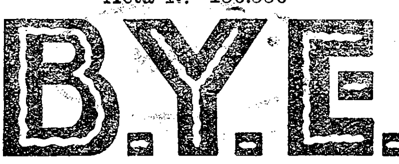
Septiembre 16 de 1931. — Tito U. Fossetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.998.
v3 octubre

Acta N.° 156.574

SALAMANDER

Septiembre 17 de 1931. — Bell's Asbesto and Engineering Supplies, de Slough, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.857. — Aviso N.° 38.996.
v3 octubre

Acta N.° 156.556



Septiembre 16 de 1931. — Schulman y Rodofile. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.990.

v3 octubre

Acta N.° 156.559

COCCOINA

Septiembre 16 de 1931. — Luis Ponini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.000.

v3 octubre

Acta N.° 156.560

COCOINA

Septiembre 16 de 1931. — Luis Ponini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 38.999.

v3 octubre

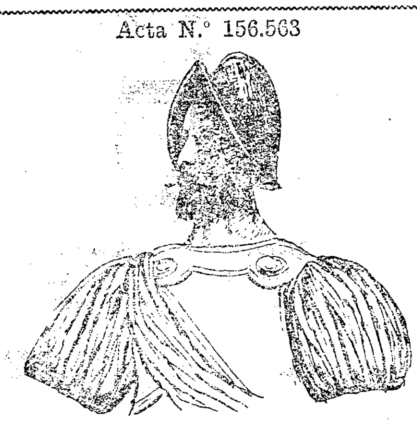
Acta N.° 156.561

AMATEUR

Septiembre 17 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.684.

v3 octubre

Acta N.° 156.563



GARAY

Septiembre 17 de 1931. — González Castro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.031.

v3 octubre

Acta N.° 156.571

JUBILEO

Septiembre 17 de 1931. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.032.

v3 octubre

Acta N.° 156.552

VIGORINA

Septiembre 15 de 1931. — José Patiño Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 60.721. — Aviso N.° 38.987.

v3 octubre

Acta N.° 156.565

HEMOGASTER

Septiembre 17 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.037.

v3 octubre

Acta N.° 156.566

IODABON

Septiembre 17 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.036.

v3 octubre

Acta N.° 156.567

NEFRODIL

Septiembre 17 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.035.

v3 octubre

Acta N.° 156.568

TOLBON

Septiembre 17 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.034.

v3 octubre

Acta N.° 156.569

FITONAL

Septiembre 17 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.033.

v3 octubre

Acta No. 156.589

ESKA SK

Septiembre 18 de 1931. — Oscar C. Falchetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.048.

v3 octubre

Acta N.° 156.564

TABE

Septiembre 17 de 1931. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.038.

v3 octubre

Acta N.° 156.562

AMATEUR

Septiembre 17 de 1931. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.685.

v3 octubre

Acta N.° 156.575

SWIFT

Septiembre 17 de 1931. — Swift y C.°, de Chicago (E. U. de Norte América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.992.

v3 octubre

Acta N.° 156.576

SWIFT

Septiembre 17 de 1931. — Swift y C.°, de Chicago (E. U. de Norte América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.993.

v3 octubre

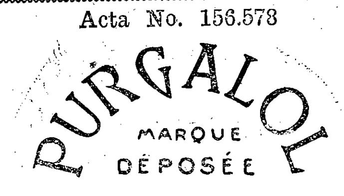
Acta N.° 156.577

SWIFT

Septiembre 17 de 1931. — Swift y C.°, de Chicago (E. U. de Norte América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.994.

v3 octubre

Acta No. 156.578



Septiembre 17 de 1931. — René Clemot, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.040.

v3 octubre

Acta No. 156.579

ETERNO

Septiembre 17 de 1931. — Francisco Palli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso número 39.046.

v3 octubre

Acta No. 156.583



Septiembre 17 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.043.

v3 octubre

Acta N.° 156.570



Septiembre 17 de 1931. — Vi-Spring Productos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 39.030.

v3 octubre

Acta No. 156.582

FLORES DE FRANCIA (FLEURS DE FRANCE)

Septiembre 17 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.042.

v3 octubre

Acta No. 156.585



Septiembre 18 de 1931. — Pedro Gandolfo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.045.

v3 octubre

Acta No. 156. 586

IVAGO

Septiembre 18 de 1931. — Oscar C. Falchetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.050.

v3 octubre

Acta No. 156.587

SKAPYOR

Septiembre 18 de 1931. — Oscar C. Falchetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.047.

v3 octubre

Acta No. 156.588

IVAGO

Septiembre 18 de 1931. — Oscar C. Falchetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.049.

v3 octubre

Acta No. 156.580



Septiembre 17 de 1931. — Francisco Navarro. — Para distinguir tinta negra para cueros, clase 1. — Aviso N.° 39.028.

v3 octubre

Acta No. 156.591



Septiembre 18 de 1931. — Germán Ortkras. — Para distinguir anilinas, clase 1. — Aviso N.° 39.052.

v3 octubre

Acta No. 156.590

SKABALTINE

Septiembre 18 de 1931. — Oscar C. Falchetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 39.051.

v3 octubre

Acta No. 156.592

LA ENTRERRIANA

Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 69.536. — Aviso N.° 39.018.

v3 octubre

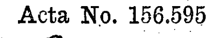
Acta No. 156.594

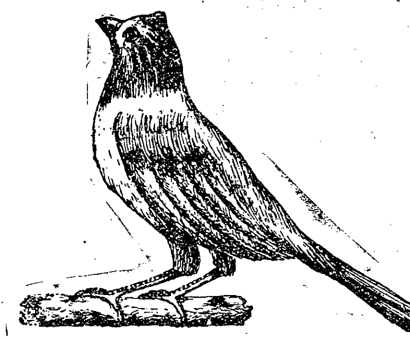
DUC DE MARIGNY

Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.488. — Aviso N.° 39.017.

v3 octubre

Acta No. 156.595

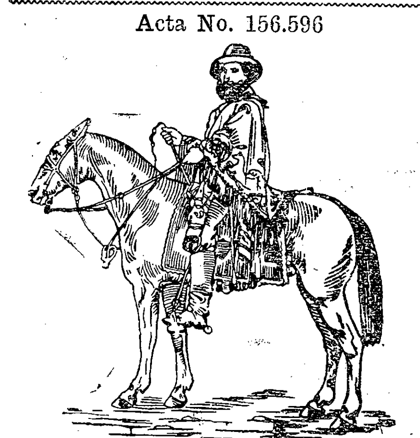




Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos galletitas. — Renovación de la N.° 73.774. — Aviso N.° 39.011.

v3 octubre

Acta No. 156.596



EL GINETE

Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.336. — Aviso N.° 39.010.

v3 octubre

Acta No. 156.597



EL GINETE

Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.335. — Aviso N.° 39.009.

v3 octubre

Acta No. 156.598

JAUNGOICOA ETA FUEROAK

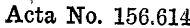


GUERNICACO ARBOLA

Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.333. — Aviso N.° 39.007.

v3 octubre

Acta No. 156.614





Septiembre 18 de 1931. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir conserva de tomate, clase 22. — Renovación de la N.° 69.491. — Aviso N.° 39.024.

v3 octubre

Acta No. 156.611

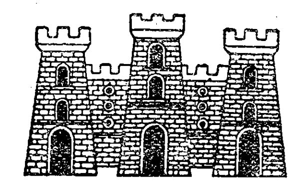


Septiembre 18 de 1931. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Renovación de la N.° 69.490. — Aviso N.° 39.023.

v3 octubre

Acta No. 156.605

"TORRE"

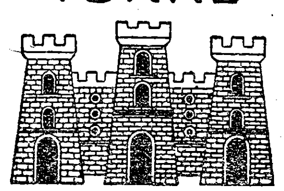


Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos, velas y bujías en general, clase 3. — Renovación de la N.° 70.323. — Aviso N.° 39.003.

v3 octubre

Acta No. 156.606

"TORRE"

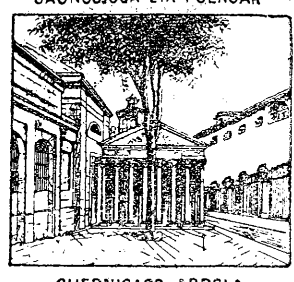


Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, clase 14. — Renovación de la N.° 70.324. — Aviso N.° 39.002.

v3 octubre

Acta No. 156.599

JAUNGOICOA ETA FUEROAK



GUERNICACO ARBOLA

Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.334. — Aviso N.° 39.008.

v3 octubre

Acta No. 156.607

"TORRE"

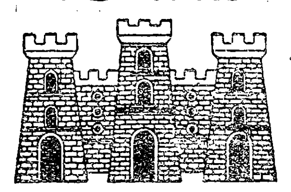


Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 70.325. — Aviso número 39.004.

v3 octubre

Acta No. 156.608

"TORRE"

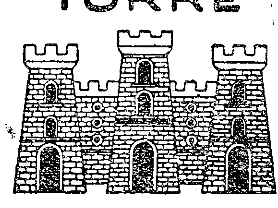


Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.326. — Aviso N.° 39.005.

v3 octubre

Acta No. 156.609

"TORRE"



Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.327. — Aviso N.° 39.006.

v3 octubre

Acta No. 156.610



Septiembre 18 de 1931. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir cigarros y tabacos, clase 21. — Renovación de la N.° 69.489. — Aviso N.° 39.022.

v3 octubre

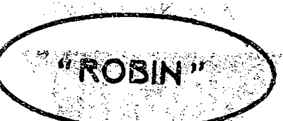
Acta No. 156.625

VISION DE PARIS

Septiembre 18 de 1931. — J. y E. Atkinson, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.059.

v3 octubre

Acta No. 156.616



Septiembre 18 de 1931. — Jules Robin y Compañía, de Cognac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.775. — Aviso N.° 39.029.

v3 octubre

Acta No. 156.617

GABRIEL

Septiembre 18 de 1931. — Da Veiga y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 70.339. — Aviso número 39.025.

v3 octubre

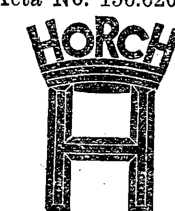
Acta No. 156.618



Septiembre 18 de 1931. — Jordáo Mäder, de Paraná, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 70.602. — Aviso N.° 39.027.

v3 octubre

Acta No. 156.620



Septiembre 18 de 1931. — Horchwerke, Aktiengesellschaft, de Zwickau i Sa, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 39.054.

v3 octubre

Acta No. 156.621

STARC

Septiembre 18 de 1931. — Severo B. Etratta, de Montevideo R. O. del Uruguay. — Para distinguir calentadores eléctricos para agua, café y baño, clase 12.

v3 octubre

Acta No. 156.622

"LA SAN VICENTE"

Septiembre 18 de 1931. — Compañía Lataria Argentina La San Vicente, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.056.

v3 octubre

Acta No. 156.615

"JULES ROBIN & Cía."

Septiembre 18 de 1931. — Jules Robin y Compañía, de Cognac, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.776. — Aviso N.° 39.026.

v3 octubre

Acta No. 156.627



Septiembre 18 de 1931. — Mayon Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.636. — Aviso N.° 39.061.

v3 octubre

Acta No. 156.626

MIRAGE

Septiembre 18 de 1931. — J. y E. Atkinson, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.060.

v3 octubre

Acta No. 156.629

IOLET

Septiembre 18 de 1931. — Ricardo Reiss. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.065.

v3 octubre

Acta No. 156.633

FACSIMILATOR

Septiembre 18 de 1931. — Ernesto Endre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.068.

v3 octubre

Acta No. 156.630

SINODOR

Septiembre 18 de 1931. — Ricardo Reiss. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.064.

v3 octubre

Acta No. 156.632

FACSILATOR

Septiembre 18 de 1931. — Ernesto Endre. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.067.

v3 octubre

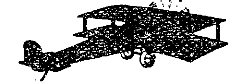
Acta No. 156.635

"DONCASTER"

Septiembre 19 de 1931. — Domingo Barberis y Antonio Barbará. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.073.

v3 octubre

Acta No. 156.636

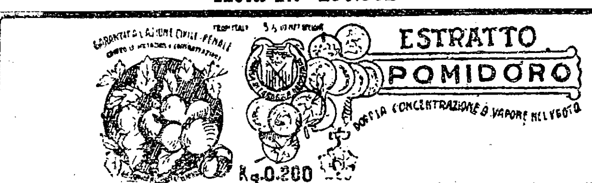


Mineroil

Septiembre 19 de 1931. — José León Muñiz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 39.074.

v3 octubre

Acta N.° 156.501



Septiembre 14 de 1931. — Societá Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato Di Pomidoro; de Italia. — Para distinguir extracto de tomate y tomates conservados en general, clase 22. — Renovación de la N.° 67.830. — Aviso N.° 38.930.

v3 octubre

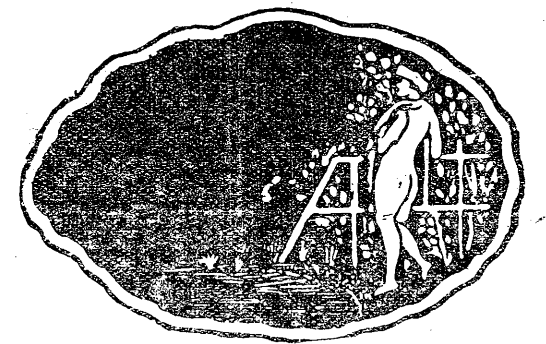
Acta N.° 156.500



Septiembre 14 de 1931. — Societá Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato Di Pomidoro, de Italia. — Para distinguir extracto de tomate y conservados en general, clase 22. — Renovación de la N.° 57.832. — Aviso N.° 38.931.

v3 octubre

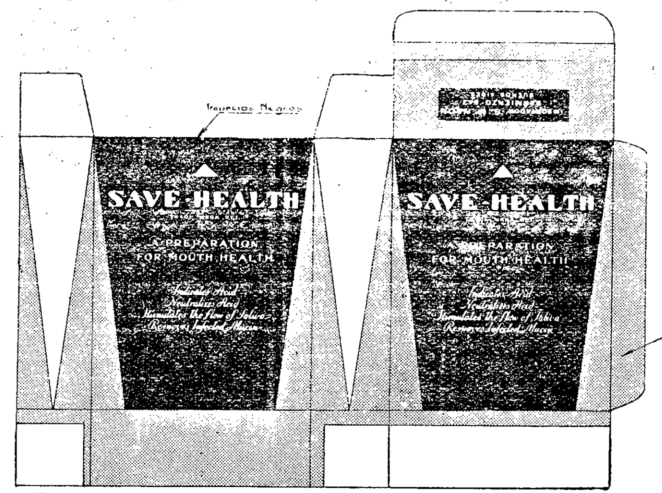
Acta N.° 156.512



Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 73.525. — Aviso N.° 38.944.

v3 octubre

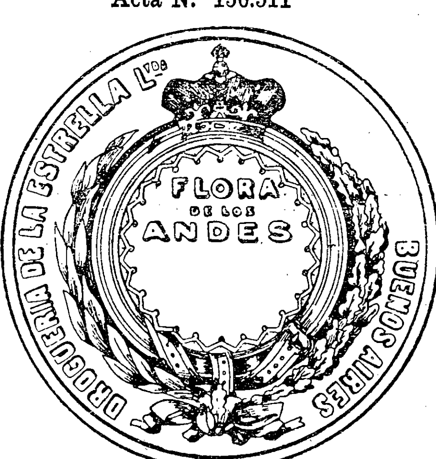
Acta N.° 156.504



Septiembre 14 de 1931. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 38.935.

v3 octubre

Acta N.° 156.510



Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir jarabes, clase 2. — Renovación de la N.° 70.737. — Aviso N.° 38.943.

v3 octubre

Acta N.° 156.511



Septiembre 14 de 1931. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 72.738. — Aviso N.° 38.941.

v3 octubre

Acta N.° 156.494

"LA PANCHULA"

Septiembre 14 de 1931. — Cabeza García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.921.

v3 octubre

Acta N.° 156.498



Septiembre 14 de 1931. — Carlos Cattaneo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.947.

v3 octubre

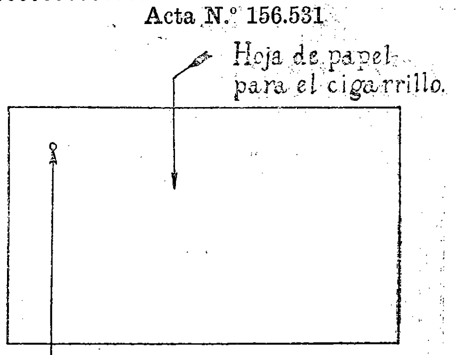
Acta N.° 156.529

VICTORLINE

Septiembre 15 de 1931. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.816. — Aviso N.° 38.952.

v3 octubre

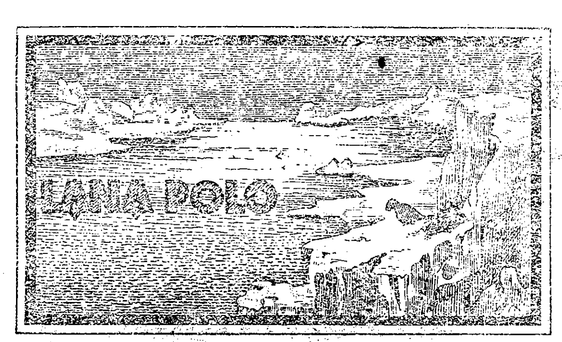
Acta N.° 156.531



Septiembre 15 de 1931. — Francisco Aimaré. — Para distinguir papeles para la confección de cigarrillos, clase 21. —Aviso N.° 38.906.

v3 octubre

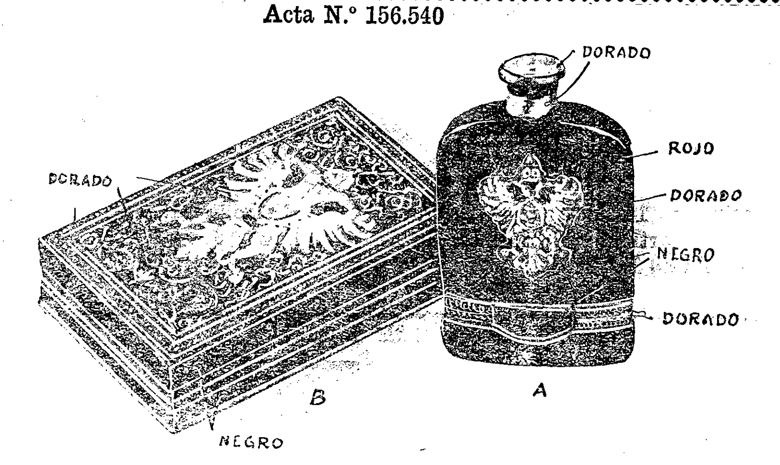
Acta N.° 156.533



Septiembre 15 de 1931. — Micheli y Cía. — Para distinguir hilados de lana, clase 16. — Aviso N.° 38.972.

v3 octubre

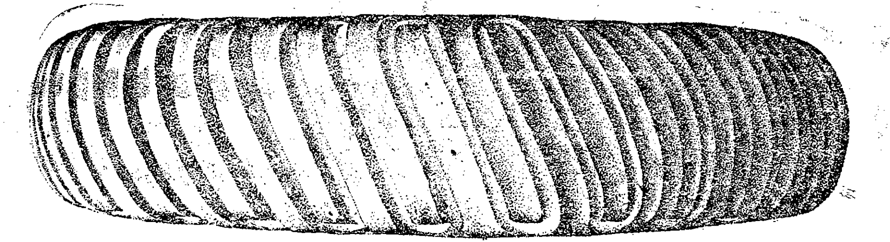
Acta N.° 156.540



Septiembre 15 de 1931. — Unión Hispano Americana de Perfumería, S. A. — Para distinguir perfumería, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.978.

v3 octubre

Acta N.° 156.623



Septiembre 18 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber y Co., de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma, para rodados en general, clase 17. — Aviso N.° 39.057.

v3 octubre

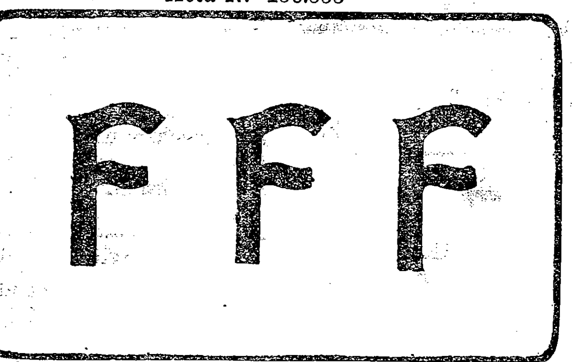
Acta N.° 156.547



Septiembre 15 de 1931. — Santiago Poujade. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 69.036. — Aviso N.° 38.982.

v3 octubre

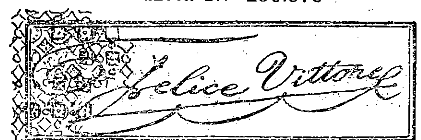
Acta N.° 156.555



Septiembre 16 de 1931. — Emilio Guillermo Cervini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.957.

v3 octubre

Acta N.° 156.573



FERNET-VITTONE
DI
FELICE VITTONE-MILANO

Liquore igienico preparato con processo speciale ed approvato da distinti Professori e della Commissione Sanitaria della R. Prefettura di Milano con deliberazione 9 Aprile 1876

Il Fernet-Vittone è una bibita d'un amaro simpatico tanto presa da sola che con Seltz, Acqua, Caffè, Wermouth o Vino buono

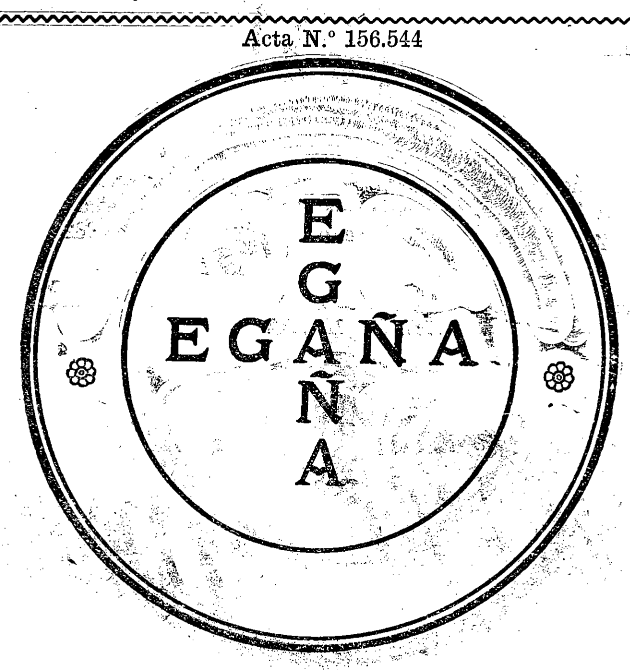
Felice Vittone

Ogni etichetta porta la firma Felice Vittone. La capsula timbrata ... al collo della bottiglia con etichettina portante la stessa firma e lo stesso timbro

Septiembre 17 de 1931. — Fratelli Branca de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.995.

v3 octubre

Acta N.° 156.544



Septiembre 15 de 1931. — R. R. Egaña Martínez Hnos. Carossella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.955.

v3 octubre

Acta N.° 156.532

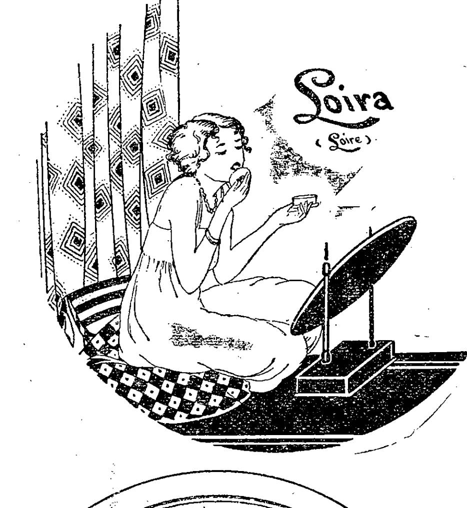
DICTAPHONE

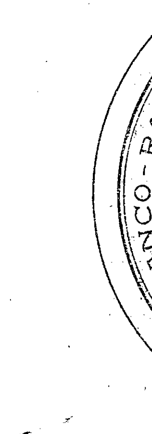
Septiembre 15 de 1931. — Dictaphone Corporation; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.971.

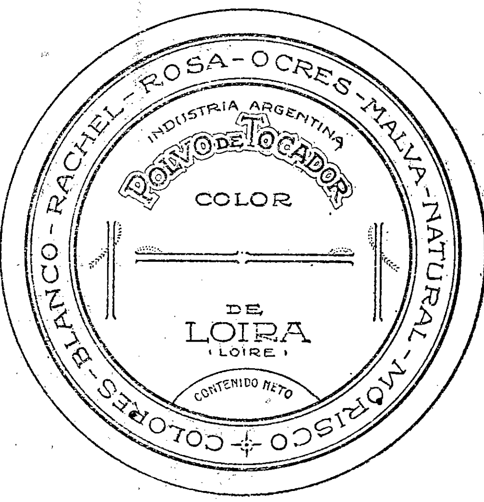
v3 octubre

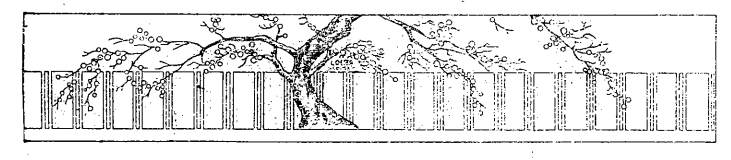
Acta N.° 156.581

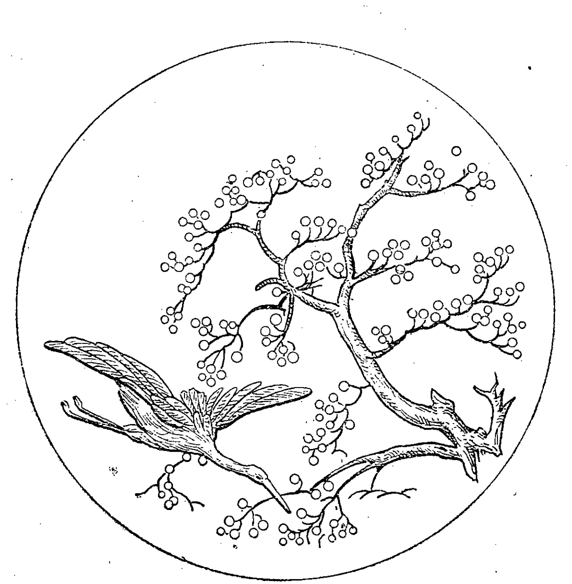












Septiembre 17 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos en general, clase 16. — Aviso N.° 39.041.

v3 octubre

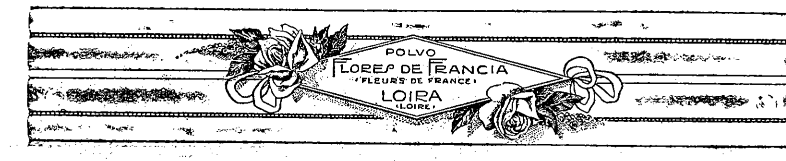
Acta N.° 156.541

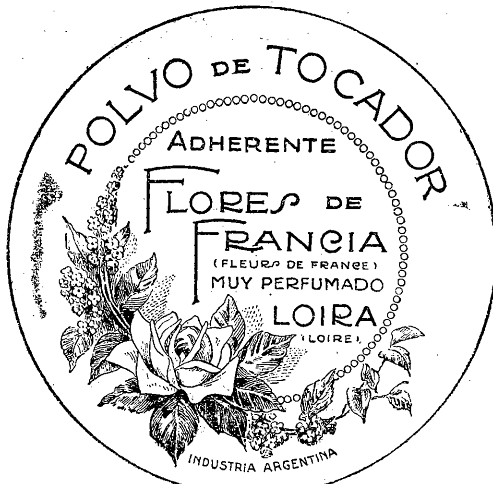


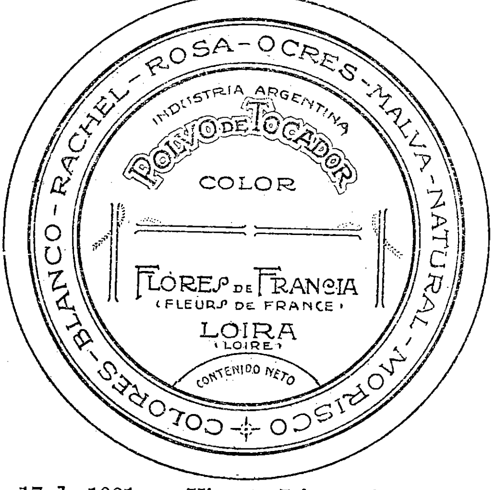
Septiembre 15 de 1931. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.948.

v3 octubre

Acta N.° 156.584



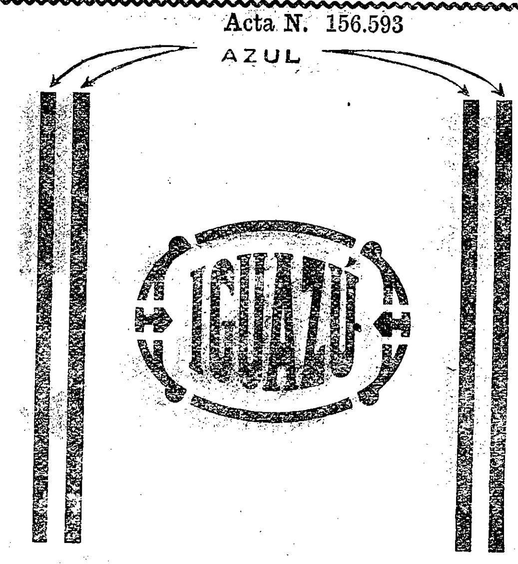




Septiembre 17 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 39.044.

v3 octubre

Acta N. 156.593



Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.019.

v3 octubre

Acta N.° 156.572



Septiembre 17 de 1931. — Luis Casale. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.039.

v3 octubre

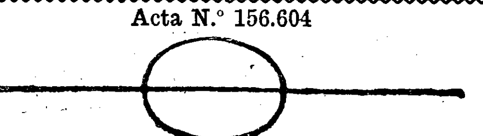
Acta N.° 156.600



Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 70.328. — Aviso N.° 39.016.

v3 octubre

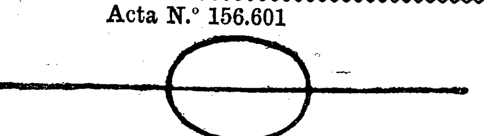
Acta N.° 156.604



Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.332. — Aviso N.° 39.012.

v3 octubre

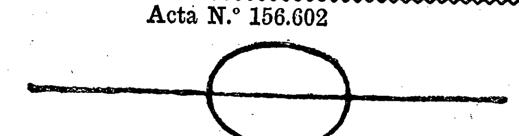
Acta N.° 156.601



Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 70.329. — Aviso N.° 39.015.

v3 octubre

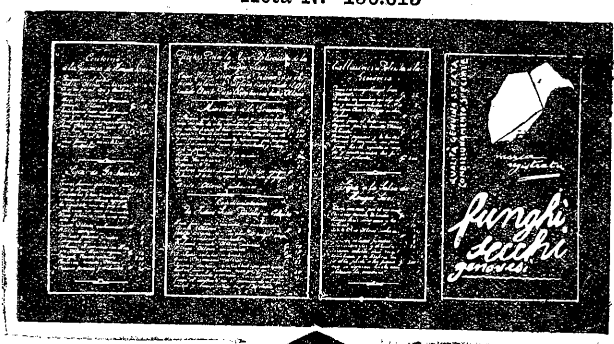
Acta N.° 156.602



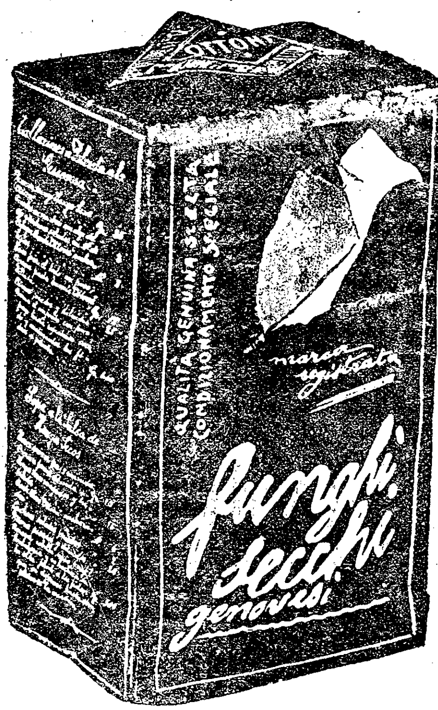
Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 70.330. — Aviso N.° 39.014.

v3 octubre

Acta N.° 156.613



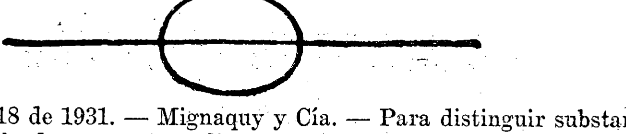




Septiembre 18 de 1931. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone de Génova, Italia. — Para distinguir hongos, clase 22. — Renovación de la N.° 73.777. — Aviso N.° 39.021.

v3 octubre

Acta N.° 156.603



Septiembre 18 de 1931. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.331. — Aviso N.° 39.013.

v3 octubre

Acta N.° 156.619



Septiembre 18 de 1931. — Ferguson Temperley y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.053.

v3 octubre

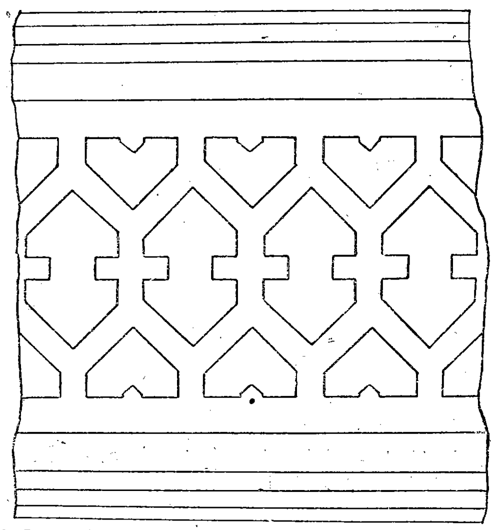
Acta N.° 156.612



Septiembre 18 de 1931. — José Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone; de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles de Oliva, clase 22. — Renovación de la N.° 73.841. — Aviso N.° 39.020.

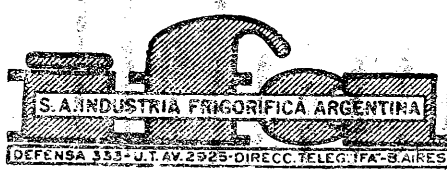
v3 octubre

Acta N.° 156.624



Septiembre 18 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Co., de Ohio, Estados Unidos de América.—Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, clase 17. — Aviso N.° 39.058. v3 octubre

Acta N.° 156.631



Septiembre 18 de 1931. — I. F. A. S. A. Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluíds en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.959.

v3 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehrletch, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional